

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas en el que se notifica el inicio del procedimiento de caducidad de los expedientes en los que se ha abandonado el trámite respectivo .....	2
--	---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se modifican la segunda y décima de las Reglas para la constitución e incremento de las reservas de riesgos en curso de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 18 de diciembre de 1985 y modificadas mediante acuerdos publicados el 6 de julio de 1987, 30 de diciembre de 1991, 4 de marzo de 1994, 28 de marzo de 1995, 20 de abril de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de marzo de 2000 .....	25
Oficio mediante el cual se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Agroindustrial del Estado de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito .....	27

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas .....	29
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas .....	37
Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas .....	43
Resolución mediante la cual se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Fernando Figueroa Bujaidar, corredor público número 2 en la plaza de Veracruz .....	45

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-005-SCFI-2002, NMX-BB-053-SCFI-2002, NMX-BB-109-SCFI-2002, NMX-BB-110-SCFI-2002 y NMX-BB-112-SCFI-2002 .....	46
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-016-SCFI-2002 y NMX-FF-034/1-SCFI-2002 .....	47
Aviso sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño .....	48

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. ....	49
--	----

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 21/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León .....	64
Acuerdo General 22/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León. ....	65

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	66
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	66
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	67
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de mayo de 2002 .....	67

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 68

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5728-7300 extensiones: *Dirección* 33721, *Producción* 33743 y 34744,

*Inserciones* 34741, 34743, 34745 y 34746

*Suscripciones y quejas:* 5592-7919 y 5535-4583

Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

**DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION**

Tomo DLXXXIV No. 15

México, D. F., Miércoles 22 de mayo de 2002

**CONTENIDO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y

ALIMENTACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

BANCO DE MEXICO

AVISOS

---

---

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

---

---

**ACUERDO del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas en el que se notifica el inicio del procedimiento de caducidad de los expedientes en los que se ha abandonado el trámite respectivo.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Con el objeto de depurar y mantener un archivo actualizado y congruente con los trámites que realiza

la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, que permitan hacer más eficientes y eficaces dichos trámites, apegándose a los lineamientos establecidos en las leyes aplicables, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en sus artículos 3, 30, 31, 32 y 39 faculta a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas a llevar a cabo los trámites administrativos que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, por conducto de la Secretaría Técnica.

**SEGUNDO.-** Que en los archivos de esta Comisión existen expedientes relativos a las solicitudes para la expedición de Certificados de Licitud de Título y de Contenido, así como de publicaciones impresas y editadas en el extranjero, cuyos solicitantes han abandonado el trámite o, en su caso, no han demostrado tener interés en concluirlo.

**TERCERO.-** En tal virtud, se hace necesario hacer del conocimiento de los solicitantes, cuya relación se anexa, que podrán acudir ante esta Comisión para realizar las actividades necesarias para reanudar

la tramitación dentro del plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia que de no hacerlo; se decretará la caducidad del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 57 fracción I, 60 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 4 y 5 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y Acuerdos Generales 04/97 y 02/99 del Pleno de esta Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 8 de enero de 1998 y 22 de marzo de 1999, respectivamente, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales invocadas, se requiere a todos los solicitantes de Certificados de Licitud de Título y de Contenido, así como a los distribuidores de publicaciones editadas e impresas en el extranjero, que se mencionan en el listado adjunto, para que acudan a esta Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, sita en Abraham González número 48, planta baja, edificio anexo, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, a fin de que concluyan sus trámites respectivos para la obtención de los Certificados de Licitud de Título y de Contenido, así como de las constancias de registro para publicaciones editadas e impresas en el extranjero, dentro del término de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Una vez concluido el plazo antes señalado, sin que los solicitantes hubieren concluido su trámite, la Secretaría Técnica de esta Comisión Calificadora, procederá a elaborar la declaración de caducidad de los expedientes respectivos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos legales conducentes. CUMPLASE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dos.- Así lo acordó la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas en su sesión centésima trigésima octava, por unanimidad de votos, firmando para tal efecto los miembros del Pleno.-

El Presidente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- Por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Alfredo Toral Azuela**.- Rúbrica.- Por la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, **Angeles Aguilar Zinser**.- Rúbrica.- Por el Instituto de Investigaciones de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, **Olga Livier Bustos Romero**.- Rúbrica.

**RELACION DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE NOTIFICA LA CADUCIDAD DE LOS TRAMITES SOLICITADOS EN LA SESION CENTESIMA TRIGESIMA OCTAVA DEL PLENO DE LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION**

	<b>Exp.</b>	<b>Nombre de la publicación</b>	<b>Titular</b>
1.	82/2819	Radiopatrulla	Tepeyac Editores, S.A.
2.	82/2820	Vigilancia del Camino	Tepeyac Editores, S.A.
3.	82/2821	Mujer Joven	C. Javier Ortiz Camorlinga
4.	82/2822	Gerencia Avanzada	C. Javier Ortiz Camorlinga
5.	82/2830	Encuentro Tú y Yo	Editorial Vid, S.A. de C.V.
6.	82/2838	Popugráficos Mino´s	Grupo Mino´s
7.	82/2839	Superboy	Grupo Mino´s
8.	82/2840	Gaceta Salud Escolar	Sociedad Mexicana de Higiene y Salud Escolar, A.C.
9.	82/2844	Páginas de la Revolución	Lic. Gabriel E. Larrea Richerand
10.	82/2846	Agro-Imagen	Lic. Héctor Manuel Yescas Pinedo
11.	82/2849	IXIM Semillas Literarias	C. Raúl Téllez Gama
12.	82/2853	Ciencia y Futuro	C. Alberto Gutiérrez de Velasco
13.	82/2856	Dialéctica de la E.N.S.E.M. Número 1	Prof. Macario Hinojosa Dionisio
14.	82/2857	Q.R.R. Contra Quien Resulte Responsable	C. Esteban Ramírez Sánchez
15.	82/2865	Vida de Artista	C. Alfonso Segura Montero
16.	82/2871	Bazar Elite	C. Alberto Gutiérrez de Velasco
17.	82/2872	Aeromundo XXI	Lic. Víctor Blanco Labra
18.	82/2890	Sistema de Calidad	Instituto Mexicano de Control de Calidad, A.C.
19.	82/2892	Biótica	C. Arturo Gómez Pompa
20.	82/2907	Lectura Evolutiva al Servicio del Pueblo	C. Rubén Mondragón Saucedo
21.	82/2912	Acción Policiaca	Editorial Vid, S.A. de C.V.
22.	82/2915	Los Protagonistas	C. Fernando Martí Brito
23.	82/2938	Es Diario Popular	C. Gervasio M. Grajales Gómez
24.	82/2941	El Congreso	C. Jacobo Godínez Jiménez
25.	82/2960	Adelita y las Guerrillas	Editorial Gaviota, S.A. de C.V.
26.	82/3061	Weekly Review World Report	Lic. Héctor Reboulen Wood
27.	82/3069	Express de México Revista Semanal	C. Luis Oscar Elías Calles
28.	82/3081	Pulso Internacional	C. José Guillermo Rodríguez R.
29.	82/3085	Quién Edilat	C. Alberto Gutiérrez de Velasco

30.	82/3090	El Martillo Foro Estudiantil Académico	Prof. Fredy Antonio Brito Alonso
31.	86/4583	Automotriz Latinoamericana	Anuarios Latinoamericanos de México
32.	86/4584	Aplicación Ejecutiva	Lic. Adolfo Martínez Tapia
33.	86/4585	Periódico la Tribuna	C. Mariano Martínez
34.	86/4586	Periódico el Retativo	C. Mariano Martínez
35.	86/4599	Mula Prieta	C. Mario Garcés Maldonado
36.	86/4600	Colección Fantasía	C. Mario Garcés Maldonado
37.	86/4603	Blazón Zamorano	C. Artemio González Ornelas
38.	86/4604	Ilusión del Fanático	C. Soledad Trejo Martínez
39.	86/4606	IDEA Investigación y Desarrollo Aplicados	IBM de México, S.A.
40.	86/4611	Debate Foro de Expresión y Análisis	C. Enrique Wade González
41.	86/4615	Micro-Mart	C. Timothy John Tolman Moseman
42.	86/4616	Micro-México	C. Timothy John Tolman Moseman
43.	86/4619	Visautos	Fórmula Editorial, S.A. de C.V.
44.	86/4620	Semanario de Diarios	C. Francisco Felmann Salinas
45.	86/4621	Confluencia Culturales	C. Carlos Eduardo Turon
46.	86/4626	Amores de Ayer y Hoy	C. Francisco Blanco Cuesta
47.	86/4627	Archivos de un Penal	C. Francisco Blanco Cuesta
48.	86/4633	Actualización Profesional	Mercom Sistemas de Actualización Prof., A.C.
49.	86/4642	Revista Vaquera en Color	Editorial Vid, S.A. de C.V.
50.	86/4643	Zorrillo Spring	Editorial Vid, S.A. de C.V.
51.	86/4644	Harry el Aceitoso	Editorial Vid, S.A. de C.V.
52.	86/4648	Orbi Mex	C. Francisco Reyes Luna
53.	86/4649	Mundo Agropecuario	C. Alejandro García Guzmán
54.	86/4650	Mundo Familiar	Editora de Revistas, S.A. de C.V.
55.	86/4656	Emociones de Paquete	C. Javier Negrete Oliver
56.	86/4660	Figurines Sayrols	Editorial Sayrols
57.	86/4663	Machincuepa	C. Ofelia Iszaevich Fajerstein
58.	86/4668	Teles	Lic. Rogelio Castillo Santoyo
59.	86/4670	Libro Fotonovela Chicas	Ediciones ELE, S.A.
60.	86/4683	Mis Primeros Pasos del Saber	Librerías Intermex, S.A. de C.V.
61.	86/4688	Comunicador de México	C. Cirilo Roldán Rosas
62.	86/4695	Salud y Belleza en la Mujer	Promotora Chapultepec, S.A.
63.	86/4698	Arqueología y Arte	Diotine, Desarrollo Empresarial, S.C.
64.	86/4700	BIS Computadoras	C. Fernando Villanueva Villanueva
65.	86/4702	Internacional Place Roce	C. Noé Serafín Juárez
66.	86/4707	Traumática Popular	C. Ignacio Colosia Velásquez
67.	86/4711	Estrellas 2100	C. Víctor Manuel Nájera Castro
68.	86/4712	Jueves de Estrellas	C. Víctor Manuel Nájera Castro
69.	86/4714	Punto y Moda	C. León Kahn Wainer
70.	86/4724	Dramas de mi Ciudad	Editorial Meridiano, S.A.

71.	86/4725	Círculo Rojo	C. Pedro López López
72.	86/4801	Limpios y Rudos	C. Narciso Hernández Vázquez
73.	86/4802	El Corpiño Vacilador	C. Narciso Hernández Vázquez
74.	86/4803	Entorno Revista Cultural de la U. A. C. J.	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
75.	86/4806	Revista Mágica	C. Eduardo Barceló de la Llata
76.	86/4808	Polémica Nacional	C. Alejandra Sánchez Miquel
77.	86/4809	Vivamos Mejor	Consejo Estatal de Población, Jalisco
78.	86/4810	La Cucaracha Punk	C. Gustavo Galán Reyes
79.	86/4811	Dignificación Ciudadana de Tamazunchale	C. Alberto Avila Sánchez
80.	86/4812	Promoción Regional de la Huasteca	C. Alberto Avila Sánchez
81.	86/4816	Lágrimas Amargas	C. Carlos Raúl León Azcarate
82.	86/4817	Computerland Magazine	Computerland Corporation
83.	86/4819	Sexo y Belleza	Editorial América, S.A.
84.	86/4821	Catálogo de la Industria Automotriz	C. Gilberto Meléndez Adame
85.	86/4822	Catálogo de las Artes Gráficas	C. Gilberto Meléndez Adame
86.	86/4826	Pasiones y Pecados	C. Juan Baca Ramírez
87.	86/4827	...Y Punto de Matamoros	C. Ricardo Belmont Acero
88.	86/4831	Avalancha, la Reina de la Nieve	Editorial Vid, S.A. de C.V.
89.	86/4833	Pies Planos	Editorial Vid, S.A. de C.V.
90.	86/4840	Boletín Canainpes	Cámara Nacional de la Industria Pesquera
91.	86/4841	Revista P.V.	C. Omar Villarreal Olvera
92.	86/4843	Bellas y Feos	C. Juan Antonio Torres Corona
93.	86/4844	Seductoras y Seducidos	C. Juan Antonio Torres Corona
94.	86/4845	Stage el Escenario en el Arte, Moda Diseño	C. Abraham Romo García
95.	86/4847	Geografía Iberoamericana	C. Marco Antonio Sánchez A.
96.	86/4852	Colección Apasionada las más Inquietantes Historias de Amor	C. Narciso Hernández Vázquez
97.	86/4854	El Baluarte Semanario de Acción Independiente	Lic. David Prieto Luna
98.	86/4856	The Punch Semanario Especializado en Lucha Libre	C. Francisco Blanco Cuesta
99.	86/4858	Tenisport	Lic. Arturo Velásquez López
100.	86/4863	BIT Revista Mexicana de Informática	Editorial Mexicana de Informática, S.A.
101.	86/4866	Hoy Presentamos	C. Rene Cremieux Muro
102.	86/4867	Pánico Incontenible del Pueblo	
103.	86/4869	Tribuna Pública	C. Juan Isidro Benítez Lazcano
104.	86/4871	Alguacil del Far West	Editorial Gaviota, S.A. de C.V.
105.	86/4872	Rurales del Colorado	
106.	86/4874	Colección Fantasía	C. Mario Garcés Maldonado
107.	86/4878	Tormentas del Alma	C. Benjamín Bustamante Román
108.	86/4881	2 Historias Completas	C. Víctor Manuel Castañeda Terán
109.	86/4883	Sucesos Turísticos	C. Melitón Mendoza Osorio

110.	86/4885	Consultor Financiero	Pronóstico, Grupo Editorial, S.A. de C.V.
111.	86/4886	Santa o Pecadora	C. Raúl León A.
112.	86/4889	Maskaras y Bikinis	Editorial Pin-Pon, S.A.
113.	86/4890	Nueva Imagen	C. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma P.
114.	86/4892	Teorema de la Ciencia Natural	C. Miguel Navarro Lara
115.	86/4893	Avante	C. José O'Farril Larrañaga
116.	86/4898	La crisis me da Risa	C. Alejandro Mateo Vera
117.	86/4899	Cuento Vivo	Frigolet Ediciones, S.A. de C.V.
118.	86/4900	El Angel, para el Lector de Reforma	Comunicación y Análisis Div. México, S.A. de C.V.
119.	86/4913	El Trailero Rebelde	Editorial Proyección, S.A.
120.	86/4914	Traileros Aventureros	Editorial Proyección, S.A.
121.	86/4915	Mis Favoritos	C. Bernardo Calzón Díaz Mirón
122.	86/4916	Cazador de Mujeres	C. Mario Garcés Maldonado
123.	86/4917	Salsa Roja	C. Mario Garcés Maldonado
124.	86/4920	Tendencias Económicas	C. Carlos Loeza Manzanero
125.	86/4925	La Humanidad... Frente al Abuso del Poder	C. Gustavo Rodríguez Páez
126.	86/4928	Quema Cocos para todas las Edades	C. Narciso Hernández Vázquez
127.	86/4929	Ego Strip	C. Narciso Hernández Vázquez
128.	86/4944	Hoy Mañana y Siempre Tiempo de Béisbol	C. Enrique Kerlegand Tovar
129.	86/4947	Aventuras de Topogigio	Librerías Intermex, S.A. de C.V.
130.	86/4951	Buiatria	Dr. Abelardo Alfonso Martínez Morales
131.	86/4959	El Piojo Negro	C. Enrique Flores Serrato
132.	86/4960	Especial de Luchas	C. Enrique Flores Serrato
133.	86/4961	Angustia	C. Ma. Elena Toledo Martínez
134.	87/4971	Fonema, el Periódico de México	C. Orestes López Ruiz
135.	87/4973	Holstein Latinoamericano	B.N. Editores, S.A. de C.V.
136.	87/4975	Boletín para la Industria Turística	C. Arminda Hernández Cantú
137.	87/4980	El Edén Rojo	C. Roberto Lechuga Anaya
138.	87/4981	Pasión e Intriga	C. Roberto Lechuga Anaya
139.	87/4982	Protocolo y Diplomacia	C. Elizabeth Pérez Liechti
140.	87/4997	Libro Sexacional	C. Sergio Rueda Correa
141.	87/5002	Concursos Populares con Precios para toda la Familia	C. Jaya K. De Cotic
142.	87/5003	Concurse y Gane	C. Jaya K. De Cotic
143.	87/5004	Somos el Decir del Hombre	C. Federico Falkner Dufourd
144.	87/5005	Master el Decir del Hombre	C. Federico Falkner Dufourd
145.	87/5007	El Súper Libro Macabro a Color	C. Enrique Flores Serrato
146.	87/5008	Mundo Problemas y Confrontaciones	C. Luis Yáñez Garrido
147.	87/5009	Libro Divertidísimo	Editorial Vid, S.A. de C.V.
148.	87/5010	El Mejor Libro	Editorial Vid, S.A. de C.V.
149.	87/5011	Y Dios Creó el Dinero	Editorial Vid, S.A. de C.V.
150.	87/5012	Escuadrón de la Muerte	Editorial Pin-Pon, S.A.

151.	87/5013	Chacal el Detective	Editorial Antares Mexicana, S.A.
152.	87/5019	El Siervo de la Nación	C. José Emiliano Díaz Soto y Ugalde
153.	87/5021	El Mundo del Espectáculo	Televisa, S.A.
154.	87/5022	Chiquilladas	Televisa, S.A.
155.	87/5028	Espacio Imaginario	C. Silvia González Sánchez
156.	87/5051	Vallarta Tips	Cancún Tips, S.A.
157.	87/5053	Publielectrik	Ing. Manuel Ulacia Steve
158.	87/5055	El Jorobado	Novedades Editores, S.A. de C.V.
159.	87/5056	Explanada	C. Carlos Sandoval Leyva
160.	87/5058	Rutas Mexicanas	C. Ricardo Díaz Muñoz
161.	87/5063	Primera Fila	C. Raúl Miranda Rojas
162.	87/5068	Súper Crimen	C. Rafael Cutberto Navarro Huerta
163.	87/5069	Súper Aventuras	C. Rafael Cutberto Navarro Huerta
164.	87/5070	La Central	C. Ricardo Plaza Greenfield
165.	87/5075	Dinero Hoy y Mañana	C. Gerardo Valdés Ramírez
166.	87/5081	El Marchante el Periódico de los Comerciantes	C. Javier Nava Flores
167.	87/5084	Conladministración	Lic. Juan Antonio Serna Arozamena
168.	87/5085	Serví-Guía-Norte	C. Julio Ignacio Cortés Alvarez
169.	87/5091	La Vida Secreta	C. Manuel Gamiño Chávez
170.	87/5092	Jaripeo	C. Francisco Vargas Martínez
171.	87/5094	Antena Policiaca	C. Roberto Sánchez Nava
172.	87/5096	Revista Patria Información Bibliográfica y Docente	Editorial Patria, S.A. de C.V.
173.	87/5097	Ergomedicina	C. David Escobedo Herrera
174.	87/5098	Ala	ALA Organo de Comunicación de la Asociación Latinoamericana de Archivos
175.	87/5099	Novelas con Corazón	Argo, Inc.
176.	87/5103	Poder y Fibra	C. Elisa Campos Meneses
177.	87/5104	Leyendas Campiranas	C. Sergio Rueda Correa
178.	87/5106	El Directorio Residencial San Luis	Gente Publicidad, S.A. de C.V.
179.	87/5107	Cuídate a Ti Mismo	C. Catalina Robles García
180.	87/5108	Saber Vivir	C. Catalina Robles García
181.	87/5112	Rudos de las Luchas	C. Gustavo Galán Reyes
182.	87/5114	Calidad y Progreso	Asesores en Productividad Nautilus, S de R.L. de C.V.
183.	87/5116	La Colorada	Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
184.	87/5118	Maligno Historias Satánicas	Editorial Pin-Pon, S.A.
185.	87/5122	Excelencia una Tradición de Camino Real	Comunicación y Relaciones, S.C.
186.	87/5123	Directorio Publicitario Comercial y de Servicios	C. Alfredo Ramírez Díaz
187.	87/5124	Páginas Prohibidas	Editorial Ejea, S.A.
188.	87/5126	La Edición	C. José González Alvarez
189.	87/5132	Comercio Texas-México Trade	Cía. Asi, S.A.
190.	87/5133	Mi Gran Amor	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
191.	87/5139	Dimensión Citrícola	C. José de Jesús Vélez

192.	87/5144	La Atrevida	Editorial Vid, S.A. de C.V.
193.	87/5145	Simplemente John	Editorial Vid, S.A. de C.V.
194.	87/5146	Caídas y Costalazos	Editorial Vid, S.A. de C.V.
195.	87/5158	Turismo y Esparcimiento	C. Sofía L. Valencia
196.	87/5160	Agenda del Deporte	C. Sergio Cortés Guzmán
197.	87/5161	Agenda del Deportista	C. Sergio Cortés Guzmán
198.	87/5162	Gazapo	C. Yves Porraz Beurang
199.	87/5163	Raíces: Historia y Noticia	Lic. Juan Bautista Llanes Gómez
200.	87/5165	Odisea Burbujas	Publicidad y Mercadotecnia Infantil, S.A.
201.	87/5168	Revista Mexicana de Ortodoncia	Dr. Luis S. Guillén Gil
202.	87/5169	El Sangrón	C. Ana Lilia Ortega Olmedo
203.	87/5171	Boletín de la Asociación de Ex -alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria No. 4, A.C.	Asociación de Ex -alumnos de la ENP, No. 4, A.C.
204.	87/5172	Horarios	C. Sergio A. León Madrigal
205.	87/5181	Mar y Tierra	Lic. Salvador Quesada Ramírez
206.	87/5182	Boletín Turístico Industrial	C. Graciela Montes de Oca Cevallos
207.	87/5195	Esto Sucedió	C. Eugenia Peñalosa
208.	87/5196	Diario de Grijalva	C. Miguel Cantón Zetina
209.	87/5201	Los Emigrantes	Ediciones e Impresiones Virgo, S.A. de C.V.
210.	87/5202	Zona Prohibida	Ediciones e Impresiones Virgo, S.A. de C.V.
211.	87/5203	Salario de Sangre	C. Héctor Lascuráin Labadie
212.	87/5205	Serví-Guía-Sur	C. Julio Ignacio Cortés Alvarez
213.	87/5211	Kamakura el Tigre de Nagasaki	Editorial Racana, S.A.
214.	87/5214	Televiteatro	C.P. Fernando Aragón Ramírez
215.	87/5215	Burbujas	C. Flavio René Acevedo
216.	87/5216	Los Cabos News	C. Ana María Barrera Orozco
217.	87/5218	Ambito Deportivo	Editorial Cárdenas, S.A. de C.V.
218.	87/5221	Movidas Juveniles	Editorial Foca, S.A.
219.	87/5224	Revista de Medicina Tradicional China	C. Nadiezhda Borisouna Zubenko de Pérez Moreno
220.	87/5232	Cómo Resolver 500 Problemas de su Hogar	Editorial América, S.A.
221.	87/5239	Qué Chula es Puebla	Prof. José María Preciado Ceseña
222.	87/5240	Sexiluchas	C. José Amado Pérez Cabrera
223.	87/5241	Récord de Proyección	C. Augusto Rolando Villavicencio Salgado
224.	87/5242	Las Horas Extras	C. Víctor Ramón del Real Muñoz
225.	87/5243	Publi-Visión Directorio Publicitario Quincenal	C. Maricela Reyes Nateras
226.	87/5244	Turis-Náutica	Editorial Náutica, S.A. de C.V.
227.	87/5245	Trabucles	C. Rafael Bustillos Iturralde
228.	87/5247	Espectaculares de las Luchas	C. Gustavo Galán Reyes
229.	87/5248	Celeste la Atrevida	Editorial Ejea, S.A.
230.	87/5249	La Ley de la Calle	Editorial Ejea, S.A.
231.	87/5251	Perfil Estadístico	Confederación de Cámaras Industriales de los E.U.M.
232.	87/5252	Legislación Industrial	Confederación de Cámaras Industriales de los E.U.M.
233.	87/5253	Serie Documentos	Confederación de Cámaras Industriales de los E.U.M.

234.	87/5254	Encuesta de Contratación Colectiva	Confederación de Cámaras Industriales de los E.U.M.
235.	87/5255	La Industria Mexicana	CONCAMIN
236.	87/5256	Concamin Informa	CONCAMIN
237.	87/5257	Sentí	C. Nadiezhda Borisouna Zubenko
238.	87/5258	Avec	C. Daniel Aguirre Almeida
239.	87/5259	Ecocentro	C. José Osvaldo Montesano
240.	87/5261	Presencia de México	C. Rufino García Delgado
241.	87/5262	Sólo Para Todos	C. Ramón Gaytán Molino
242.	87/5263	Renacimiento	Civilización y Libertad, A.C.
243.	87/5264	Notisiete del Estado de México	C. Ignacio Mendoza Hernández
244.	87/5266	Voz e Imagen de México	Novedades Editores, S.A. de C.V.
245.	87/5267	Expresión Nacional	C. Margarito Esparza Nevárez
246.	87/5268	Yucatán Press	C. Alfredo Muñoz de León
247.	87/5270	Sensual	Publicaciones Rueda
248.	87/5272	El Boletín de México	
249.	87/5274	Récords y Datos Notables Latinoamericanos	Editorial América, S.A.
250.	87/5275	Milciades	Editorial Círculo Farmacéutico
251.	87/5281	Sucedido, Archivo de la Delincuencia	C. Martín Martínez Navarro
252.	87/5285	Talento, Interamericano, Comunicación y Servicio	C. Luis Carlos Mendiola Codina
253.	87/5286	Psychology Today Español	Editorial Contacto, S.A.
254.	97/5287	Horizonte de Sinaloa	Lic. Andrés López Muñoz
255.	87/5289	Más Sueños	Lic. Salvador Pimentel Aguilar
256.	87/5291	Mundo Metropolitano	C. Víctor Manuel Herrera Nava
257.	87/5302	Negocios Pecuarios	Editorial Rensa, S.A.
258.	87/5307	Fechas Culminantes de la Historia	Editorial América, S.A.
259.	87/5309	Idolos Celebridades	Morales Blumenkron y Asociados, S.A.
260.	87/5310	Avanzada	C. Antonio Gutiérrez Guzmán
261.	87/5311	D'Venus	C. Josafat de Aguino Pérez
262.	87/5318	Mesoamérica	Cueto Editores, S.A. de C.V.
263.	87/5319	Monalisa	C. Susana Aguilar Gómez
264.	87/5322	Pro Sport	Protenis, S.A. de C.V.
265.	87/5323	Las Últimas Noticias de la Educación	C. Juan Casar Correa y Bonilla
266.	87/5325	Siempre en Forma	Editorial Ejea, S.A.
267.	87/5326	Linda	
268.	87/5329	Fama	Novedades Editores, S.A. de C.V.
269.	87/5330	Voz Expresión de América	Novedades Editores, S.A. de C.V.
270.	87/5332	El Fronterizo	C. Guillermo Flores Rodríguez
271.	87/5334	Móvil Político	Editorial Landgrave
272.	87/5338	Dimes y Diretes	C. Alejandro Ortega Molina
273.	87/5343	Juventud de Fin de Siglo	Despacho Díaz Brassetti de México, S.A. de C.V.
274.	87/5350	Búscame, Amor Mío	Editorial Vid, S.A. de C.V.
275.	87/5351	Camionero	Editorial Vid, S.A. de C.V.

276.	87/5352	Sal y Pimienta	Editorial Vid, S.A. de C.V.
277.	87/5353	Classe, Moda Juvenil	Editorial Vid, S.A. de C.V.
278.	87/5354	El Gran Libro	Editorial Vid, S.A. de C.V.
279.	87/5361	Rolando el Rabioso	C. Salvador Hermoso Lavalle
280.	87/5365	El Mundo Loco De	Editorial Arjoma, S.A.
281.	87/5366	Halcón (El Justiciero del Oeste)	Editorial Arjoma, S.A.
282.	87/5367	Nota Roja	Editorial Arjoma, S.A.
283.	87/5375	Reta a su Inteligencia	C. Jesús Pernas Alvarino
284.	87/5376	Once el Fútbol Mundial a Colores	Pernas y Compañía, Editores y Distribuidores
285.	87/5378	La Cruda Realidad	
286.	87/5379	Teenage Fashion	Pernas y Compañía, Editores y Distribuidores
287.	87/5380	Lo que es	Lo que es, S.A. de C.V.
288.	87/5381	Upiicsa Organo de Difusión de la Upiicsa	C. Ernesto Angeles Mejía
289.	87/5386	Vámonos	C. Odette Martínez de Velasco y Josseline
290.	87/5391	Suite, su Información Turística Especializada	Editorial Sistema Universal Informativo Tec. Especializado
291.	87/5392	Suite	Editorial Sistema Universal Informativo Tec. Especializado
292.	87/5397	La Sucesión	C. Gregorio Sánchez Aguirre
293.	87/5399	Tú, Yo y Ellos	C. Armando Gutiérrez Flores
294.	87/5404	Repertorio Vaquero	C. Rolando David Novoa Arzaba
295.	87/5406	Los Albañiles de Media Cuchara	C. José Armando Pérez Cabrera
296.	87/5409	Aventuras del Ring	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
297.	87/5410	Albor	C. Francisco Sánchez Albor
298.	87/5412	Mi Vida es más que una Novela	C. Alberto Romo García
299.	87/5418	IL Mío Bebe	Editorial Sayrols, S.A. de C.V.
300.	87/5422	Crede Judicial	C. Jorge Katznelson Campillo
301.	87/5423	Cuenta Chistes	
302.	87/5424	Video Erótico	
303.	87/5425	Sex-Fantasy	
304.	87/5426	Blondie	
305.	87/5427	Foto Sexy	
306.	87/5428	Ardientes Historias	
307.	87/5429	Rorras Cotorras y Chistes muy Léperos	
308.	87/5430	Relatos de Angélica	
309.	87/5431	Can Can	
310.	87/5432	Libro Picante	
311.	87/5444	Memoria del Espectáculo	Despacho de Comunicación y Relaciones, S.A. de C.V.
312.	87/5451	Bombazos	Lic. César E. Treviño de la Garza
313.	87/5454	Pague sus Deudas en una Hora sin Pedir Prestado	C. César Mendoza Sánchez
314.	87/5461	Reseña	Galo Editores, S.A. de C.V.
315.	87/5465	Espectáculos	C. David Sergio Pérez Gallardo M.

316.	87/5466	Avance	C. José O'Farril Larrañaga
317.	87/5467	Avance del Estado de México	C. José O'Farril Larrañaga
318.	87/5468	Avance de Acapulco	C. José O'Farril Larrañaga
319.	87/8469	Avance de Querétaro	C. José O'Farril Larrañaga
320.	87/5470	Avance de Morelos	C. José O'Farril Larrañaga
321.	87/5473	Avance de Satélite	C. José O'Farril Larrañaga
322.	87/5474	Guía Bursátil	Lic. Alejandro Duplancher Hernández
323.	87/8476	Posición Bursátil	C. José Antonio González Aleu
324.	87/5477	Tribuna de la Opinión Pública	C. James R. Fortson Blanco
325.	87/5478	El Polvorín	C. José Aguilar Cardona
326.	87/5482	La Plaza Crónica de la Vida Cultural	Martín Casillas Editores, S.A.
327.	87/5483	Video	
328.	87/5484	Mach-0 88	
329.	87/5494	Pistolero	Editorial Pin- Pon, S.A.
330.	87/5495	Comisario	Editorial Pin-Pon, S.A.
331.	87/5496	Picos Pardos	C. Abelardo Favela, S.A. de C.V.
332.	87/5499	La Hora de México	C. Heriberto Sánchez Castillo
333.	87/5500	Macondo Cine Video	Macondo Cinevideo, S.A. de C.V.
334.	88/5501	California Hotel Travel Guide	C. Julio García Lourdes
335.	88/5502	Los Mojados	C. José Armado Pérez Cabrera
336.	88/5503	Espacio Deportivo	JVE y Asociados, S.A. de C.V.
337.	88/5504	Espacio Deportivo	JVE y Asociados, S.A. de C.V.
338.	88/5509	El Inversionista	C. Eduardo Gómez Gutiérrez
339.	88/5512	Selecciones de Béisbol	C. Francisco Blanco Cuesta
340.	88/5514	Caminos, la Revista por Excelencia	C. Luis Carlos Mendiola Codina
341.	88/5515	Directorio de Servicios y Artículos para la Oficina	Lic. Jorge Merigo Basurto
342.	88/5516	Imports-Products From México	Lic. Jorge Merigo Basurto
343.	88/5517	Directorio de Servicios para el Exportador Mexicano	IMC Publicaciones, S.A. de C.V.
344.	88/5520	Esquire	Esquire Associates
345.	88/5521	Ofertas de la Semana	C. Oscar Javier Meléndez Chong
346.	88/5524	Yo	Editorial América, S.A.
347.	88/5526	Luminarias	C. Guillermo Angel Ledesma Escobar
348.	88/5527	Libro Confidencial	Publicaciones Sayrols, S.A.
349.	88/5529	Línea y Diseño	C. José Enrique Correa Maldonado
350.	88/5530	Passport Puerto Vallarta	Racsy, S.A.
351.	88/5532	Sexopolis	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
352.	88/5532	Violencia Callejera	Publicaciones Rueda
353.	88/5537	Compucrónicas	Editorial Prom, S.A. de C.V.
354.	88/5538	P.C.-XT-AT Informador	Mantenimiento de Computadoras y Servicios Asociación, S.A. de C.V.

355.	88/5539	Seximundo	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
356.	88/5540	Reptiles	C. José Armando Pérez Cabrera
357.	88/5541	Estamos de Vacaciones / on Vacations	C. Francisco Torres Olmos
358.	88/5543	México de Vacaciones / on Vacations	C. Francisco Torres Olmos
359.	88/5549	Ciudadano Infraganti	C. Oscar Cadena Jiménez
360.	88/5550	Cosmetic Dossier	C. Mireya Ramírez Martínez
361.	88/5552	Tribuna Universitaria	C. Sergio Alejandro Iglesias Rodríguez
362.	88/5556	Rock en Español	C. Arnulfo Flores Muñoz
363.	88/5564	El Informático	Microsistemas Gerenciales, S.A. de C.V.
364.	88/5566	A Fondo	Lic. Juan Ruiz Healy
365.	88/5567	Los de más Abajo	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
366.	88/5568	Sonrisas	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
367.	88/5573	Rodantes	Informáquina, S.A.
368.	88/5574	Estrella Deportiva y Taurina	C. Agustín Aguirre Castellanos
369.	88/5575	Angulos de Nápoles y San Pedro	C. Alejandro Araujo Aguilar
370.	88/5576	Mega Rock	C. José Luis Contreras Zapata
371.	88/5578	Premio Frijol de Oro	C. Luis Marcet Reñe
372.	88/5579	Premio Frijol de Plata	C. Luis Marcet Reñe
373.	88/5582	El Comunicador	Grupo Mercadotecnia y Diseño Publicidad, S.A.
374.	88/5583	Expo Noticias	Ing. Juan Kahan Potash
375.	88/5587	Campana	C. Lucía Ovando Díaz
376.	88/5588	Confeti	C. Lucía Ovando Díaz
377.	88/5589	Selecciones de Boxeo	C. Francisco Blanco Cuesta
378.	88/5590	Hit	C. Francisco Blanco Cuesta
379.	88/5591	Guía de Espectáculos	C. Francisco Salazar de la Torre
380.	88/5592	Hola Revista de Comunicación Turística Vallarta	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
381.	88/5593	Hola Revista de Comunicación Turística Ixtapa	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
382.	88/5594	Hola Revista de Comunicación Turística Guadalajara	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
383.	88/5595	Hola Revista de Comunicación Turística Cancún	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
384.	88/5596	Hola Revista de Comunicación Turística de Acapulco	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
385.	88/5598	Frontera de Ilusiones	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
386.	88/5599	Sexorama	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
387.	88/5605	Pulso un Periódico Joven	Lic. Luis Odilón Márquez Macías
388.	88/5606	Charlas	C. Carlos Adalid
389.	88/5613	Actividades de Monterrey	C.P. Manuel Sillas Salas
390.	88/5614	Foro Turístico	C. Miguel Laguna Reyes
391.	88/5620	Historias a Ritmo Tropical	C. Manuel Gamiño Chávez
392.	88/5622	Cinemarquesina	Instituto Mexicano de Cinematografía

393.	88/5623	Directorio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado	Editorial Río Pánuco, S.A.
394.	88/5656	Lobo	C. Manuel Sánchez González
395.	88/5627	Quinceañera	C. Manuel Sánchez González
396.	88/5630	Encuentro y Comunicación, S.A. de C.V.	Innovación y Comunicación, S.A. de C.V.
397.	88/5631	Viva, Horizontes del Mundo	Editorial el Castillo de Axel, S.A. de C.V.
398.	88/5632	Que Ondón con los Chistes	Editorial Odín, S.A. de C.V.
399.	88/5634	Historias del Metro	Editorial Odín, S.A. de C.V.
400.	88/5640	Camino a la Abundancia	C. Daniel Robertson Nase
401.	88/5642	Geografía y Desarrollo, Revista del Colegio Mexicano de Geógrafos Posgraduados	Colegio Mexicano de Geógrafos Posgraduados, A.C.
402.	88/5643	Peser Colectivos	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
403.	88/5644	Tropicaliente	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
404.	88/5645	Sexy Colección Semanal	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
405.	88/5648	Mascarones	Universidad Nacional Autónoma de México
406.	88/5652	Pasión Salvaje	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
407.	88/5655	Teleboletín la Revista del Espectáculo	Teleboletín, S.A. de C.V.
408.	88/5656	Entretimiento Tecnológico	Degemex Sistemas y Proyectos de Estado Técnico
409.	88/5658	Destinos	Profesionales en Medios Publicitarios, S.A. de C.V.
410.	88/5661	Mantenimiento Industrial	Lic. Sergio R. Velasco Ramírez
411.	88/5662	La Porra	
412.	88/5673	Juan Camaney	Editorial Vid, S.A. de C.V.
413.	88/5681	En Forma, la Revista para Vivir Mejor	Editorial Vid, S.A. de C.V.
414.	88/5683	México Moderno	C. Mariana Gloria Cañedo
415.	88/5685	Buena Onda	C. Víctor Gracia Lizama
416.	88/5688	Historias de Cantina	Editorial Vid, S.A. de C.V.
417.	88/5689	Teveo	Editorial Vid, S.A. de C.V.
418.	88/5690	Popcorn la Revista Joven	Editorial Vid, S.A. de C.V.
419.	88/5692	El Hombre Tatuado	Editorial Vid, S.A. de C.V.
420.	88/5697	Vacilón	Mina Editores, S.A. de C.V.
421.	88/5709	El, La Revista Joven	Corporación Editorial, S.A.
422.	88/5711	Que el Cielo nos Juzgue	C. Enrique Cuadra Abrego
423.	88/5712	Para Ellas	C. Alejandro Alfredo Hernández Medina
424.	88/5717	Las Gordas	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
425.	88/5718	Las Amazonas	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
426.	88/5719	Que Bárbara	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
427.	88/5720	Sedución	Grupo Aprodico Editores, S.A.
428.	88/5721	Karina Historias de Mujer	Grupo Aprodico Editores, S.A.
429.	88/5725	Hola Acapulco	C. Francisco Cataña Mejía
430.	88/5726	Guía de Promociones y Ofertas	C. Roberto Osoy Balderas
431.	88/5731	A-T-M-Internacional Magazine	C. Carlos Octavio Garcés Casas

432.	88/5743	Mazatlán Tips	Cancún Tips, S.A. de C.V.
433.	88/5748	Hola Mazatlán	C. Francisco Cabañas Mejía
434.	88/5749	Hola Cancún	C. Francisco Cabañas Mejía
435.	88/5750	Encanto Internacional Revista para el Profesional	C. Pedro Valle Meza
436.	88/5753	Reportes de Propermex	PROMEX
437.	88/5760	El Libro del Terror a Color	C. Enrique Flores Serrato
438.	88/5761	Temazcal	Víctor Antonio y Asociados, S.A. de C.V.
439.	88/5763	Promociones Escolares Educativas Excursin	C. Guillermo Pozos Juárez
440.	88/5764	Extasis	Grupo Aprodico Editores, S.A.
441.	88/5765	La Picardía	GAE, S.A.
442.	88/5766	El Cielo en la Tierra	UMAL, S.C.
443.	88/5767	La Sexiatra	
444.	88/5768	Sextrellas	
445.	88/5770	La Crónica	Lic. Liliana Moreno Gómez
446.	88/5772	Súper Club	C. Martín Martínez Navarro
447.	88/5774	Tinto Lectura	Embajada de Colombia
448.	88/5776	Noti-Hidalgo	C. Juan Mora Lezama
449.	88/5778	Etcétera	C. Antonio Malacara Palacios
450.	88/5779	Amores de Ayer Recuerdos de Hoy	C. Enrique Pérez Hernández
451.	88/5781	Mónica y sus Amigos	
452.	88/5782	Mónica Especial	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
453.	88/5783	Cebollín Especial	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
454.	88/5784	Cebollín	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
455.	88/5785	Buen Apetito	
456.	88/5787	Aventuras de Chucho Cárdenas	C. Víctor Manuel García de León
457.	88/5791	El Reflector	Sr. Javier Leyva Cervantes
458.	88/5794	Opción un Cambio en la Información	Organización Periódica Aragón
459.	88/5798	Audiovideo Control Electrónica	5 Editores, S.A. de C.V.
460.	88/5802	Chiquitibum Mujeres, Mujeres	C. José Armando Pérez Cabrera
461.	88/5804	Tennis Internacional	Proyección Programada, S.A. de C.V.
462.	88/5805	Grano Prix Magazine	C. Carlos A. Feriq Bernal
463.	88/5807	La Cosquilla	C. Sergio Pacheco Tavares
464.	88/5808	Temas del Rock	C. Sergio Pacheco Tavares
465.	88/5810	Fiesta Relatos Intimos	C. José Armando Pérez Cabrera
466.	88/5811	Turismundo	C. Rubén Darío Pérez Toledano
467.	88/5814	Viajando Traveling	Editorial América, S.A.
468.	88/5815	Aca Tips	Cancún Tips, S.A. de C.V.
469.	88/5816	El Sombreretense	C. José Luis Amado Hernández
470.	88/5818	El Gran Libro Ilustrado	Editorial Vid, S.A. de C.V.
471.	88/5820	Historias de Abusadoras	C. José Armando Pérez Cabrera

472.	88/5821	Sexi Abusadoras	
473.	88/5822	Sexi Dramas	
474.	88/5823	Ero Mundo	
475.	88/5824	Sexi Club	
476.	88/5825	Libro Caliente	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
477.	88/5829	Estelares	C. Sergio Pacheco Tavares
478.	88/5832	Libro Exclusivo	
479.	88/5834	De la Roma para la Roma	Apsel, S.A. de C.V.
480.	88/5835	Plus	C. Elsa Espinosa I.
481.	88/5836	Agro-Enfoque	C. Elizabeth Torres Girón
482.	88/5843	Contraste	C. Edgar Alberto Bello Villegas
483.	88/5846	Scala Music Tops	Publicaciones Musicales, S.A.
484.	88/5847	El Chido	Editorial Vid, S.A. de C.V.
485.	88/5848	Combate	C. Carlos Erosa López
486.	88/5849	El Jinete de la Pradera	C. Carlos César Gil
487.	88/5860	México y las Américas	C. Walter Marcelo Sánchez Pineda y Pérez
488.	88/5861	Bazar Telefónico	Editorial Lince, S.A.
489.	88/5862	El Conquistador de Mujeres	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
490.	88/5863	Erotique	
491.	88/5864	The Best Report en Español	C. Juan Alfonso Avila A.
492.	88/5866	América Latina	C. Arturo Martines Rodríguez
493.	88/5868	Experto Computacional	Lic. Luis Javier Díaz M.
494.	88/5877	Guía de Sociedades de Inversión	Lic. Alejandro Duplancher Hernández
495.	88/5878	Club-Class	Lic. Fernando Partida Rocha
496.	88/5880	Destinos de California	C. Luis Carlos Mendiola Codina
497.	88/5881	Destinos del Mar	C. Luis Carlos Mendiola Codina
498.	88/5882	Destinos del Caribe	C. Luis Carlos Mendiola Codina
499.	88/5883	Ría	Mina Editores, S.A. de C.V.
500.	88/5884	Piruleta y su Pandilla	Corporación Editorial Mac, S.A. de C.V.
501.	88/5885	Estadio, el Diario Deportivo del Futuro Hoy	Corporación Editorial Mac, S.A. de C.V.
502.	88/5886	El Duende Metiche	Editorial Odín, S.A. de C.V.
503.	88/5887	México Today Magazine	C. Fidel Pérez Cervantes
504.	88/5888	Escaparate	C. Fidel Pérez Cervantes
505.	88/5889	Semanario Hoy Sonora y B.C.	Prof. Enrique Larios Heredia
506.	88/5894	Servicios Hacendarios Complementarios Guía del Causante	C. Gonzalo de Jesús Ricalde Ricalde
507.	88/5895	Información y Glosa Hacendaria Servicio al Causante	C. María del Socorro Villegas Moncayo
508.	88/5900	Narraciones Románticas	C. Francisco Blanco Cuesta
509.	88/5901	Policía	C. Francisco Blanco Cuesta
510.	88/5903	Picardía Mexicana	C. Armando Jiménez Farías

511.	88/5904	Secretos Conyugales	C. Ignacio Garibay Maciel
512.	88/5905	El Destape	C. Ignacio Garibay Maciel
513.	88/5915	Ponc	C. José Luis González Herrera
514.	88/5918	Guanajuato Amigo	C. Daniel J. Ventura Uribe
515.	88/5919	Aventuras de la Pradera	Grupo Aprodico Editores, S.A.
516.	88/5920	Apolo-Men	Grupo Aprodico Editores, S.A.
517.	88/5921	Colección Fantasía	Grupo Aprodico Editores, S.A.
518.	88/5922	Colorea y Diviértete	Grupo Aprodico Editores, S.A.
519.	88/5923	Apolo Gay	Grupo Aprodico Editores, S.A.
520.	88/5924	Apasionadas	Grupo Aprodico Editores, S.A.
521.	88/5925	Tentación	Grupo Aprodico Editores, S.A.
522.	88/5928	Turicom	C. Jaime Alexis Herrería Hidalgo
523.	88/5929	El Trueque	C. Jaime Alexis Herrería Hidalgo
524.	88/5944	Dolor	Obsidiana, S.A. de C.V.
525.	88/5945	Crucial Nueva Brecha	C. Francisco Javier Aragón Navarro
526.	88/5950	Se Busca... Reportaje Criminal	C. Manuel Gamiño Chávez
527.	88/5951	Central de Noticias	C. Rosalba Pimentel de Cortés
528.	88/5955	Así Somos los...	C. Gustavo Galán Reyes
529.	88/5957	Passport Acapulco (Pasaporte Acapulco)	Racsy, S.A.
530.	88/5958	Video Cartel	C. Pedro Eduardo Villagómez Cortina
531.	88/5959	Revista Correcaminos, Pensamiento y Expresión del Atletismo	C. Miguel Spindola Quintero
532.	88/5960	Playgolf Internacional en Español	Morales Ediciones Artísticas, S.A.
533.	88/5962	Taboo	
534.	88/5963	Sex Studio sólo Adultos	C. Alejandro Mateo Vera
535.	88/5965	Colección Suspiros	
536.	89/5970	Historias de Juanita	C. Maximiliano de la Rosa Villavicencio
537.	89/5971	Las Noches de Susana	C. Maximiliano de la Rosa Villavicencio
538.	89/5972	Pasión Incontenible	C. Maximiliano de la Rosa Villavicencio
539.	89/5973	La Vida Misma es Brutal	
540.	89/5975	México Charro	C. Carlos Alejandro Rangel Crespo
541.	89/5976	Podium	
542.	89/5977	Quórum	Mercurio Comunicación, S.A. de C.V.
543.	89/5978	Mercurio Volante	Mercurio Comunicación, S.A. de C.V.
544.	89/5979	Sinopsis	Mercurio Comunicación, S.A. de C.V.
545.	89/5980	Sumaria de Trabajos Clínicos	Mercurio Comunicación, S.A. de C.V.
546.	89/5981	Recta Médica	Mercurio Comunicación, S.A. de C.V.
547.	89/5982	Caribbean Sunset Magazine (El Atardecer en el Caribe)	C. Luis Javier López Avila
548.	89/5986	Formal Prisión	C. María Esther Zugasti Contreras
549.	89/5989	Infecto	Obsidiana, S.A. de C.V.

550.	89/5996	Cuartillas	C. Enrique Lugo Peña
551.	89/5997	Génesis Astral	C. Abraham de la Fuente Santana
552.	89/6005	Penitenciaría	Lic. Eleuterio Jaime Rodríguez
553.	89/6005	Sea su Propia Guía	C. Jaime Alexis Herrería Hidalgo
554.	89/6007	El Comentario Metropolitano	C. José Luis C. Rodríguez
555.	89/6008	El Redactor	C. José Luis C. Rodríguez
556.	89/6009	Fault en el Deporte	C. José Luis C. Rodríguez
557.	89/6010	Súper Chistes	Editorial Zafiro, S.A.
558.	89/6012	Historias y Romances	Editorial Zafiro, S.A.
559.	89/6013	Súper Foto	Editorial Zafiro, S.A.
560.	89/6014	Aventuras y Pasiones	Editorial Zafiro, S.A.
561.	89/6015	Súper Historia	Editorial Zafiro, S.A.
562.	89/6016	Súper Romance	Editorial Zafiro, S.A.
563.	89/6017	Súper Relatos	Editorial Zafiro, S.A.
564.	89/6018	La Manzanita Loca	C. Mario Garcés Guízár
565.	89/6021	Vallarta Scene	Cancún Tips, S.A.
566.	89/6024	El Ciudadano	C. José González Flores
567.	89/6029	Rol	C. Elda Pulford Marcolini
568.	89/6031	Los Siervos del Diablo	C. Teresa Contreras Sánchez
569.	89/6032	Las Súper Hembras	C. Mario A. Garcés Guízár
570.	89/6033	Las Francesas	C. Mario A. Garcés Guízár
571.	89/6034	Casa de Muñecas	C. Mario A. Garcés Guízár
572.	89/6035	Las Suecas	C. Mario A. Garcés Guízár
573.	89/6036	Las Fascinadoras	C. Mario A. Garcés Guízár
574.	89/6042	Las Súper Hembras	
575.	89/6050	Dramas Pasionales	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
576.	89/6051	Mr. 2001, Magazine den la Era Espacial	C. Julián Güitrón Porto
577.	89/6052	Lucha Urbana	Partido Revolucionario Institucional
578.	89/6053	Puede Ser ¡Cierto O Falso!	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
579.	89/6054	Night Views	C. Mario Francisco Gutiérrez Martínez
580.	89/6054	Las Aliviadas	C. Ignacio Garibay Maciel
581.	89/6056	Vías Terrestres	Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres
582.	89/6059	Etnias	Publicaciones Etnicas, S.C.L.
583.	89/6062	Cultura en Guanajuato	C. Guadalupe de la Paz Segovia Roldán
584.	89/6064	El Innovador	C. Alvaro Téllez Lona
585.	89/6069	Lechero Latinoamericano	B.N. Editores, S.A. de C.V.
586.	89/6070	Sapiens	C. Ramón Martínez Enríquez
587.	89/6074	Play Birds	
588.	89/6075	Clip	C. Eduardo Warman Shimanovich
589.	89/6087	Vox Iuris	C. Emmanuel Roa Ortiz

590.	89/6093	Sí, la Revista que Dice sí a la Vida	Editorial Vid, S.A. de C.V.
591.	89/6095	El Libro Mágico	Editorial Vid, S.A. de C.V.
592.	89/6096	Asaltos y Ladrones	Editorial Vid, S.A. de C.V.
593.	89/6097	Biografías Selectas	Editorial Vid, S.A. de C.V.
594.	89/6102	Noticias de Huitzuco	C. Felipe Palacios del Aguila
595.	89/6103	Conciencia	C. Armando Pérez Montaña
596.	89/6121	Sexi Chistes	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
597.	89/6133	Umbral	C. Benjamín Beja Lezama
598.	89/6142	Vialidad Comunicación y Transporte	C. Carlos Ramón Cuara Murgia
599.	89/6144	SOHO Metropolitan	C.J. Omar Sánchez Carrasco
600.	89/6145	Reportero de Guardia	C. David Sergio Pérez Gallardo M.
601.	89/6147	Dime Cómo, Dónde, Cuándo y con Quién	Lic. Gerardo Viloría Varela
602.	89/6158	Diario Adelante en la Noticia	C. José O'Frarrill Fortuny
603.	89/6161	Amigo	C. Jorge Leonel Villegas Urrutia
604.	89/6165	Karma	Editorial Cárdenas, S.A. de C.V.
605.	89/6171	Pasiones Humanas	C. Enrique Cuadra Abrego
606.	89/6172	El Independiente	C. Javier Moreno Valle Suárez
607.	89/6173	Páginas	C. Enrique Cuadra Abrego
608.	89/6175	Injusticias	C. Enrique Cuadra Abrego
609.	89/6176	Urbana (Ciudad de México y sus Ambientes)	C. Rodolfo Rojas Zea
610.	89/6177	Relatos	C. Enrique Cuadra Abrego
611.	89/6183	Estrenos	C. Francisco Cabañas Mejía
612.	89/6186	Conocer y Saber	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
613.	89/6187	La Vida de Satélite	Ediciones Bitar, S.A. de C.V.
614.	89/6195	Colección de Desarrollo Municipal	
615.	89/6202	Hablemos de Arte	Universidad de Iberoamericana
616.	89/6203	Menú Guía Gastronómica y de Servicios a Restaurants	C. Julieta Dols Romero
617.	89/6206	Maquila-Mex (Subcontratación Internacional de Manufacturas)	Editorial Maquila-Mex, S.A. de C.V.
618.	89/6211	Ahora Chihuahua	C. Elías Montanez Alvarado
619.	89/6224	Mundo Feliz	C. Edgar Arturo Romero Almaraz
620.	89/6226	Correcaminos (de las Carreteras y Choferes de México)	C. Francisco Olvera Acevedo
621.	89/6231	De Otro Mundo	C. Luis Esteban Villanueva Contreras
622.	89/6233	Informóvil	C. Carlos Villagrán Arévalo
623.	89/6234	Autonoticias	C. Carlos Villagrán Arévalo
624.	89/6235	La Cuenca	C. Rodolfo Chávez Galindo
625.	89/6237	Colusión	C. José Sacramento Ayala Nieves
626.	89/6241	Eclipse	C. Alfredo Martín Rodríguez Monterrubio
627.	89/6242	Código Marcial	Lic. Edgar Yamil Yitani Ortega
628.	89/6245	La Pandilla Fantástica	Editorial Odín, S.A. de C.V.

629.	89/6246	Imágenes Turísticas de México	C. Jorge Ramírez Martínez
630.	89/6251	Sexonda	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
631.	89/6253	Convivencia Potosina	C. Javier Fernández Viveros
632.	89/6256	Universal Ilustrada EASA	Editorial América, S.A.
633.	89/6261	La Grapa	Ediciones Mensaje
634.	89/6264	El Tiempo de Acapulco	C. Enrique Aguado Cervantes
635.	89/6265	El Tiempo de Hidalgo	C. Enrique Aguado Cervantes
636.	89/6266	Meñique Juego y Educación	C. Alfonso Loya M.
637.	89/6267	El Tiempo de Tlaxcala	C. Enrique Aguado Cervantes
638.	89/9269	El Tiempo de Tabasco	C. Enrique Aguado Cervantes
639.	89/6278	Marketing X Manage Ment International Review	Marketing and Management International, S.A. de C.V.
640.	89/6280	La Chinche	C. Mario Armando Garcés Guízar
641.	89/6281	Nota Semanaria de la Delincuencia	C. Mario Armando Garcés Guízar
642.	89/6282	Representaciones y Ediciones	C. Javier Mendoza Maya
643.	89/6283	Boletín ICAF	Editorial ICAF, S.A. de C.V.
644.	89/6285	Primeras de Primeras	C. Francisco Salinas Ríos
645.	89/6286	Para Exportadores, el Apoyo Informativo en su Actividad	Grupo Editorial Garco, S.A. de C.V.
646.	89/6294	Amealco y las Noticias	C. Héctor M. A. Navarrete Hernández
647.	89/6304	Vea (Todo lo que le Interesa)	Epoca de México, S.A. de C.V.
648.	89/6306	Soldier of Fortune	DIMSA
649.	89/6307	El Cotorro Loco	C. Alejandro Mateo Vera
650.	89/6321	Respuesta	C. Eduardo Moreno Laparade
651.	89/6326	Ultima Hora	C. Juan Carlos Hernández Wilson
652.	89/6333	Agro-Bios	Carrasquilla Editores, S.A. de C.V.
653.	89/6334	Varón, la Revista del Hombre Actual	C. Herminia Güitrón Porto
654.	89/6338	El depurador Informativo	C. Arturo Montefort Gómez
655.	89/6339	Estrellas del Emparrillado	C. Fernando Díaz Naranjo
656.	89/6341	Gallos Blancos de la U.A.Q.	C. Fernando Flores Bustamante
657.	89/6342	Información Farmacéutica Especializada	Informático Marzam, S.A. de C.V.
658.	89/6345	Humorismo en Arco Iris	C. Jorge Arredondo
659.	89/6350	Chistes Calientitos	C. Alejandro Mateo Vera
660.	89/6351	Reportándonos	Concurso Nacional Perm. Para Reina y Corte Real, A.C.
661.	89/6356	Llégame que Manera de Divertirse	C. Sergio González Castelazo Garzeta
662.	89/6364	The Baja Californian	C. Carlos Morgan M.
663.	89/6367	Cuartoscuro	C. Pedro Valtierra Ruvalcaba
664.	89/6369	Perfil Político	C. Enrique Vargas Orozco
665.	89/6373	Proveedor Industrial de Querétaro	C. Fernando Flores Bustamante
666.	89/6376	Informe Turístico	Representaciones y Ediciones
667.	89/6377	Información Médica	Dra. María de los Angeles Bernal Madrazo

668.	89/6378	Salud y Enfermedad	Dra. María de los Angeles Bernal Madrazo
669.	89/6379	Consultorio Médico	Dra. María de los Angeles Bernal Madrazo
670.	89/6384	Historias de la Vida	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
671.	89/6388	Centro Histórico de la Ciudad de México	Departamento de Gobierno del D.F.
672.	89/6396	Mis Tres Secretos para Adelgazar	Personna de México, S.A. de C.V.
673.	89/6398	La Dinámica Dieta de la Juventud	Personna de México, S.A. de C.V.
674.	89/6399	El Horóscopo para Esposas y Amantes	Personna de México, S.A. de C.V.
675.	89/6400	Pluribazar	Publvisa, S.A. de C.V.
676.	89/6403	Orientación y Difusión Fiscal	C. Ignacio González Horta
677.	89/6405	El Bazar de Toluca	Grupo Editorial Ariel, S.A. de C.V.
678.	89/6407	Catálogo Palinológico para la Flora de Veracruz	C. Beatriz M. Ludlow Wiechers
679.	89/6408	Edición Mosca	C. Víctor Ruiz Locarno
680.	89/6409	Fútbol, el Mundo del Gol	Lic. Luis Barros Moreno
681.	89/6417	Inicio Expresión, Testimonio y Protesta Popular	C. Francisco Ruiz Torres
682.	89/6419	Que Dicen tus Manos	Personna de México, S.A. de C.V.
683.	89/6430	Súper Peras	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
684.	89/6431	Regiones	Con. Nal. Cult. Art. (S.E.P.)
685.	89/6432	Como Acercarse a	Con. Nal. Cult. Art. (S.E.P.)
686.	89/6433	Los Noventa	Con. Nal. Cult. Art. (S.E.P.)
687.	89/6435	Leer es Crecer	Con. Nal. Cult. Art. (S.E.P.)
688.	89/6440	Alpha	C. Antonio Servín Morales
689.	89/6442	El Librito Panzón	C. Alejandro Flores Trujillo
690.	89/6443	Fabulosas	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
691.	89/6457	Clínica en Infectología	Organización de Trabajos en Comunicación, S.A. de C.V.
692.	89/6458	Nacional de Infectología	Organización de Trabajos en Comunicación, S.A. de C.V.
693.	89/6459	Revista Práctica de Infectología	Organización de Trabajos en Comunicación, S.A. de C.V.
694.	89/6460	UNYDOS	Musi, A.C.
695.	89/6464	Ruleta del Amor	C. Narciso Hernández Vázquez
696.	89/6471	Export Guía	Anuarios Alam Internacional, S.A. de C.V.
697.	89/6475	Notinformador	C. Fernando A. Santana Ambriz
698.	89/6477	Los Narcosatánicos	
699.	89/6481	Velvet	C. Raúl Hernández
700.	89/6492	Hacienda Política Fiscal	C. Salvador Guzmán Carbajal
701.	89/6493	Nuevo Método para Tocar Guitarra	Personna de México, S.A. de C.V.
702.	89/6498	Revista Imagen de Cuauhtla	C. Guillermo Saucedo Gaona
703.	89/6502	El Arma	C. Rafael Luque Castillo
704.	89/6508	Chicas Latinas	C. Elías Rafael Cortés
705.	89/6510	Vida de Querétaro	C. Andrés Balvanera Loreto

706.	89/6512	Tres Historias	Ediciones Valle, S.A. de C.V.
707.	89/6514	Pin Pon y sus Rincones	Lic. Esteban Oble Hernández
708.	89/6521	Resumen de Convocatorias	Ing. Marco Antonio Zarate M.
709.	89/6525	Ofertas y Oportunidades	C. Javier Vergara Flores
710.	89/6527	Aprendiendo a Filosofar	C. Roberto Olascoaga Camacho
711.	89/6534	Ya, Revista Independiente	C. Escutia Hernández Rodríguez
712.	89/6535	A el Medio de la Publicidad	Ediciones Culturales G.D.A., S.A. de C.V.
713.	89/6537	Especial del Bruto	Editorial Vid, S.A. de C.V.
714.	89/6538	Clásicos del Cine	Editorial Vid, S.A. de C.V.
715.	89/6543	Reflejo 2000	C. Daniel Reyes Ocampo
716.	89/6546	Sida Chistes	Ediciones Sayrols, S.A. de C.V.
717.	89/6547	La Hoguera Presenta	C. Alejandro Mateo Vera
718.	89/6552	Sayrols y la Cocina Fácil	Servicios Editoriales Sayrols, S.A. de C.V.
719.	89/6554	Ritmo Tropical	C. Ricardo Homs Quiroga
720.	89/6555	Directorio Nacional de Medios Veterinarios Zootecnistas y Pasantes	ALSA, Consultores, S.C.
721.	89/6556	Magazine de Ecología	Movimiento Ecologista Mexicano, A.C.
722.	89/6559	La Calle	C. Ignacio González Flores
723.	89/6564	Galería de Inmuebles	C. Armando Garcés Maldonado
724.	89/6565	Play Panty	
725.	89/6570	Colección del Cristiano	C. Juan Díaz Parroquín
726.	89/6578	En Concierto	Stalf de Comunicación y Difusión, S.A. de C.V.
727.	89/6579	Revistarama Chiapas	Producciones Culturales de Chiapas A. en P.
728.	89/6580	Excelencia en Bienes Raíces	C. Armando Garcés Maldonado
729.	89/6581	Encuentro con mi Delegación	C. Gustavo Villarán Porthela
730.	89/6583	Presencia Comercial	C.P. Rigoberto A. Olivares C.
731.	89/6586	Cartel Ecologista Flora y Fauna en Extinción	Movimiento Ecologista Mexicano, A.C.
732.	89/6593	Directorio de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido	Cámara Nacional de la Industria del Vestido
733.	89/6595	A Pleno Sol	C. Catalina López Bocanegra
734.	89/6596	Caliente	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
735.	89/6599	Clic y Distinción	Socio Cultural Editorial Exclusiva, S.A. de C.V.
736.	89/6602	T.T. Teletipo	C. Paulino Ramírez Anguiano
737.	89/6603	Vertical Visión y Expectativa del Mundo Gimnástico	Dr. Marcos Díaz Mena
738.	89/6606	Arte y Energéticos	C. Hugo Cervantes Oviedo
739.	89/6607	Enjoy México-Disfrute México	C. Edgar Armas Garduño
740.	89/6610	Tarjetas de Acción Directa	Lic. Quina Monroy de Baker
741.	89/6611	Comercio Gráfico	C. Manuel Hernández Murillo
742.	89/6612	Compositores	C. Jaime Guzmán Mayer
743.	89/6620	Crímenes Reales	C. Manuel Gamiño Chávez

744.	89/6623	Guía DROP, Guía de Descuentos, Regalos, Ofertas y Promociones	Publicidad Directa Burle y Asociados, S.A. de C.V.
745.	89/6624	Conejitas para la Planificación Familiar	C. Alfonso Bermúdez Villegas
746.	89/6625	Tele-Diario	C. Jaime Guzmán Mayer
747.	89/6626	El Compositor	C. Jaime Guzmán Mayer
748.	89/6631	Kalimán de Lujo el Hombre Increíble	Promotora K, S.A.
749.	89/6632	Municipios Yucatecos	CEEM (Centro Estatal de Estudios Municipales)
750.	89/6633	De Todo a Todo	C. Irma Camelia Aguilar Salazar
751.	89/6634	Chamaco	C. David Sergio Pérez Gallardo Muñoz
752.	89/6635	Cul-Tur Turismo Escultural	C. Arturo Ortiz Mora
753.	89/6639	Controversia	C. Carlos Silva Galván
754.	89/6641	Anuario Guía del Espectáculo	Editorial América, S.A.
755.	89/6652	Club Bohemio de México	C. Jaime Guzmán Mayer
756.	89/6653	Las Dejadadas de un Ruletero	C. José Luis González Mora
757.	89/6662	Las Cariñosas	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
758.	89/6663	Eslogan, Creación e Imagen	C. Luis Antonio Ramiro Guerrero
759.	89/6667	Qué Casa	Enfoque Empresarial, S.A. de C.V.
760.	89/6670	Lola	Editorial Seri
761.	89/6671	Gaceta Deportiva 2000	Ing. Andrés de Jesús Rosillo Rodríguez
762.	89/6672	Ases de Coahuila	C. José Ignacio Rosillo Rodríguez
763.	89/6673	Entre Nosotros	C. José Rubio Cotter
764.	89/6674	Mas Allá de la Música	Lic. Francisco Robles Robles
765.	89/6675	Diverticuento	C. Alejandro Flores T.
766.	89/6684	Energía Vital	Televisa, S.A. de C.V.
767.	89/6699	Chicas y Sonrisas	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
768.	89/6700	El Fronterizo de Tamaulipas	C. Marte A. Martínez García
769.	89/6702	Guía Pronto Ciudad de México	SIGSA-PROEESA
770.	90/6705	Legislación 65	H. Congreso del Estado
771.	90/6711	Copia Color	C. Armando Flores Trujillo
772.	90/6714	Noti-Zoo	Editorial Oscar Alarcón, S.A. de C.V.
773.	90/6725	Ensalada de Mujeres	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
774.	90/6728	Oferta Sexual	Editorial Creación, S.A.
775.	90/6729	D'fine tu Mundo y Comunicación	Noveau Arte y Comunicación, S.A. de C.V.
776.	90/6731	Problemas de Contaminación en México	CIDICAP
777.	90/6732	Directorio Anual de la Lechería Mexicana	B.N. Editores, S.A. de C.V.
778.	90/6736	Toreros y Artistas de Seda y Oro	C. Javier García Pardavé
779.	90/6739	Especial de Chavos Banda	Editorial Vid, S.A. de C.V.
780.	90/6740	Herencia Implacable hoy es Ayer	C. Gabriel Sotres Pierres
781.	90/6742	Mi Pueblo, Historias de Barrio	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
782.	90/6743	Asociación de Franquicias Internacionales	Lic. José Antonio Rodríguez Cornejo
783.	90/6745	Franquicias y Oportunidades de Negocio	Lic. José Antonio Rodríguez Cornejo

784.	90/6746	Tribuna de México	Sociedad Familiar
785.	90/6747	Quetzalli Arte y Cultura	C. Joaquín Muñoz Morales
786.	90/6748	La Chemise Lacoste	SPORLOISIRS, S.A.
787.	90/6750	Boletín Informativo para América Latina	C. Antonio Aguilar Darriba
788.	90/6751	Pecadoras	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
789.	90/6752	Divina Relatos Intimos	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
790.	90/6754	Algunos así Somos	C. Manuel Sánchez González
791.	90/6756	Belleza, Mujeres y Otras Cosas	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
792.	90/6757	La Llorona	C. David Sergio Pérez Gallardo Muñoz
793.	90/6758	Hugol (Y la Pandilla Fantástica)	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
794.	90/6759	Huguin (La Pandilla Fantástica)	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
795.	90/6760	Hugote (Y la Pandilla Fantástico)	Editorial Intermex, S.A. de C.V.
796.	90/6767	Disfrútale	
797.	90/6768	Lola Lola Lola	C. Raúl Hernández
798.	90/6769	Predicats Technology Update	Editorial Limusa, S.A. de C.V.
799.	90/6784	Información Turística Nacional para Mercados Internacionales	C. Francisco Bayona Gutiérrez
800.	90/6788	Por ciento Revista Mensual Administrativa	Comercializadora GVT Impresores, S.A. de C.V.
801.	90/6791	Sucesos Políticos	Publicaciones y Ediciones Oro, S.A.
802.	90/6793	Inter.-Medios	C. Rolando Gerardo Martínez Bravo
803.	90/6794	Colección lo Mejor de Ediciones Valle	Ediciones Valle, S.A. de C.V.
804.	90/6795	Descubrir y Aprender	Editorial América, S.A.
805.	90/6797	Noticias Oportunas, Organo de Información General	C. Evodio Romero Alcántara
806.	90/6802	Revista Nosotros	C. Sergio Sierra Domínguez
807.	90/6806	Vida Infantil	C. Ismael Morales Velásquez
808.	90/6814	El Diario de Veracruz	C. Hilario Arenas Cerdán
809.	90/6816	Social Alta Sociedad	Lic. Fernando Cabral Flores
810.	90/6817	Para Usted, una Invocación en Ventas	C. Francisco Cabral Amezquita
811.	90/6820	Dulce Amor	Editorial Antares Mexicana, S.A.
812.	90/6821	Satánica Posesión Diabólica	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
813.	90/6824	Simbad y sus Amigos	Editorial América, S.A.
814.	90/6828	Líderes Edición Oro	Visión Inc. Sucursal en México
815.	90/6830	Nuevo Foro	C. Ricardo Ramos Camacho
816.	90/6831	Cupido	C. Alejandro Mateo Vera
817.	90/6832	El Reventón	C. Alejandro Mateo Vera
818.	90/6833	La Revista Negra	C. Alejandro Mateo Vera
819.	90/6837	Tae Kwon Do	C. Manuel Alberto Jurado Malacara
820.	90/6839	Eco Revista Catorcenal	Televisa, S.A. de C.V.
821.	90/6840	Eco Periódico Diario	Televisa, S.A. de C.V.
822.	90/6841	Centímetro Informativo Metropolitano	Lic. Enrique Mazariegos Macías

823.	90/6842	Salud Natural es Primero	C. David Alcántara Moreno
824.	90/6846	El Capitalino, Opinión y Voz del Pueblo	C. José Roberto Miranda Tenorio
825.	90/6847	El Alacrán de Monterrey	C. Eduardo Cervera Quintero
826.	90/6848	Sociedad Siglo XXI	C. Alfredo Rangel Ortiz
827.	90/6849	Sociedad Siglo Veintiuno	C. Alfredo Rangel Ortiz
828.	90/6850	Sociedad Siglo Veintiuno	C. Alfredo Rangel Ortiz
829.	90/6858	El Coronelazo	C. Juan Carlos Hernández Aguilar
830.	90/6859	Síndrome	Organización Nacional de Escritores Periódicos Revolucionarios
831.	90/6862	Viernes Social	Editorial el Sol, S.A. de C.V.
832.	90/6864	Noti-Fisco	Centro de Especialización Profesional y Empresarial del Suroeste, A.C.
833.	90/6868	Extra Urbano	Periódico El Nacional, S.A. de C.V.
834.	90/6872	Novelas Mexicanas Ilustradas	
835.	90/6873	Relaciones Internacionales	Gabriel Ediciones, S.A. de C.V.
836.	90/6874	Gaceta Comercial para Hoy, todo lo que Usted Necesita	C. Eduardo Corro Plata
837.	90/6875	Master el Hombre y sus Actualidades	C. Víctor Manuel Nájera Castro
838.	90/6877	Tuti-Fruti	C. David Sergio Pérez Gallardo Muñoz
839.	90/6878	Código Nueve	C. Omar Gasca Córdoba
840.	90/6880	Diagrama Computacional	B.N. Editores, Editores, S.A. de C.V.
841.	90/6881	Chistes de Todo Color	Editorial Apolo, S.A.
842.	90/6884	Galería Latina Revista Internacional	C. Arturo Fernández Granados
843.	90/6885	El Hospital en México	Dr. Roberto Alarcón O'farrill
844.	90/6889	México Social	Banco Nacional de México, S.N.C.
845.	90/6892	Escenario Internacional un Acercamiento con el Mundo	C. Melchor Arellano Chávez
846.	90/6896	Directorio Especializado del Sector Lechero	B.N. Editores, S.A. de C.V.
847.	90/6902	Katia Ultimas Tendencias en Punto a Mano	Editorial Vid, S.A. de C.V.
848.	90/6903	Ser Padres	C. Ramón Ortega Rivero
849.	90/6904	Club 50-60	Dr. Oscar Arturo Enrique Mendoza
850.	90/6910	Verdad y Justicia	C. Rodolfo Chávez Calderón
851.	90/6911	Cosmos 21 Nuevo Concepto en Periodismo	C. José Jiménez Olmos
852.	90/6913	Temas Prohibidos de los Pobres y los Ricos	C. Manuel Gamiño Chávez
853.	906916	Perímetro (Registro e Informa)	C. Luis Villalva Quintero
854.	90/6917	Buena Mesa	Editora en Sol, S.A. de C.V.
855.	90/6918	México----- País de Libertad.----- Le da la Bienvenida a México	Silgui Publicitarios, S.A. de C.V.
856.	90/6922	Room T.V.	Grupo Mercamex, S.A. de C.V.
857.	90/6923	Quién es Culpable	C. Gabriel Sotres Pierres
858.	90/6924	La Transparencia del Hombre	C. Víctor Manuel Ramírez
859.	90/6926	Magna Tehuacan, Ayer y Hoy	C. Gabriel Velasco Moreno

860.	90/6927	Estudios Federales	C. Armando Enrique Ucha Pulido
861.	90/6928	Luces de Ciudad	C. Edgar Osorio Moreno
862.	90/6934	Los Aventados	Patronato Nacional de Promotores Voluntarios
863.	90/6938	Almas Encadenadas	C. José María Flores Muñoz
864.	90/6940	Catálogo Set de Banamex	Banco Nacional de México, S.N.C.
865.	90/6949	Jurídica Empresarial	C. Daniel Ramos de la Cruz
866.	90/6951	Dolor	Asociación Mexicana para el Estudio y Tratamiento del Dolor
867.	90/6952	Ciencia y Futuro/EASA	Editorial América, S.A.
868.	90/6954	Gourmet Natural, para Nutrir la Vida	C. Gustavo Carlos Borenstein
869.	90/6955	Yoga Integral	C. Gustavo Carlos Borenstein
870.	90/6958	El Manual del Librero	C. María de la Concepción G. Ortega C.
871.	90/6959	Diversión al Momento	C. Oscar Abel Oviedo Abarca
872.	90/6966	Diez de Jalisco (Semana de Política y Cultura)	Seis Editores, S.A. de C.V.
873.	90/6968	Fin de Siglo	C. Antonio Ruano Fernández
874.	90/6981	El Album de su Santidad	Provenemex, S.A. de C.V.
875.	90/6985	Maldad de una Enfermedad	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
876.	90/6987	Charly, La sensación	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
877.	90/5123	Revista de Geografía Universal	Directora de Medios de Comunicación, S.A. de C.V.
878.	90/6992	Pasaporte 2000	Directora de Medios de Comunicación, S.A. de C.V.
879.	90/6993	San Francisco Xavier su Vida y su Obra	C. Rebeca López de Kadkade
880.	90/6997	El Mundo en Torno a Uno	Editorial Uno, S.A. de C.V.
881.	90/6999	Ole ME-XIH-CO	C. José Francisco Sánchez Sarquis
882.	90/7007	Latinos Hoy	C. José Francisco Sánchez S.
883.	90/7016	El Sabelotodo	Publimol, Publicidad y Mercadotecnia, S.R.L.
884.	90/7018	Especial	Editorial Vid, S.A. de C.V.
885.	90/7021	Súper Blanca	ARGO, INC
886.	90/7032	Matraca	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
887.	90/7034	Mesas y Mensajes	Promoción e Imagen, S.A.
888.	90/7035	Enlace Social Río Blanco	C. José Luis Rojas Santiago
889.	90/7040	Comercio Internacional BANAMEX	Banco Nacional de México, S.N.C.
890.	90/7041	Jalisco en el Arte	C. Carlos Eduardo Gutiérrez Arce
891.	90/7042	Farms Proveedor	KREKO Producción, S.A. de C.V.
892.	90/7045	Interviú	C. Ramón Ortega Rivero
893.	90/7048	Alfil	Embajada de Francia en México
894.	90/7049	Herramienta y Construcción	C. Eduardo Gómez Soria
895.	90/7050	Vagamundo	Periódico el Nacional, S.A. de C.V.
896.	90/7054	Las Tremendas	Editorial Onda Joven, S.A. de C.V.
897.	90/7058	Historias de Cocosas	Periodismo Siglo XX, S.A. de C.V.
898.	90/7060	Regalart	Divamex, S.A. de C.V.

899.	90/7063	Mandrake, el Mago	Editorial Vid, S.A. de C.V.
900.	90/7064	Señora Dama	Editorial Vid, S.A. de C.V.
901.	90/7065	Súper Jazmín	Argo, INC.
902.	90/7074	Cambio-Aexa	Asociación de Ex -Alumnos del Instituto Nacional de A.P.
903.	90/7076	Picarería Nacional	C. Enrique Ochoa Ramírez
904.	90/7077	Ingenio's y Picaro's	C. Enrique Ochoa Ramírez
905.	90/7080	Oye, es tu Periódico	C. Jorge Carrillo Serra
906.	90/7083	Dolly la Coleccionista	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
907.	90/7087	Juventud Universitaria	Instituto Nuevo Universitaria, A.C.
908.	90/7090	Unica la Revista de Actualidad	Internacional de Revistas, S.A. de C.V.
909.	90/7092	México Actual	C. Norma Susana Rodríguez
910.	90/7102	La Onírica, los Sueños	C. Adolfo Anguiano Valdez
911.	90/7103	Espacio 2000	C. María Virginia Sánchez Fragoso
912.	90/7107	Soy muy Picoso	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
913.	90/7108	Salsa Picante	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
914.	90/7109	Historias de Seductoras	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
915.	90/7110	Fantasías de Colección	Arte Nuevo Editorial, S.A. de C.V.
916.	90/7111	Do Team	Liceo Mexicano de Taekwondo, A.C.
917.	90/7112	Directorio de la Construcción y Decorativos de la Ciudad de México y Entidades Federativas	C. Alfredo Zepeda Martínez
918.	90/7113	Especial Sayrols en el Hogar y la Familia	Editorial Sayrols, S.A. de C.V.
919.	90/7114	Interfamilia	Banco Internacional, S.N.C.
920.	90/7117	Indocumentados	C. Guillermo Padilla Luna
921.	90/7130	Compumundo	Compu-Comk Internacional de México, S.A.
922.	90/7131	Comercial, Llantera Sullivan	Comercial Llantera Sullivan, S.A. de C.V.
923.	90/7135	Internacional Tourist Herald	Internacional Tourist Herald, S.A. de C.V.
924.	90/7136	Curso Práctico para Conquistar a una Mujer	C. Gregorio Solís Ascencio
925.	90/7141	Angeles y Demonios	C. Jaime Hernández Medina
926.	90/7146	Sociedad Siglo 21	Lic. Alfonso Dau Dau
927.	90/7148	Sociedad Siglo 21	Lic. Alfonso Dau Dau
928.	90/7150	Recorta, Pega y Pinta	C. Armando Flores Trujillo
929.	90/7151	Mundo de la Plástica	C. Manuel del Carmen Cruz Olán

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se modifican la segunda y décima de las Reglas para la constitución e incremento de las reservas de riesgos en curso de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 18 de diciembre de 1985 y modificadas mediante acuerdos publicados el 6 de julio de 1987, 30 de diciembre de 1991, 4 de marzo de 1994, 28 de marzo de 1995, 20 de abril de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de marzo de 2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XXXIV de su Reglamento Interior, 2o., 33-A, 34 fracción II, 46 fracción I, 47, 89 y 96 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA SEGUNDA Y DECIMA DE LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 18 DE DICIEMBRE DE 1985 Y MODIFICADAS MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL MISMO DIARIO EL 6 DE JULIO DE 1987, 30 DE DICIEMBRE DE 1991, 4 DE MARZO DE 1994, 28 DE MARZO DE 1995, 20 DE ABRIL DE 1998, 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 31 DE MARZO DE 2000.

**SEGUNDA.-** La reserva matemática de primas correspondiente a las pólizas en vigor, en el momento de la valuación, se calculará empleando el método de reserva media, disminuida de las primas netas diferidas, o bien, mediante métodos actuariales exactos, previo registro de la nota técnica correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En el caso de los seguros de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación, o retiro de personas, bajo esquemas privados, la reserva de riesgos en curso se constituirá conforme a lo establecido en las presentes Reglas, apegándose adicionalmente a lo siguiente:

- a) La reserva matemática terminal de cada una de las pólizas en vigor, al momento de la valuación, correspondiente al aniversario de la póliza, se determinará con base en la diferencia entre el valor presente actuarial de obligaciones futuras de la aseguradora por concepto de pago de rentas y el valor presente actuarial de obligaciones futuras del asegurado por concepto de pago de primas de riesgo, calculada mediante criterios actuariales basados en estándares generalmente aceptados, de acuerdo a cada tipo de seguro y su procedimiento deberá ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la nota técnica correspondiente.
- b) La reserva de riesgo en curso, constituida por la reserva matemática que deberá registrarse en estados financieros deberá corresponder al pasivo que resulte de la valuación actuarial considerando el 100% de las obligaciones previstas en el contrato del seguro directo.
- c) En el caso de operaciones de reaseguro cedido con cobertura que tengan un periodo de vigencia superior a un año, se determinará la participación por reaseguro cedido en la reserva de riesgos en curso, con base en el valor presente actuarial de las obligaciones futuras cedidas al reasegurador, conforme a las mismas hipótesis y procedimientos actuariales registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la nota técnica del plan de que se trate.
- d) La participación por reaseguro cedido en la reserva de riesgos en curso deberá valuarse y registrarse en los estados financieros durante el tiempo en que se mantenga la vigencia del contrato de reaseguro y las pólizas incluidas en dicho contrato.
- e) En el caso de reaseguro tomado, la reserva de riesgos en curso por reaseguro tomado deberá valuarse y constituirse conforme a las mismas hipótesis actuariales registradas en la nota técnica del seguro directo.
- f) Los contratos de reaseguro cedido que se realicen para este tipo de planes, sólo se podrán efectuar con instituciones de reaseguro nacionales o con instituciones de reaseguro del extranjero registradas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, en cuyo caso, la participación por reaseguro cedido en la reserva de riesgos en curso deberá valuarse y reflejarse en estados financieros en la proporción que se indica a continuación, tomando en cuenta la calidad de las reaseguradoras con las cuales se han realizado los citados contratos, al momento de la valuación.

La participación por reaseguro cedido en la reserva de riesgos en curso, determinada conforme a los incisos c) y f) de la presente Regla, se calculará aplicando a los montos obtenidos de la valuación actuarial de la reserva de riesgos en curso, los factores de ajuste  $F_j$  indicados en la siguiente tabla, que correspondan a la calificación con la que cada reasegurador cuente dentro del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País:

$$PRC_{RRC} = \sum_{i=1}^n (PRC_{Ci} * F_i)$$

Donde:

$PRC_{RRC}$  = denota la participación por reaseguro cedido total

$PRC_{Ci}$  = denota la participación por reaseguro cedido a la reaseguradora i

Factores de Ajuste  $F_i$

Calificación	Standard & Poor's	A. M. Best	Duff & Phelps	Moody's	Fitch Ibc	Factor de Ajuste ( $F_i$ )
Superior	AAA	A++, A+	AAA	Aaa	AAA	0.75
Excelente	AA+, AA, AA-	A, A-	AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3	AA+, AA, AA-	0.60
Muy Bueno / Bueno	A+, A, A-	B++, B	A+, A, A-	A1, A2, A3	A+, A, A-	0.45
Adecuado	BBB+, BBB, BBB-		BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	BBB+, BBB, BBB-	0.25
Inferior o no registrado						0.00

En el caso de contratos efectuados con instituciones nacionales de reaseguro, el factor que se aplicará para el cálculo de la participación de la reaseguradora en la reserva de riesgos en curso será 1.

Para efectos de la aplicación del factor de ajuste a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de que una reaseguradora inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, cuente con más de una calificación expedida por agencias calificadoras, se considerará la menor de ellas. Asimismo, si la operación de reaseguro cedido se efectúa con una institución que no cuente con registro al momento de la valuación, la participación por reaseguro cedido de la reserva de riesgos en curso será cero.

**DECIMA.-** La tasa de interés técnico que utilicen las instituciones de seguros para el cálculo de la reserva matemática de planes en moneda nacional, no será superior al 5.5%. Asimismo, en el caso de planes indexados a la inflación dicha tasa no deberá ser superior al 3.5%, en tanto que para planes de seguros nominados en moneda extranjera, no deberá ser superior al 4%.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** En los términos del presente Acuerdo se modifican la Segunda y Décima de las Reglas para la Constitución e Incremento de las Reservas de Riesgos en Curso de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1985 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 6 de julio de 1987, el 30 de diciembre de 1991, 4 de marzo de 1994, 28 de marzo de 1995, 20 de abril de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de marzo de 2000.

**TERCERO.-** Para efectos de lo dispuesto en la Décima de las Reglas que se modifican conforme al presente Acuerdo, por lo que se refiere a las notas técnicas de planes que a la fecha de la entrada en vigor del mismo, se encuentren registradas, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros para la suscripción de nuevos contratos o la renovación de aquellos que estuvieren vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, deberán hacer las modificaciones necesarias a las mencionadas notas técnicas y documentación contractual correspondiente, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y a más tardar el 28 de junio del año 2002.

Las notas técnicas cuyas tasas de interés técnico sean superiores a las indicadas en la Décima de las Reglas señaladas en el presente Acuerdo, que no sean modificadas para su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior,

quedarán suspendidas automáticamente junto con la documentación contractual correspondiente. En este caso, la institución o sociedad mutualista de seguros de que se trate dejará de ofrecer, contratar o renovar los planes de seguros respectivos, hasta que integre la nota técnica conforme a lo dispuesto en la Décima de las Reglas que se reforman en términos de este Acuerdo. Si la institución o la sociedad mutualista de seguros no presenta a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para su registro la modificación a la nota técnica y a la documentación contractual, dentro de un término de sesenta días naturales a partir de la fecha de suspensión del registro, el mismo quedará revocado.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El presente Acuerdo se emite en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil dos.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se revoca la concesión otorgada a Unión de Crédito Agroindustrial del Estado de México, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión Especializada.- Oficio 601-I-VJ-13188/00.- Expediente 721.1(U-382)/1.

**Asunto:** Se revoca la concesión otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

Unión de Crédito Agroindustrial del  
Estado de México, S.A. de C.V.  
Galeana No. 3  
Carretera Toluca-Tenango Km. 21  
Col. Santa Martha  
52300, Tenango del Valle, Edo. de Méx.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables, ha tenido a bien dictar el presente Acuerdo de Revocación, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. La entonces Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-33562 del 7 de julio de 1983, comunicó a esa Sociedad que el Comité Permanente, ahora Junta de Gobierno, acordó otorgarle concesión para operar como Unión de Crédito, en los términos del artículo 85 fracción IV, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

2. En uso de las facultades que confieren a este Organismo los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por oficio número 601-II-10613 del 12 de enero de 1999, se ordenó practicar a esa Sociedad visita de inspección ordinaria con el objeto de investigar las causas que originaron el retraso en el envío a esta Comisión de su información financiera relativa a los meses de enero a noviembre de 1998, así como la que enseguida se detalla, correspondiente al ejercicio de 1997: Dictamen de Auditores Externos, Acta de la Junta del Consejo, Publicación del Balance General, relación de responsabilidades, relación de accionistas, cédula de personal y, en caso de proceder, relación de bienes adjudicados y variación trimestral de inmuebles; asimismo, dicha visita tenía como objetivo establecer una fecha en la que, a juicio de los funcionarios de esa Unión, pudiera regularizar tal situación.

3. El día 14 del citado mes de enero, personal de esta Comisión acudió al domicilio de esa Sociedad a efecto de entregar el oficio antes mencionado, lo que no fue posible en virtud de que sus

instalaciones se encontraron cerradas, habiéndose investigado con vecinos de la plaza que desde hacía más de seis meses ya no operaba, situación que quedó asentada en Constancia de Hechos levantada en esa fecha.

La inoperatividad de esa Unión de Crédito fue confirmada por el M.V.Z. Carlos Gilberto Juárez Sánchez, Presidente de su Consejo de Administración en reunión celebrada en las oficinas centrales de este Organismo el día 20 posterior, quien manifestó que "... A partir de septiembre pasado se acordó cerrar las instalaciones hasta la venta de los Inmuebles Adjudicados ...", lo que quedó asentado en Constancia de Hechos levantada en la misma fecha.

4. En virtud de lo expuesto, por oficio número 601-II-25330 del 18 de marzo de 1999, se comunicó a esa Unión de Crédito que toda vez que conforme lo prevé la última parte de la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el abandonar o suspender sus actividades era causal de revocación de la concesión que para operar le fue otorgada, este Organismo, en ejercicio de la facultad que le confiere el tercer párrafo del propio artículo 78 y con base en el artículo primero fracción IV inciso o) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996, le otorgaba un plazo improrrogable de 15 días naturales para que en uso del derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del mismo artículo 78, manifestara lo que a su interés conviniera en relación a la causal de revocación mencionada.

5. El referido oficio número 601-II-25330 nos fue devuelto por el servicio de mensajería con el argumento "no conocen al consignatario", por lo que, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos del artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la notificación del mismo se realizó por edictos publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México los días 21, 22 y 25 de octubre de 1999, no habiéndose recibido respuesta alguna sobre el particular.

6. Cabe señalar que, mediante oficio número 601-II-58200 del 15 de julio de 1999, se requirió a esa Sociedad informara el número de socios que al 30 de junio de ese año la conformaba, así como saldos de las operaciones activas y pasivas realizadas con los mismos, dando respuesta en escrito fechado el 4 de agosto siguiente en el sentido de que se encontraba en un receso total, concretándose a subsistir hasta finiquitar sus pasivos con la banca acreedora a través de la dación en pago de bienes inmuebles para después liquidarse en su totalidad, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es competente tanto para otorgar autorizaciones para la constitución y operación de Uniones de Crédito como para revocar las mismas.

**SEGUNDO.-** Que esa Unión de Crédito suspendió la realización de las operaciones por las que solicitó y se le otorgó concesión para operar.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 78 tercer párrafo de la citada Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y como quedó precisado en antecedentes, se concedió a esa Sociedad un plazo para que ejerciera su derecho de audiencia.

**CUARTO.-** Que esa Unión de Crédito no hizo uso de su derecho, desprendiéndose de antecedentes la confirmación de la misma de haber suspendido sus actividades, no desvirtuando por tanto la ilegalidad por la que fue emplazada.

**QUINTO.-** Que al suspender sus actividades, esa Unión de Crédito se ubica en la causal de revocación de su autorización para operar prevista en la fracción V del artículo 78 de la ley de la materia.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción V y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y primero fracción IV inciso o) y séptimo fracción I inciso i) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996, se revoca la concesión que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio número 601-II-33562 del 7 de julio de 1983.

**SEGUNDO.-** A partir de la fecha de notificación del presente, esa Sociedad se encontrará incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, con apego a lo previsto en los artículos 78 cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el quinto párrafo del precepto legal invocado en primer término, se servirá comunicar a esta Comisión la designación del liquidador correspondiente.

**TERCERO.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2000.- El Vicepresidente de Supervisión Especializada, **Alejandro Vargas Durán**.- Rúbrica.- El Vicepresidente Jurídico, **Pedro Zamora Sánchez**.- Rúbrica.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil dos, el suscrito, licenciado **René Trigo Rizo**, Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción I y 17 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relacionados con los artículos octavo fracción I inciso f) y noveno del Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de noviembre de 2000, CERTIFICA: Que la presente copia que consta de cuatro fojas concuerda fielmente con el documento que obra en los archivos de la Comisión que tuve a la vista.- Conste.- Rúbrica.

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2001, Y DEL FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACION DE CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2001, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS FONDOS", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, distribuye un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía, para el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana empresa. Dichos recursos son considerados subsidios y deben destinarse a actividades prioritarias de interés con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo integral de las comunidades y familias en pobreza y la generación de ingresos y empleos.
- II. El Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene como objetivo diseñar, instrumentar, promover y difundir proyectos, programas, herramientas y sistemas de información para el fomento de la cultura empresarial, la innovación tecnológica y la capacitación y asesoría empresarial.
- III. El Fondo de Fomento a la integración de Cadenas Productivas tiene como objetivo establecer un mecanismo de apoyo financiero a favor de un conjunto de empresarios que cuenten con capacidad productiva, con el propósito de:
  - Contribuir a la generación de empleos permanentes y bien remunerados;
  - Integrar eficientemente cadenas productivas;
  - Facilitar el acceso a las micro, pequeñas y medianas empresas a esquemas financieros en apoyo a su integración a las cadenas productivas;
  - Fomentar la integración y/o la asociación empresarial, y
  - Fomentar la creación de nuevas empresas.
- IV. Con fecha 15 de marzo de 2001, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio Destinado a la Operación del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal del año 2001 y el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la operación del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas para el ejercicio fiscal del año 2001, a los que en lo sucesivo se les denominará "LOS ACUERDOS".
- V. A partir del mes de marzo de 2001, la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa inició los contactos con los gobiernos estatales y los organismos privados y académicos locales, para recopilar y consensar las líneas estratégicas de acción para el fomento, desarrollo y capacitación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a las que en lo sucesivo se les denominará "LAS MPYMES".

Derivado de este consenso nacional se estableció la necesidad de iniciar a la brevedad la operación de los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de manera conjunta con las entidades federativas y los sectores social y privado.
- VI. Que las políticas económicas enfocadas a las MPYMES tienen efectos multiplicadores en la generación de nuevos empleos y en el nivel de la actividad económica, promotores importantes de las bases de crecimiento económico sustentable.
- VII. "LA SECRETARIA" y "EL DISTRITO FEDERAL" tienen entre otros objetivos los de lograr que las micro, pequeñas y medianas empresas sean competitivas y que contribuyan al progreso del país y de la entidad, en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SECRETARIA":

- I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico.
- I.2. Que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía entre otros, los siguientes:

- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.
  - Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.
  - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
  - Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de los productores industriales.
- I.3.** Que con fundamento en los artículos 4o. y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 2000, y el decreto modificatorio de fecha 6 de marzo de 2001, publicado en la misma fuente informativa, el Lic. Juan Bueno Torio tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- I.4.** Que el Delegado Federal de la Secretaría de Economía del Estado, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente será el encargado de dar seguimiento del presente Convenio.
- I.5.** Que señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, código postal 06179, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México.
- II. DE “EL DISTRITO FEDERAL”:**
- II.1.** Que es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Jefe de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 8o. fracción II, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 5o. y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1o. y 7o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II.2.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto por los artículos 2o., 15 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y a ella está adscrita la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción III inciso 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II.3.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios, así como establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva, conforme a las fracciones III y IX del mismo numeral;
- II.4.** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 7 fracción III y 51 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde proponer las normas, programas y mecanismos tendientes al fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el Distrito Federal;
- II.5.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Secretario de Desarrollo Económico cuenta con atribuciones para presidir, los comités técnicos, comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico de la ciudad;
- II.6.** Que el licenciado Alejandro Encinas Rodríguez fue designado Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2000 y por consiguiente tiene facultades para suscribir en representación de la Entidad el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- II.7.** Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos suficientes y con la suficiencia presupuestal necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento, y
- II.8.** Que señala como su domicilio el tercer piso del inmueble marcado con el número 898 de la avenida Cuauhtémoc, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

### **III. DE LAS PARTES;**

**UNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL DISTRITO FEDERAL" y "LA SECRETARIA", reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes convienen que el objeto del presente Convenio es establecer las Bases para la Asignación y Ejercicio de Recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal de 2001, y del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas para el ejercicio fiscal de 2001.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen que la canalización de los recursos estará dirigida fundamentalmente al fortalecimiento de "LAS MPYMES" a través del fomento de la cultura empresarial y al mejoramiento de su gestión interna como detonadoras en el Distrito Federal:

- I.** Del desarrollo regional;
- II.** De la consolidación y desarrollo de "LAS MPYMES";
- III.** Del incremento de los niveles de competitividad de "LAS MPYMES";
- IV.** Del fortalecimiento de la innovación tecnológica en "LAS MPYMES" para hacerlas más competitivas, y
- V.** De la oferta de productos más competitivos a nivel local, regional nacional e internacional.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio será la vía de coordinación entre las administraciones públicas federal y de "EL DISTRITO FEDERAL", para la planeación y ejecución de proyectos, acciones y servicios que cumplan con el objeto de este Convenio. Igualmente será el instrumento normativo para el ejercicio de recursos que se lleven a cabo coordinadamente en "EL DISTRITO FEDERAL".

**CUARTA.-** OPERACION DE RECURSOS. Los apoyos federales se aplicarán con base en la normatividad que al efecto rige en el Distrito Federal, "LOS ACUERDOS" emitidos por "LA SECRETARIA", así como en los Manuales de Operación, que se distribuirán a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de facilitar la solicitud de apoyos para proyectos relativos al presente Convenio.

Los recursos que aporte "EL DISTRITO FEDERAL" se aplicarán de conformidad con las normas jurídicas, administrativas y financieras vigentes en la Entidad y de acuerdo con los procedimientos y lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con sus atribuciones.

Asimismo, cuando la ejecución de los proyectos susceptibles de ser apoyados en los términos del presente Convenio, requiera de la participación de organismos sociales y privados, dicha participación se regirá por "LOS ACUERDOS", los Manuales de Operación y por el presente instrumento.

Asimismo el ejercicio de los Recursos Asignados a cada proyecto en específico se hará de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el anexo 1, y lo especificado en las

cédulas de registro y aprobación de proyectos, en ningún momento se podrán hacer transferencias de recursos entre proyectos o entre los recursos de "LOS FONDOS".

**QUINTA.- DE LAS LINEAS DE APOYO.** "LA SECRETARIA" con recursos de "LOS FONDOS" y con la participación de "EL DISTRITO FEDERAL" que le corresponda de conformidad al presente Convenio, otorgará apoyos financieros para la instrumentación de las siguientes líneas de apoyo:

**Relacionadas con el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal de 2001**

**I. Fomento de consultores, asesores y promotores.**

Asignación de recursos para la formación de consultores, asesores y promotores especializados en la detección y atención de necesidades de la micro, pequeña y mediana empresa. El subsidio se canalizará a través de ORGANISMOS INTERMEDIARIOS con los que se deberán realizar convenios de colaboración.

Los promotores para consultoría básica recibirán, para su capacitación, un apoyo de 100 por ciento.

Los consultores y asesores para consultoría especializada recibirán, para su capacitación un apoyo máximo de hasta 80 por ciento.

Los beneficiados sólo podrán obtener durante el ejercicio fiscal un apoyo por cada tipo de capacitación.

**II. Apoyo a la capacitación, asesoría y estímulos para el desarrollo de la cultura empresarial.**

Los recursos se destinarán a fomentar la cultura empresarial en los micro, pequeños y medianos empresarios, que permitirá contribuir al desarrollo y modernización de sus capacidades productivas y gerenciales.

El subsidio se canalizará en dos vertientes:

Consultoría básica: Diagnóstico general para la detección de necesidades de capacitación y asesoría de las diferentes áreas de la empresa y su vinculación con programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa. Las empresas recibirán esta consultoría con un subsidio al 100 por ciento.

Consultoría especializada: Asesoría y capacitación para la solución de problemas concretos con el propósito de elevar la productividad y competitividad de las empresas. Para que las empresas reciban esta consultoría se otorgarán recursos a los beneficiarios bajo la siguiente proporción:

Micro empresa:	hasta un 80 por ciento del costo del servicio.
Pequeña empresa:	hasta un 70 por ciento del costo total del servicio.
Mediana empresa:	hasta un 60 por ciento del costo total del servicio.

Las empresas beneficiadas podrán obtener durante el ejercicio fiscal 2001, sólo un servicio por cada tipo de consultoría y el monto total del apoyo para la consultoría especializada no podrá ser mayor de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

**III. Apoyo para constituir fondos de garantía.**

Asignación de recursos presupuestales para hacer aportaciones en fideicomisos o instrumentos financieros que constituyan garantías crediticias a favor de "LAS MPYMES".

El Consejo del FAMPYME y las instituciones financieras participantes definirán conjuntamente las reglas de elegibilidad de la micro, pequeña y mediana empresa susceptibles de ser acreditadas por este instrumento.

Asimismo, las aportaciones realizadas no generan, por ningún motivo, compromisos presupuestales para ejercicios subsecuentes.

**IV. Apoyo para la elaboración de estudios.**

Incluye los apoyos financieros destinados a la realización de estudios y diagnósticos para detonar el desarrollo de un sector o región; la factibilidad técnico-económica de proyectos productivos y la detección de oportunidades de negocio; procesos de certificación de calidad y normalización;

realización de metodologías y diagnósticos para la capacitación y asesoría de la micro, pequeña y mediana empresa, así como apoyos dirigidos a simplificar los trámites que enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas para su constitución, desarrollo y crecimiento.

**V. Apoyo para la formación de centros de vinculación empresarial.**

La aportación de recursos está enfocada a la instalación y operación de centros de desarrollo para "LAS MPYMES" de un sector o región específica. Se incluyen en este rubro los estudios de factibilidad necesarios para determinar la viabilidad de operación de los centros, su equipamiento y otros conceptos que requieran para su óptimo funcionamiento.

**VI. Apoyo para la integración de bancos de información.**

Recursos destinados a la conformación de bancos de datos que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para su potencial vinculación con diferentes mercados en forma accesible y didáctica.

Los recursos que se canalicen en las líneas de apoyo anteriores se aplicarán hasta el presupuesto disponible.

**Relacionadas con el Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas para el ejercicio fiscal de 2001**

**I. Apoyo a proyectos productivos de MPYMES.**

Asignación de recursos para impulsar iniciativas de inversión que promuevan y detonen la incorporación de "LAS MPYMES" en las cadenas industrial, comercial y de servicios, así como los proyectos que faciliten esta incorporación directa o indirectamente, como lo es la realización de encuentros empresariales de negocio.

Las solicitudes para la canalización de recursos mediante esta línea de apoyo deberán sustentarse con elementos de análisis suficientes que permitan identificar la viabilidad del proyecto. Entre estos elementos se pueden citar, a manera de ejemplo, estudios de viabilidad técnica y económica, planes de negocio y otros estudios similares.

**II. Apoyo para constituir fondos de garantía.**

Asignación de recursos presupuestales para subsidiar fondos de garantía en fideicomisos o instrumentos financieros que constituyan garantías a favor de "LAS MPYMES" para facilitarles el acceso al crédito.

Derivado de que para el FIDECAP esta aportación es un subsidio a un fondo de garantías, no se generarán, por ningún motivo, compromisos presupuestales para ejercicios subsecuentes.

**III. Apoyo para la elaboración de estudios.**

Apoyos financieros destinados a la realización de estudios y diagnósticos para detonar el desarrollo de un sector o región, la factibilidad técnico-económica de proyectos productivos y la detección de oportunidades de negocio, así como procesos de certificación de calidad y normalización.

Para ello será necesario que los solicitantes demuestren con elementos de análisis suficientes el impacto o importancia del proyecto en el sector o región correspondiente.

**IV. Apoyo para la formación de Centros de Vinculación Empresarial.**

Aportación de recursos enfocada a la formación y operación de centros de vinculación de MPYMES de un sector o región específica. Se incluyen en este rubro los estudios de factibilidad necesarios para determinar la viabilidad de operación de los centros, su instalación, equipamiento y otros conceptos que requieran para su óptimo funcionamiento.

Estos centros de vinculación empresarial tendrán por objetivo elevar la competitividad de "LAS MPYMES" mediante la prestación de los siguientes servicios:

1. Promover la utilización eficiente de los programas de apoyo con que cuentan las dependencias y organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de otras

instituciones  
y privadas, y

2. Vincular la oferta de procesos productivos, productos y servicios de "LAS MPYMES" con las grandes empresas demandantes.

**V. Apoyo para la integración de bancos de información.**

Recursos destinados a la conformación de bancos de datos que registren la oferta y demanda de productos, procesos productivos y servicios de los diferentes mercados, con la finalidad de que "LAS MPYMES" proveedoras y las empresas demandantes tengan acceso a una fuente potencial de negocios en forma ágil y eficiente.

**SEXTA.-** De las aportaciones con recursos de "LOS FONDOS" que se utilicen para constituir fondos de garantía, no se generarán compromisos presupuestales a "LA SECRETARIA" ni a "EL DISTRITO FEDERAL" para ejercicios subsecuentes.

**SEPTIMA.-** Las aportaciones que se otorgarán para apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el marco de este Convenio, se han fijado de común acuerdo entre "LAS PARTES", según se establecerá en los formatos de solicitud de apoyo, a que se refieren "LOS ACUERDOS" y, que para efectos del presente instrumento se denominarán cédulas de registro y aprobación de proyectos para la canalización de recursos de "LOS FONDOS".

En dichas cédulas se especificarán las aportaciones de "EL DISTRITO FEDERAL" y de "LA SECRETARIA" y, en su caso, la participación de las cámaras nacionales y estatales, organismos empresariales, asociaciones civiles y demás grupos sociales o particulares, cuando los proyectos, acciones o servicios así lo requieran, satisfaciendo las formalidades legales que les sean aplicables y conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.

**OCTAVA.-** Para apoyar los proyectos relativos a las líneas de apoyo citadas en la cláusula quinta, y descritos en las cédulas, las partes se comprometen a canalizar recursos por un total de \$21'427,000.00 (veintiún millones cuatrocientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo a "EL DISTRITO FEDERAL" por el ejercicio fiscal 2001 un total de \$10'843,500.00 (diez millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y a "LA SECRETARIA" por el ejercicio fiscal 2001 un total de \$10'583,500.00 (diez millones quinientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución y calendarización:

**Miles de pesos**

<b>Mes (2001)</b>	<b>"LA SECRETARIA"</b>	<b>"EL DISTRITO FEDERAL"</b>
Junio		
Julio		
Agosto	3,278.65	3,659.15
Septiembre	2,199.15	2,921.65
Octubre	2,226.65	2,092.65
Noviembre	1,499.65	1,423.65
Diciembre	1,379.40	746.40
<b>TOTAL</b>	<b>10,583.50</b>	<b>10,843.50</b>

Los recursos que proporcionarán los sectores empresarial y académico, así como los proyectos y programas amparados en el presente Convenio, se especifican en el Resumen Financiero para "EL DISTRITO FEDERAL" y, en su caso, resumen de recursos, que se anexa al presente instrumento legal, el cual forma parte integrante del mismo como anexo 1. Las cédulas de registro presentadas para cada proyecto y programa aprobadas por "EL DISTRITO FEDERAL" y "LA SECRETARIA", de igual manera forman parte integrante del presente Convenio como anexo 2.

La instrumentación de los proyectos y programas convenidos beneficiarán aproximadamente a 3,453 MPYMES.

**NOVENA.-** "EL DISTRITO FEDERAL" sin perjuicio de lo anterior, posteriormente podrá proponer a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos relativos al objeto de este Convenio y de "LOS FONDOS", para efectos de que sean evaluados y, en caso de ser aprobados, apoyarlos dependiendo de la disponibilidad presupuestal de "LA SECRETARIA" y de "EL DISTRITO FEDERAL". Para tales efectos "EL DISTRITO FEDERAL" se obliga en los términos del presente Convenio y las cédulas de los proyectos enviados, que se incluirán como anexos del convenio modificatorio correspondiente y formarán parte del mismo, con su respectivo calendario de ministraciones.

**DECIMA.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, "EL DISTRITO FEDERAL" se compromete a:

1. Integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación que se haga cargo de las actividades relacionadas con la operación del presente Convenio, con la participación del Delegado de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal, los funcionarios que designe "EL DISTRITO FEDERAL" y los representantes de los sectores públicos y privados que invite "EL DISTRITO FEDERAL", siempre y cuando no se contravenga ninguna norma jurídica-administrativa de "EL DISTRITO FEDERAL" y se cuente con los recursos para ello.
2. Incluir al Delegado de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal, en el desarrollo de dichas actividades, siempre y cuando respete la autonomía interna del Distrito Federal como Entidad Federativa y la esfera de atribuciones de sus autoridades.
3. Asignar los recursos financieros para apoyar los proyectos seleccionados, conforme a la disponibilidad presupuestal existente.
4. Recibir, coordinadamente con el representante de "LA SECRETARIA" en el Distrito Federal, propuestas de proyectos a apoyar en los términos de las Reglas de Operación de "LOS FONDOS".
5. Supervisar que la Comisión de Seguimiento y Evaluación lleve a cabo las siguientes tareas, conforme a los Manuales de Operación:
  - a) Analizar las solicitudes de apoyo presentadas por las diferentes instancias descritas en el Manual de Operación;
  - b) Validar la información presentada por los solicitantes;
  - c) Verificar que las solicitudes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y en las normas y lineamientos que para tal efecto emita, en su caso "EL DISTRITO FEDERAL"; y
6. Seleccionar los proyectos que apoyarán conjuntamente "LA SECRETARIA" y "EL DISTRITO FEDERAL". Enviar los proyectos aprobados por "EL DISTRITO FEDERAL" al Consejo Directivo de "LOS FONDOS" a que se refieren las Reglas de Operación, para su análisis y, en su caso, selección.
7. Al iniciarse los proyectos aprobados, "EL DISTRITO FEDERAL" informará a "LA SECRETARIA" semanalmente las empresas beneficiadas, a través del "Módulo de Registro" de la Comisión Intersecretarial de Políticas Industrial cumpliendo con la información que ésta requiere. Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a los criterios de equidad, transparencia, selectividad y temporalidad a los que deben ajustarse los apoyos del Gobierno Federal.
8. Informar mensualmente a través de la instancia que para tales efectos designe, al representante estatal de "LA SECRETARIA", los resultados de la supervisión, haciendo énfasis en los puntos siguientes:
  - Avance físico.
  - Avance financiero.
  - Avance en los indicadores de impacto señalados en las cédulas de los proyectos.

9. Presentar al representante estatal de "LA SECRETARIA", un informe final con los resultados obtenidos en cada proyecto, destacando los puntos siguientes:

- Grado de éxito del proyecto.
- Empresas beneficiadas.
- Población beneficiada.
- Empleos generados.
- Los demás que permitan conocer el impacto de los apoyos otorgados a los proyectos.

10. Ejercer los recursos que aporte "LA SECRETARIA" y "EL DISTRITO FEDERAL", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y con la normatividad aplicable, respectivamente.

La presentación de los informes mensuales y finales se hará en un formato que acuerden coordinadamente "LAS PARTES".

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones según se establece en las Reglas de Operación:

1. Seleccionar los proyectos que cumplan con las Reglas de Operación, tomando en consideración el presupuesto disponible en "LOS FONDOS".
2. Asignar los recursos financieros a "EL DISTRITO FEDERAL" para apoyar los proyectos seleccionados.
3. Trabajar coordinadamente y por conducto del Delegado Federal en la entidad, con "EL DISTRITO FEDERAL" para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a los proyectos seleccionados.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el ámbito local, "LA SECRETARIA" estará representada por su Delegado Federal en la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

**Atribuciones:**

1. Recibir, coordinadamente con "EL DISTRITO FEDERAL", propuestas de proyectos a apoyar en los términos de las Reglas de Operación.
2. Participar con "EL DISTRITO FEDERAL" durante el proceso de aprobación y evaluación de proyectos.
3. Representar localmente a "LA SECRETARIA" en todo lo relacionado con el ejercicio de "LOS FONDOS" en los términos del presente Convenio.

La participación del Delegado Federal, por lo que se refiere a los puntos 1 y 2 inmediatos anteriores, se limitará a emitir su opinión sobre los proyectos presentados.

**Obligaciones:**

1. Impulsar y operar conjuntamente con "EL DISTRITO FEDERAL" la ejecución de los diversos proyectos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
2. Supervisar, coordinadamente con "EL DISTRITO FEDERAL", el avance físico y financiero de los proyectos apoyados.
3. Participar, en coordinación con "EL DISTRITO FEDERAL", en la elaboración de los informes que le sean requeridos por "LA SECRETARIA".

**DECIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" podrán racionalizar o suspender la ministración de los recursos asignados a los proyectos, programas o servicios relacionados con el objeto del presente Convenio en los siguientes casos:

- I. Cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del presente Convenio;
- II. Incumplimiento por cualquiera de "LAS PARTES" a lo establecido en el calendario de ministraciones;
- III. Cuando los recursos de "LA SECRETARIA" y de "EL DISTRITO FEDERAL" asignados a los programas se utilicen para fines distintos de los pactados en el presente Convenio, sus anexos y documentos complementarios o las Reglas y Manuales de Operación;

- IV. Cuando se incurra en la falta de entrega de información, reportes y demás documentación, por cualquiera de las partes prevista en diversos instrumentos derivados de este Convenio, sus anexos, las Reglas y Manuales de Operación;
- V. Cuando por razones operativas, de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte la inviabilidad de los proyectos aprobados;
- VI. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto o disminución de los ingresos públicos, que afecten el presupuesto autorizado, o
- VII. Los demás que limiten a "LAS PARTES" para continuar con los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**DECIMA CUARTA.-** Cuando cualquiera de "LAS PARTES" incumpla lo estipulado en el presente Convenio, en las Reglas o Manuales de Operación de "LOS FONDOS", y este incumplimiento sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, "LAS PARTES" convienen en que se procederá a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubieren incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio así como los documentos que de éste se deriven podrán ser modificados o adicionados, siempre que lo acuerden "LAS PARTES" y deberá constar por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente Convenio implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

Las relaciones contractuales o laborales que se inicien con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio y posteriores a la fecha de suscripción del mismo se resolverán con los recursos aportados por "LA SECRETARIA" y "EL DISTRITO FEDERAL".

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y concluirá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

**DECIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas, de común acuerdo, por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**DECIMA NOVENA.-** Cualquiera de "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de 10 días hábiles con anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES", se comprometen a cumplir los proyectos ya iniciados para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**VIGESIMA.-** El presente Convenio deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido, son conformes con los términos del mismo, y para constancia lo firman al margen y al calce para constancia por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de

septiembre de dos mil uno.- Por el Distrito Federal con base en el acuerdo delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de septiembre de 2001: el Secretario de Desarrollo Económico, **Alejandro Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- Revisó y sancionó: la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, **Ernestina Godoy Ramos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL INGENIERO MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DOCTOR HECTOR LUNA DE LA VEGA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; Y EL LICENCIADO CARLOS RELLO LARA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, EN LO SUBSECUENTE "EL ESTADO", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE FOMENTO A LA INTEGRACION DE CADENAS PRODUCTIVAS, EN LO SUCESIVO "LOS FONDOS", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo identificadas por las siglas MPYMES, es de la mayor importancia para la economía mexicana y deben actuar como un pilar para el crecimiento económico sustentable;
- II. Que los principales retos de las MPYMES son el desarrollo de una cultura empresarial, la capacitación integral, su equipamiento y acceso a tecnologías de vanguardia, la obtención de financiamiento, el desarrollo de sistemas de calidad y la identificación de mercados para sus productos, procesos o servicios, entre otros;
- III. Que es imprescindible instrumentar acciones que permitan abatir los desequilibrios económicos entre las diversas regiones del país;
- IV. Que el 15 de marzo de 2001 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los acuerdos por los que se determinan las Reglas de Operaciones e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación de "LOS FONDOS";
- V. Que a partir del mes de marzo de 2001 la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa inició los contactos con los gobiernos estatales y los organismos privados y académicos locales, para recopilar y consensuar las líneas estratégicas de acción para el fomento, desarrollo y capacitación de las MPYMES;  
Derivado de este consenso nacional se estableció la necesidad de iniciar a la brevedad la operación de los programas de apoyo a las MPYMES de manera conjunta con las entidades federativas y los sectores social y privado;
- VI. Que la presente administración asigna al potencial de la pequeña y mediana empresa un papel preponderante para el desarrollo económico y para la generación de empleos que la población demanda;
- VII. Que la falta de esquemas de apoyo financiero oportunos y adecuados constituye uno de los principales factores que han limitado el desarrollo y consolidación de las MPYMES en la

planta productiva nacional y su integración eficiente en las cadenas productivas de los sectores industrial, comercial y de servicios;

- VIII.** Que las políticas económicas enfocadas a las MPYMES tienen efectos multiplicadores en la generación de nuevos empleos y en el nivel de actividad económica, promotores importantes de las bases del crecimiento económico sustentable;
- IX.** Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" tienen entre otros objetivos los de lograr que las MPYMES sean competitivas y que contribuyan al progreso del país y de la entidad, en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### DECLARACIONES

##### **I.- De "LA SECRETARIA":**

- I.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo establecido en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le señala el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico.
- I.2.** Que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Economía, la atención de, entre otros, los asuntos siguientes:
- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.
  - Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.
  - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
  - Promover, orientar, fomentar el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
  - Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3.** Que el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista y el Lic. Juan Bueno Torio, cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 4o. y 6o. fracción IX de su Reglamento Interior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 2000 y el decreto modificatorio de fecha 6 de marzo de 2001, publicado en la misma fuente informativa.
- I.4.** Que su Delegado Federal en el Estado de México, Dr. Ricardo Acosta Suárez, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente, será el encargado de dar seguimiento del presente Convenio.
- I.5.** Que señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06179, México, D.F.

##### **II.- De "EL ESTADO":**

- II.1.** Que es una Entidad libre y soberana, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.
- II.2.** Que el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, está facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 77 fracciones XXIII y XXVIII, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3.** Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 prevé que se promoverá la cultura de la calidad, productividad y competitividad en el sector industrial. Las micro y pequeñas industrias fortalecerán su presencia como motor principal del sector. Asimismo se alentará decididamente a la mediana y gran empresa mexiquense para elevar de manera sostenida el nivel de empleo e integrarlas a las cadenas productivas.

- II.4.** Que tiene como objetivo, entre otros, propiciar el desarrollo de las actividades productivas que contribuyan al progreso de la entidad.
- II.5.** Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente Convenio corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.6.** Que señala como su domicilio el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

**III.- De LAS PARTES:**

**UNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de "LOS FONDOS" de "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, que de manera conjunta se implementará con "EL ESTADO", para el fomento, desarrollo y capacitación de las MPYMES.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" apoyarán la instrumentación y desarrollo del objeto de este Convenio, a través de proyectos relativos a las siguientes estrategias y acciones fundamentales:

- I.** Impulsar la aplicación de programas que contribuyan al desarrollo de las regiones con mayor rezago económico del Estado de México.
- II.** Fomentar y promover una cultura de información, calidad, desarrollo empresarial, desarrollo e innovación tecnológica y el incremento de la competitividad de la planta productiva, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como organismos del sector público, privado, social y educativo.
- III.** Integrar a las MPYMES a la cadena productiva industrial, comercial y de servicios, promoviendo y facilitando la identificación de oportunidades de negocio, el fomento de fondos de garantías y apoyando proyectos de alto impacto para sectores o regiones productivas del país y el Estado.
- IV.** Vincular a los sectores educativo y financiero con los requerimientos de capacitación y financiamiento de las MPYMES.
- V.** Inducir la incorporación de los negocios informales a la formalidad.
- VI.** Promover el desarrollo de proveedores y distribuidores para los sectores público y privado.
- VII.** Intensificar la competitividad de las MPYMES a través de la capacitación, asesoría y consultoría.
- VIII.** Incrementar la participación de las MPYMES en los mercados externos, a través de un esquema de apoyos en materia de consolidación de oferta exportable, promoción, comercialización y distribución.
- IX.** Promover entre las MPYMES el aprovechamiento de los beneficios de los convenios y tratados internacionales suscritos por México.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio será la vía de coordinación entre las administraciones públicas federal y estatal, para la planeación y ejecución de proyectos, acciones, obras y servicios que cumplan con el objeto de este Convenio. Asimismo, cuando la ejecución de los proyectos susceptibles de ser apoyados en los términos del presente Convenio requiera de la participación de organismos sociales y privados, dicha participación se regirá por las Reglas de Operación e Indicadores

de Evaluación y Gestión destinados a la Operación del Subsidio de "LOS FONDOS" y Manuales de Operación de los mismos y por el presente instrumento.

**CUARTA.- OPERACION DE RECURSOS.** Los apoyos federales se aplicarán con base en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión destinados a la Operación del Subsidio de

"LOS FONDOS" emitidas por "LA SECRETARIA", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, el 15 de marzo del año 2001, así como los Manuales de Operación, que se distribuirán a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de facilitar la solicitud de apoyos para proyectos relativos al presente Convenio.

Asimismo, el ejercicio de los recursos asignados a cada proyecto en específico se hará de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el anexo 1, y lo especificado en las cédulas de registro y aprobación de proyectos del anexo 2; ambos anexos forman parte integrante del presente Convenio.

En ningún momento se podrá hacer transferencia de recursos entre proyectos o entre los recursos de "LOS FONDOS".

**QUINTA.- "LAS PARTES"** se comprometen a otorgar recursos financieros para la instrumentación de las siguientes líneas de apoyo; por lo que se refiere a "LA SECRETARIA", a través de los programas establecidos en el artículo 71 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001:

**Proyecto productivo.-** Se refiere a proyectos de inversión que promuevan y detonen la incorporación de las MPYMES en las cadenas industrial, comercial y de servicios, así como los proyectos que faciliten esta incorporación directa o indirectamente. Las solicitudes para la canalización de recursos mediante esta línea de apoyo deberán sustentarse con elementos de análisis suficientes que permitan identificar la viabilidad del proyecto. Entre estos elementos se pueden citar, a manera de ejemplo, estudios de viabilidad técnica y económica, planes de negocio, estudio de mercado y otros estudios similares.

**Participación en fondos de garantía.-** Asignación de recursos presupuestales para subsidiar fondos de garantía en fideicomisos o instrumentos financieros que constituyan garantías a favor de las MPYMES, para facilitarles el acceso al crédito.

**Elaboración de estudio.-** Apoyos financieros destinados a la realización de estudios y diagnósticos para detonar el desarrollo de un sector o región, la factibilidad técnico-económica de proyectos productivos y la detección de oportunidades de negocio, procesos de certificación de calidad y normalización, así como el desarrollo de metodologías para programas de capacitación, asesoría y consultoría a las MPYMES, estudios regionales y sectoriales para identificar necesidades de capacitación y desarrollo.

**Centro de vinculación empresarial.-** Aportación de recursos enfocada a la formación y operación de centros de vinculación de MPYMES de un sector o región específica. Se incluyen en este rubro los estudios de factibilidad necesarios para determinar la viabilidad de operación de los centros, su instalación, equipamiento y otros conceptos que requieran para su óptimo funcionamiento.

Los centros de vinculación empresarial tendrán por objetivo elevar la competitividad de las MPYMES mediante la prestación de servicios, a manera enunciativa mas no limitativa, como los siguientes:

1. Promover la utilización eficiente de los programas de apoyo con que cuentan las dependencias y organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de otras instituciones públicas y privadas.
2. Vincular la oferta de procesos productivos, productos y servicios de las MPYMES con las grandes empresas demandantes.
3. Promover la formación de consultores especializados en MPYMES.
4. Apoyar con programas de capacitación, asesoría y consultoría a las MPYMES.
5. Servicios de información e informática para las MPYMES.

**Integración de bancos de información.-** Recursos destinados a la conformación de bancos de datos que registren la oferta y demanda de productos, procesos productivos y servicios de los

diferentes mercados nacionales e internacionales, con la finalidad de que las MPYMES proveedoras y las empresas demandantes tengan acceso a una fuente potencial de negocios en forma ágil y eficiente.

**Apoyos diversos.-** Para incrementar la competitividad de las MPYMES mediante asesoría y consultoría básica y especializada; capacitación a empresarios y plantilla laboral, así como formación de consultores y procesos de innovación tecnológica.

Impulso a procesos de mejora regulatoria y modernización de las MPYMES turísticas, agroindustriales, hospitalarias, del transporte y demás sectores prioritarios de la economía estatal.

Fomento a la cultura de la asociación mediante la constitución de empresas integradoras, desarrollo de proveedores y consolidación de cadenas productivas.

Ampliar la participación de las MPYMES en los mercados internacionales incrementando su capacidad exportadora y consolidando oferta exportable.

**SEXTA.-** De las aportaciones de "LOS FONDOS" que se utilicen para constituir fondos de garantía, no se generarán compromisos presupuestales a "LA SECRETARIA" para ejercicios subsecuentes.

**SEPTIMA.-** Las aportaciones que se otorgarán para apoyar a las MPYMES en el marco de este Convenio, se han fijado de común acuerdo entre "LAS PARTES", según se establecerá en los formatos de solicitud de apoyo, a que se refieren las Reglas de Operación citadas y, que para efectos del presente instrumento se denominarán Cédulas de Registro y Aprobación de Proyectos para la Canalización de Recursos de "LOS FONDOS".

En dichas cédulas se especificarán las aportaciones estatal y federal y, en su caso, la participación de los municipios, sector académico, cámaras nacionales y estatales, organismos empresariales, asociaciones civiles y demás grupos sociales o particulares, cuando los proyectos, obras, acciones o servicios así lo requieran, satisfaciendo las formalidades legales que les sean aplicables y conforme a lo establecido en la cláusula tercera de este Convenio.

**OCTAVA.-** Para apoyar los proyectos relativos a las líneas de apoyo citadas en la cláusula quinta, y descritos en las cédulas, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$42'056,000.00 (cuarenta y dos millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución y calendarización:

(Miles de pesos)

Mes (2001)	"LA SECRETARIA"	"EL ESTADO"
Junio	\$0.000	\$ 10,416.000
Julio	\$ 5,163.000	\$ 4,265.000
Agosto	\$ 7,103.000	\$ 1,027.000
Septiembre	\$ 3,434.000	\$ 1,237.000
Octubre	\$ 2,020.000	\$ 947.000
Noviembre	\$ 2,050.000	\$ 1,737.000
Diciembre	\$ 1,230.000	\$ 1,427.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,000.000</b>	<b>\$ 21,056.000</b>

Las cantidades que proporcionarán los municipios y los sectores empresarial y académico, así como los proyectos y programas amparados en el presente Convenio, se especifican en el Resumen Financiero para el Estado de México, que se anexa al presente instrumento legal, el cual forma parte integrante del mismo como anexo 1. Las cédulas de registro presentadas por cada proyecto y programa aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), de igual manera forman parte integrante del presente Convenio como anexo 2.

La instrumentación de los proyectos y programas convenidos beneficiarán aproximadamente a 8,320 MPYMES.

**NOVENA.-** "EL ESTADO", sin perjuicio de lo anterior podrá, posteriormente, proponer a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos relativos al objeto de este Convenio, para que sean evaluados y, en caso de ser aprobados, apoyarlos dependiendo de la disponibilidad presupuestal de "LA SECRETARIA".

Para tales efectos, "EL ESTADO" se obligará en los términos del presente instrumento y de las cédulas de los proyectos que se presenten, con su respectivo calendario mensual de ministración de recursos, los cuales se incluirán como anexos de la addenda correspondiente, que formará parte de este Convenio.

**DECIMA.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" asume las siguientes obligaciones:

1. De ser necesario, realizar las adecuaciones pertinentes en la organización del "COPLADEM", como es la integración de un subcomité sectorial, quien se hará cargo de las actividades relacionadas con la operación del presente Convenio. Asimismo, incluir al Delegado de "LA SECRETARIA" en el Estado en dichas actividades.
2. Asignar los recursos financieros para apoyar los proyectos seleccionados.
3. Recibir, coordinadamente con el representante de "LA SECRETARIA" en el Estado, propuestas de proyectos a apoyar en los términos de las Reglas de Operación de "LOS FONDOS".
4. Supervisar que el COPLADEM lleve a cabo las siguientes tareas, conforme a los manuales de operación:
  - a) Analizar las solicitudes de apoyo presentadas por las diferentes instancias descritas en el Manual de Operación;
  - b) Validar la información presentada por los solicitantes;
  - c) Verificar que las solicitudes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, y
  - d) Aprobar los proyectos que apoyarán conjuntamente "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".
5. Enviar los proyectos aprobados por el COPLADEM al Consejo Directivo de "LOS FONDOS" a que se refieren las Reglas de Operación para su análisis y, en su caso, selección.
6. Informar mensualmente a través de la instancia que para tales efectos designe, al representante estatal de "LA SECRETARIA", los resultados de la supervisión, haciendo énfasis en los puntos siguientes:
  - Avance físico.
  - Avance financiero.
  - Avance en los indicadores de impacto señalados en las cédulas de los proyectos.
7. Presentar al representante estatal de "LA SECRETARIA", un informe final con los resultados obtenidos en cada proyecto, destacando los puntos siguientes:
  - Grado de éxito del proyecto.
  - Empresas beneficiadas.
  - Población beneficiada.
  - Empleos generados.
  - Los demás que permitan conocer el impacto de los apoyos otorgados a los proyectos.
8. Las que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.

La presentación de los informes mensuales y finales se hará en el formato que acuerden coordinadamente "LAS PARTES".

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones según se establecen en las Reglas de Operación de "LOS FONDOS":

1. Seleccionar los proyectos que cumplan con las Reglas de Operación, tomando en consideración el presupuesto disponible en "LOS FONDOS".

2. Asignar los recursos financieros a "EL ESTADO" para apoyar los proyectos seleccionados.
3. Trabajar coordinadamente con "EL ESTADO" para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a los proyectos seleccionados.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el ámbito local, "LA SECRETARIA" estará representada por su Delegado Federal en la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

**Atribuciones:**

1. Recibir, coordinadamente con "EL ESTADO", propuestas de proyectos a apoyar en los términos de las Reglas de Operación.
2. Participar con el COPLADEM durante el proceso de aprobación y evaluación de proyectos.
3. Representar localmente a "LA SECRETARIA" en todo lo relacionado con el ejercicio de "LOS FONDOS" en los términos del presente Convenio.

La participación del Delegado Federal se limitará a emitir su opinión sobre los proyectos presentados.

**Obligaciones:**

1. Impulsar y operar conjuntamente con "EL ESTADO" la ejecución de los diversos proyectos de las MPYMES.
2. Supervisar, coordinadamente con "EL ESTADO", el avance físico y financiero de los proyectos apoyados.
3. Participar, en coordinación con "EL ESTADO", en la elaboración de los informes que le sean requeridos por "LA SECRETARIA".

**DECIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" podrán racionalizar o suspender la ministración de los recursos asignados a los programas, obras o servicios relacionados con el objeto del presente Convenio en los siguientes casos:

- I. Cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del presente Convenio;
- II. Incumplimiento por cualquiera de "LAS PARTES" a lo establecido en el calendario de ministraciones;
- III. Cuando los recursos federales o estatales asignados a los programas se utilicen para fines distintos de los pactados en el presente Convenio, sus anexos y documentos complementarios o las Reglas y Manuales de Operación;
- IV. Cuando se incurra en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en diversos instrumentos derivados de este Convenio, sus anexos y Reglas y Manuales de Operación;
- V. Cuando por razones operativas, de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte en la inviabilidad de los proyectos aprobados;
- VI. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto o disminución de los ingresos públicos, que afecten el presupuesto autorizado; o
- VII. Las demás que limiten a "LAS PARTES" para continuar con los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**DECIMA CUARTA.-** Cuando cualquiera de "LAS PARTES" incumpla el presente Convenio, así como las Reglas y Manuales de Operación de "LOS FONDOS", y este incumplimiento sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, "LAS PARTES" convienen en que se procederá a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubieren incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio así como los documentos que de éste se deriven podrán ser modificados o adicionados siempre que lo acuerden "LAS PARTES" y deberá constar por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una, para la realización del presente Convenio y los proyectos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente Convenio implicará relación laboral alguna, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

**DECIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA NOVENA.-** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de ellas.

**VIGESIMA.-** El presente Convenio deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido, son conformes con los términos del mismo, y para constancia lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil uno.-  
Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Héctor Luna de la Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Carlos Rello Lara**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.-  
El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

**ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del fondo de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento a la integración de cadenas productivas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE DOS MIL UNO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, INGENIERO MANUEL CADENA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**I.- DECLARACIONES DE "LA SECRETARIA Y "EL ESTADO"**

- I.1** Que con fecha 10 de julio de 2001, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, en lo sucesivo "LOS FONDOS".

- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el C31/2001 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 28 de agosto de 2001.
- I.3** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, la cual ha quedado debidamente acreditada en el Convenio de Coordinación.
- I.4** Que de acuerdo a la cláusula novena del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" dos nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.5** Que con base en lo establecido en la cláusula décima quinta del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas octava y novena, así como adicionar la cláusula vigésima primera al Convenio de Coordinación celebrado el 10 de julio de 2001, en los siguientes términos:

**OCTAVA.-** "Para apoyar los proyectos relativos a las líneas de apoyo citadas en la cláusula quinta, y descritos en las cédulas, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$42'056,000.00 (cuarenta y dos millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) con la siguiente distribución y calendarización:

<b>Miles de pesos</b>		
<b>Mes (2001)</b>	<b>"LA SECRETARIA"</b>	<b>"EL ESTADO"</b>
Junio	\$0.000	\$10,416.000
Julio	\$ 5,163.000	\$ 4,265.000
Agosto	\$ 7,103.000	\$ 1,027.000
Septiembre	\$ 3,434.000	\$ 1,237.000
Octubre	\$ 2,020.000	\$ 947.000
Noviembre	\$ 2,050.000	\$ 1,737.000
Diciembre	\$ 1,230.000	\$ 1,427.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,000.000</b>	<b>\$ 21,056.000</b>

Las cantidades que proporcionarán los municipios y los sectores empresarial y académico, así como los proyectos y programas amparados en el presente Convenio, se especifican en el Resumen Financiero para el Estado de México, que se anexa al presente instrumento legal, el cual forma parte integrante del mismo como anexo 1. Las cédulas de registro presentadas por cada proyecto y programa aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), de igual manera forman parte integrante del presente Convenio como anexo 2.

La instrumentación de los proyectos y programas convenidos beneficiarán aproximadamente a 8,320 MPYMES."

La aportación de los nuevos proyectos relativos a las líneas de apoyo descritas en el Convenio de Coordinación se realizará de la forma que a continuación se describe y que se acompaña al presente instrumento como anexo 1:

**Miles de pesos**

<b>Mes (2001)</b>	<b>"LA SECRETARIA"</b>	<b>"EL ESTADO"</b>
NOVIEMBRE	200.000	200.000
DICIEMBRE	530.000	110.000
<b>TOTAL</b>	<b>730.000</b>	<b>310.000</b>

**NOVENA.-** "EL ESTADO", sin perjuicio de lo anterior podrá, posteriormente, proponer a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos relativos al objeto de este Convenio, para que sean evaluados y, en caso de ser aprobados, apoyarlos dependiendo de la disponibilidad presupuestal de "LA SECRETARIA".

Para tales efectos, "EL ESTADO" se obligará en los términos del presente Convenio y de las cédulas de los proyectos que se presenten, con su respectivo calendario mensual de ministración de recursos, los cuales se incluirán como anexos de la addenda correspondiente, que formará parte del presente Convenio.

Los proyectos que se adicionan al tenor de lo establecido en la presente cláusula se encuentran descritos en el anexo 2 y forman parte del presente instrumento.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula octava del Convenio de Coordinación en cita; para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financiero, en los medios y con la frecuencia que al efecto establezcan.

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cuadruplicado en Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil uno.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

**RESOLUCION mediante la cual se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Fernando Figueroa Bujaidar, corredor público número 2 en la plaza de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 28 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido el día 7 de mayo del año 2002, mediante el cual, el licenciado Fernando Figueroa Bujaidar, corredor público número 2 en la plaza de Veracruz, solicita licencia de separación de sus funciones, da a conocer la siguiente Resolución:

"Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 20 fracción V de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento, 28 fracción XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa el desempeñar un cargo como servidor público, actividad profesional que es incompatible con la función de corredor público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 2 en la plaza de Veracruz, hasta por un año contado a partir del día 11 de mayo del año 2002, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Veracruz, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos al licenciado Armando Lima Anguiano, Corredor Público número 1 de la Plaza de Veracruz, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento. En virtud de que la licencia conlleva el cese temporal de sus funciones de corredor público pero no la pérdida de la calidad del mismo ni el cese definitivo, deberá mantener vigente y actualizada la garantía prevista en los artículos 12 fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública y 24 y 25 de su Reglamento, cuya finalidad es garantizar el debido ejercicio de su función, y ya que esta responsabilidad no se suspende ni concluye con la licencia, la garantía en su caso, sería aplicada en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública".

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,  
la Directora de Correduría Pública.- **Lilia Eurídice Palma Salas**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-BB-005-SCFI-2002, NMX-BB-053-SCFI-2002, NMX-BB-109-SCFI-2002, NMX-BB-110-SCFI-2002 y NMX-BB-112-SCFI-2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Insumos para la Salud. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-normas.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
----------------	--------------------

<b>NMX-BB-005-SCFI-2002</b>	MATERIALES PARA USO MEDICO-EQUIPO PARA MEDICION DE PRESION VENOSA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el equipo para medición de presión venosa central que se comercializa en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 8536-4:1998.</p>	
<b>NMX-BB-053-SCFI-2002</b>	MATERIAL DE LABORATORIO-LISINA Y HIERRO AGAR (LIA)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo de lisina y hierro agar (LIA), contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud que se comercialice en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<b>NMX-BB-109-SCFI-2002</b>	MATERIAL DE LABORATORIO-TRIGLICERIDOS METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO DE PUNTO FINAL CON LIPASA-GLICEROL-CINASA (TRINDER)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir el reactivo de triglicéridos método enzimático colorimétrico de punto final con lipasa-glicerol-cinasa (Trinder), contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud que se comercialice en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<b>NMX-BB-110-SCFI-2002</b>	MATERIALES PARA USO MEDICO-VENDA ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir, las vendas elásticas de tejido plano convencional y las vendas elásticas de tejido plano aparente, que se comercializan en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<b>NMX-BB-112-SCFI-2002</b>	MATERIAL DE LABORATORIO-CALCIO, METODO COLORIMETRICO CON o-CRESOLFTALEINA, COMPLEXONA -ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el calcio, polvo, método colorimétrico con o-cresolftaleína, complexona, contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud que se comercialice en territorio nacional.</p>	

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D.F., a 9 de mayo de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-016-SCFI-2002 y NMX-FF-034/1-SCFI-2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-normas.gob.mx>.

Las presentes normas entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-FF-016-SCFI-2002</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-FRUTA FRESCA-AGUACATE ( <i>Persea americana</i> Mill)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-016-1995-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el aguacate ( <i>Persea americana</i> Mill) perteneciente a la familia de las Lauráceas, en su variedad Hass, para ser consumido en estado fresco, después de su acondicionamiento y envasado. Se excluye el aguacate para procesamiento industrial.	
Esta Norma Mexicana se aplica al aguacate en estado fresco que se comercializa en territorio nacional.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN-197-1995.	
<b>NMX-FF-034/1-SCFI-2002</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-CEREALES-PARTE I: MAIZ BLANCO PARA PROCESO ALCALINO PARA TORTILLAS DE MAIZ Y PRODUCTOS DE MAIZ NIXTAMALIZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las características de calidad comercial que debe reunir el maíz blanco de consumo humano, para la elaboración de tortillas de maíz y productos de maíz nixtamalizado.	
Esta Norma Mexicana aplica al maíz blanco comercializado e industrializado en el territorio nacional, que va a ser utilizado para la producción de tortillas de maíz y productos de maíz nixtamalizado.	

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D.F., a 9 de mayo de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**AVISO sobre la presentación de solicitud de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE EXAMEN PARA DETERMINAR SI LA SUPRESION DE CUOTAS COMPENSATORIAS DARIA LUGAR A LA CONTINUACION O REPETICION DEL DUMPING Y DEL DAÑO.

1.- Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Comercio Exterior, 109 de su Reglamento y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se comunica que los productores nacionales de la mercancía que se indica a continuación solicitaron, con una antelación prudencial al 26 de mayo de 2002, un examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño:

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS DE ORIGEN	RESOLUCION DEFINITIVA PUBLICADA EN D.O.F.
Sulfato de amonio	3102.21.01	Estados Unidos de América	26 de mayo de 1997

2.-La procedencia de dicha solicitud está siendo analizada por la Secretaría en los términos de la legislación de la materia, por lo que próximamente se publicará en este órgano informativo la resolución de inicio correspondiente o, en su caso, la resolución por la que se declare la eliminación de la cuota compensatoria respectiva.

México, D.F., a 15 de mayo de 2002.- El Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, **Alejandro Gómez Strozzi**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**NORMA Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XIX y XXI, 19 fracciones I inciso e) y II; 22, 30, 31, 32, 33, 54, 55 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

**CONSIDERANDO**

Que la citricultura es una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional, por ser fuente de divisas y empleo en los procesos de producción, cosecha, empaque, comercialización e industrialización.

Que dentro de los problemas fitosanitarios que atacan a los cítricos, las enfermedades virales constituyen una seria amenaza para la citricultura mexicana, ya que pueden disminuir gradualmente la calidad y rendimiento de los cítricos y matar árboles en un corto periodo, asimismo, la presencia de este tipo de problemas fitosanitarios, generalmente está asociada a restricciones en el comercio de material propagativo.

Que la introducción, establecimiento y diseminación de enfermedades provocadas por virus en las diferentes zonas citrícolas del país, provocaría pérdidas considerables en la producción citrícola.

Que la calidad fitosanitaria del material propagativo de cítricos, es determinante en la sanidad del cultivo durante las diferentes fases fenológicas, por lo cual se requiere la instrumentación de un programa de registro y certificación de cítricos que tenga como objetivo principal el de fortalecer y fomentar la producción y uso de material propagativo, libre de virus.

Que sólo mediante el esfuerzo conjunto y la participación de los productores, viveristas, transportistas, comerciantes, autoridades federales, estatales y municipales y de toda la población en general, se puede llevar a cabo un control fitosanitario efectivo de las enfermedades virales y, de esa manera, evitar su diseminación y establecimiento en las zonas citrícolas del territorio nacional.

Que para alcanzar los objetivos señalados en los párrafos anteriores, con fecha 12 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-079-FITO-2000, denominada "requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos", iniciando con ello el trámite a que se refieren los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; razón por la que con fecha 9 de abril de 2002 se publicaron las respuestas a los comentarios recibidos con relación a dicho proyecto.

Que en virtud del resultado del procedimiento legal antes indicado, se modificaron los diversos puntos que resultaron procedentes y por lo cual, se expide la presente

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-FITO-2002, REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA PRODUCCION Y MOVILIZACION DE MATERIAL PROPAGATIVO LIBRE DE VIRUS TRISTEZA Y OTROS PATOGENOS ASOCIADOS A CITRICOS**

**INDICE**

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Vigilancia de la Norma
6. Sanciones
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales
9. Disposiciones transitorias

**1. Objetivo y campo de aplicación**

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. Las disposiciones de la presente Norma son aplicables a lo siguiente:

- a) Material propagativo de cítricos**
- Plantas
  - Portainjertos
  - Semillas
  - Varetas

---

- Yemas

- Material *in vitro*

**b) Areas de producción de cítricos**

- Huertos

- Viveros

- Bancos de germoplasma

- Laboratorios de biotecnología

- Lotes fundación

- Huertas productoras de semilla

- Lotes productores de yema

- Laboratorios de cultivo de tejidos

**c) Medios de transporte**

- Contenedores

- Vehículos

**d) Instalaciones comerciales**

- Expendios de plantas de ornato o jardinería

- Expendios ambulantes

**e) Otros que la Secretaría determine**

**2. Referencias**

Para la correcta aplicación de esta Norma deben considerarse los siguientes ordenamientos legales:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de material vegetal propagativo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 1998.

Así como otras que la Secretaría emita con relación a la materia.

**3. Definiciones**

Para efectos de la presente Norma se entiende por:

**3.1. Agente patógeno:** microorganismo capaz de causar enfermedades a los vegetales;

**3.2. Apéndice técnico:** medio o instrumento de información en el que se consignan en forma metódica y específica, los procedimientos que deben seguirse para las actividades técnicas y operativas, para este caso el título es Manual para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos;

**3.3. Aprobación:** acto por el que la Secretaría reconoce a personas físicas o morales como aptas para operar como organismos nacionales de normalización, organismos de certificación, unidades de verificación o laboratorios de prueba;

**3.4. Banco de germoplasma:** lote de árboles establecido con material genético de pureza varietal y de calidad fitosanitaria, con fines de investigación, mejoramiento, propagación o conservación;

**3.5. Calidad fitosanitaria:** condición que adquieren los vegetales, sus productos o subproductos por no ser portadores de plagas que los afecten, o bien, la presencia de éstas no rebasa los niveles de tolerancia;

**3.6. Carta garantía:** documento expedido por el propietario o representante legal de la unidad de producción, mediante el cual le garantiza al comprador que la yema, semilla o planta que le está vendiendo, pertenece a la variedad o especie de interés;

**3.7. Certificación:** procedimiento por el que se comprueba que un producto, sistema o servicio vegetal fitosanitario cumple con las normas oficiales, lineamientos o recomendaciones emitidas por los organismos de normalización, tanto nacionales como internacionales;

**3.8. Certificado fitosanitario:** documento oficial expedido por la Secretaría o las personas aprobadas o acreditadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias a que se sujetan la movilización, importación o exportación de vegetales, sus productos o subproductos;

**3.9. Cítricos:** plantas y sus partes pertenecientes a la familia *Rutaceae*, de los géneros *Citrus* sp., *Fortunella* sp., *Poncirus* sp., sus híbridos y variedades;

**3.10. Directorio fitosanitario:** catálogo de información básica de las unidades de verificación para que constaten las normas oficiales que le son aplicables;

**3.11. ELISA:** técnica serológica de diagnóstico masivo que consiste en la adsorción de anticuerpos específicos a una placa de poliestireno, seguida de la adición de los antígenos o fitopatógenos los cuales reaccionan con los anticuerpos adheridos a la placa;

**3.12. Estación cuarentenaria:** instalación fitosanitaria en donde se mantienen temporalmente los vegetales de importación, sus productos o subproductos, y envases que impliquen un riesgo fitosanitario, para confirmación de diagnóstico y, en su caso, saneamiento, tratamiento profiláctico, destrucción o retorno a su país de origen;

**3.13. Huerta productora de semilla:** huerta que se establece con plantas provenientes de semillas producidas por árboles de huerta productora de semillas, las cuales están injertadas con yemas provenientes de banco de germoplasma, lotes fundación o lotes productores de yema, y que han sido seleccionadas por sus características deseables para la producción de semillas;

**3.14. Indexación:** comprobación del estado fitosanitario de una planta respecto a enfermedades virosas, mediante la inoculación por injerto de una yema de la misma planta o cualquier otro tejido, sobre una planta indicadora;

**3.15. Inspección:** acto que practica la Secretaría para constatar mediante verificación, el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias y, en caso de incumplimiento, aplicar las medidas fitosanitarias e imponer las sanciones administrativas correspondientes, expresándose a través de un acta;

**3.16. Laboratorio de pruebas:** persona moral aprobada por la Secretaría para realizar diagnósticos fitosanitarios, análisis de residuos y calidad de plaguicidas, así como evaluaciones de efectividad biológica de los insumos, en los términos establecidos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

**3.17. Lote fundación:** grupo de plantas procedentes de semillas producidas por árboles de huerta productora de semillas, las cuales están injertadas con yemas originarias de bancos de germoplasma, de las cuales se tiene interés de obtener semilla o yemas, manteniendo la calidad fitosanitaria y pureza varietal. En este caso, también es posible realizar investigación del comportamiento varietal y agronómico del material;

**3.18. Lote productor de yema:** grupo de plantas procedentes de semilla originaria de huertas productoras de semillas, injertadas con yemas procedentes de banco de germoplasma o lote

fundación, de las cuales se tiene interés de obtener yemas, manteniendo la calidad fitosanitaria y pureza varietal;

**3.19. Material propagativo:** planta o sus partes, que sirve para reproducirla sexual o asexualmente;

**3.20. Medidas fitosanitarias:** las establecidas en normas oficiales para conservar y proteger los vegetales, sus productos o subproductos de cualquier tipo de daño producido por las plagas que los afecten;

**3.21. Movilización:** transportar, llevar o trasladar de un lugar a otro con fines de comercialización o distribución, el material propagativo de cítricos libre de VTC, *Psorosis*, *Exocortis*, *Cachexia* y otros patógenos asociados a cítricos que determine la Secretaría.

**3.22. Muestreo:** actividad que tiene por objeto la obtención de una muestra, de la cual se desea conocer sus características, para determinar niveles de infección por la plaga;

**3.23. Patógenos asociados:** se considera al virus de la *Psorosis*, a los viroides de la *Cachexia* (*Xyloporosis*) y *Exocortis*, y a las bacterias *Xylella fastidiosa*, *Xanthomonas axonopodis* p.v. *citri* y *Huanglongbing* (ex-Greening). Así como aquellos que determine la Secretaría mediante un análisis de riesgo;

**3.24. Portainjerto:** Planta en la que se injerta otro material vegetativo, de la misma familia o géneros afines;

**3.25. PCR (RT-PCR):** técnica molecular de diagnóstico que consiste en copiar las cadenas individuales del material genético mediante un termociclador, hasta producir millones de copias. Los resultados se conocen mediante el transiluminador, en el cual se observan los tamaños y distancias de bandas y se comparan con patrones ya establecidos;

**3.26. Plaga:** forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales;

**3.27. Secretaría:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

**3.28. Tapete fitosanitario:** recipiente o poza que contiene una solución desinfectante, que se coloca en la antesala de doble puerta del banco de germoplasma, lote fundación y lote productor de yema para desinfectar el calzado de las personas o las ruedas del equipo que tienen acceso a las instalaciones;

**3.29. Termoterapia:** técnica que consiste en someter las plantas infectadas, durante periodos comprendidos entre semanas y meses, a temperaturas elevadas a las que se inactivan los patógenos termosensibles. Asimismo, se utiliza en combinación con microinjerto al elevar la temperatura a la que se desarrollan los brotes para eliminar algunos patógenos;

**3.30. Tipo varietal:** conjunto de características utilizadas comúnmente para identificar cierta especie, variedad o híbrido de cítricos;

**3.31. Tratamiento:** procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a los vegetales;

**3.32. Unidad de producción:** los bancos de germoplasma, lotes fundación, huertas productoras de semilla, lotes productores de yema y viveros productores de planta sujetos a certificación;

**3.33. Unidad de verificación:** persona física o moral aprobada por la Secretaría, para prestar servicios de verificación de normas oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

**3.34. Unidad integral:** grupo de dos o más unidades de producción certificadas propiedad de una persona física o moral y que se ubican en un mismo lugar;

**3.35. Verificación:** constatación ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio, del cumplimiento de las normas oficiales, expresándose a través de un dictamen;

**3.36. Viroide:** pequeñas moléculas de ácido ribonucleico (RNA) de bajo peso molecular que infectan a las células vegetales, se autoduplican y causan enfermedades;

**3.37. Virus:** parásito obligado y submicroscópico compuesto por ácido nucleico y proteínas;

**3.38. Virus tristeza de los cítricos (VTC):** patógeno de origen viral del grupo de los closterovirus, que afecta a los cítricos causando entre otros síntomas la declinación de las plantas, disminución de la producción y la muerte de los árboles;

**3.39. Vivero:** instalaciones dedicadas a la producción de planta sujetas a certificación.

#### **4. Especificaciones**

La información contenida en este punto es ampliada en el Apéndice técnico denominado "Manual para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos".

**4.1** Del aviso de inicio de funcionamiento e inscripción de las unidades de producción.

**4.1.1** Las personas físicas o morales interesadas en producir y movilizar material propagativo de cítricos certificado como libre de VTC y otros patógenos asociados a cítricos, deben presentar a la Secretaría, directamente o a través de las unidades de verificación aprobadas en la campaña contra el VTC, el aviso de inicio de funcionamiento para cada una de las unidades de producción de interés, de conformidad con el formato anexo SV-01.

**4.1.2** El formato SV-01, debidamente requisitado y por duplicado, debe ser entregado por el interesado o a través de las unidades de verificación, a la Secretaría, directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal que corresponda, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de verificación de cumplimiento de norma conforme al formato anexo SV-03 (original);
- b) Registro Federal de Contribuyentes con cédula de identificación fiscal (copia);
- c) En caso de persona moral, copia del testimonio notarial de designación del representante legal (copia);
- d) Curriculum vitae resumido del responsable técnico, incluyendo copia de la cédula de aprobación vigente en la campaña contra el VTC;
- e) Comprobante de pago de derechos bajo la tarifa establecida en la Ley Federal de Derechos (original);
- f) Plano de ubicación de la unidad de producción, así como un croquis interno señalando la distribución de las especies vegetales y fotografías de las instalaciones;

**4.2** De la certificación y cumplimiento de Norma.

**4.2.1** Una vez que la unidad de producción presenta el aviso de inicio de funcionamiento y documentación solicitada, una unidad de verificación, a petición de parte o la Secretaría, a costo del interesado, verificará en un plazo no mayor de 60 días naturales que la unidad de producción cumple lo estipulado en la presente Norma y en su Apéndice técnico, lo cual deberá asentarse en un dictamen o acta de verificación. Si al realizar la verificación se cumple con lo estipulado en esta Norma, la Secretaría a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal otorgará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el certificado de cumplimiento de norma, de acuerdo al formato anexo SV-02, quedando la unidad de producción inscrita en el Directorio Fitosanitario. La vigencia de certificación es de un año a partir de emitida ésta. Asimismo, el propietario o representante legal según sea el caso, firmará la carta compromiso de acuerdo al formato anexo SV-04.

**4.2.2** Si del resultado de verificación se desprende que no se cumple con las disposiciones de esta Norma, el interesado en un plazo no mayor a 60 días, deberá solicitar otra verificación a través de la Delegación Estatal de la Secretaría, utilizando el formato anexo SV-03. En caso de incumplimiento deberá iniciar el proceso.

**4.2.3** El propietario o representante legal de la unidad de producción, 60 días antes del término de la vigencia de la certificación, deberá solicitar directamente a la Secretaría o a través de las unidades de verificación, la verificación y certificación del cumplimiento de esta Norma, de acuerdo al formato anexo SV-03.

**4.2.4** Cualquier modificación a las condiciones iniciales bajo las cuales se presentó el aviso de inicio de funcionamiento o se certificó el cumplimiento de la norma, deberá notificarse inmediatamente, directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal correspondiente.

**4.2.5** El propietario o representante legal de la unidad de producción queda obligado a notificar directamente en las oficinas de la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal correspondiente, la terminación definitiva de sus actividades, por lo menos 20 días naturales antes de finalizar las actividades.

**4.2.6** Las unidades de verificación serán responsables de reproducir la documentación necesaria para realizar la verificación del cumplimiento de norma.

**4.2.7** Para la selección de unidades de verificación, los representantes o propietarios de las unidades de producción, deberán consultar el directorio fitosanitario, disponible en la Jefatura de Programa de Sanidad Vegetal de la Delegación Estatal.

**4.2.8.** La Secretaría o la unidad de verificación, a petición de parte, verificará anualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma para cada unidad de producción. La Secretaría podrá realizar visitas de inspección de cumplimiento de Norma en cualquier fecha del año.

**4.2.9** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

**4.3** De los requisitos y especificaciones de las unidades de producción de cítricos libres de virus.

**4.3.1** Banco de germoplasma.

Los interesados en certificar o renovar la certificación de un banco de germoplasma deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todo material genético nacional o de importación que se desee forme parte de un banco de germoplasma, deberá provenir de otro banco de germoplasma nacional certificado o extranjero autorizado por la Secretaría, y comprobar que pasó por un proceso de lavado que involucre microinjerto y termoterapia; posterior a esto, deberá presentar resultados negativos a VTC, *Psorosis*, *Exocortis*, *Cachexia* y demás plagas que determine la Secretaría, mismos que deben ser obtenidos por un laboratorio de pruebas o por una estación cuarentenaria aprobada. Simultáneamente, deben presentar pruebas negativas a estos virus y viroides por el proceso de indexación.

Para el caso de material genético regional, se deberá comprobar que pasó por un proceso de lavado que involucre microinjerto y termoterapia; posterior a esto, deberá presentar resultados negativos a VTC, *Psorosis*, *Exocortis*, *Cachexia* y demás plagas que determine la Secretaría, mismos que deben ser obtenidos por un laboratorio de pruebas o por una estación cuarentenaria aprobada por la Secretaría. Simultáneamente, deben presentar pruebas negativas a estos virus y viroides por el proceso de indexación.

- b) El material genético ya establecido debe presentar el registro fitosanitario del último año y el registro de producción de fruta durante los tres últimos ciclos, si está en producción.

- c) El banco de germoplasma estará formado por lo menos de dos plantas por cada variedad, plantadas dentro de una estructura con malla que impida la introducción de áfidos (malla antiáfidos), antesala de doble puerta y con tapete fitosanitario. Se deberá contar con una réplica a cielo abierto con un mínimo de 4 plantas por cada variedad.
- d) Todo árbol tendrá un número de registro mediante una etiqueta permanente, según lo indica el Apéndice técnico.
- e) Presentar un plano de ubicación del banco de germoplasma, así como un croquis interno señalando la ubicación de los árboles, según lo indica el Apéndice técnico.
- f) Contar con un manual de los procesos de producción y manejo, en el que se describan detalladamente las actividades indicadas en el Apéndice técnico para esta unidad, el cual será revisado en la visita de verificación.
- g) Contar con un libro de registro de la producción y movilización de material propagativo en el que se asiente la información señalada en el Apéndice técnico.
- h) Contar con una bitácora de actividades técnicas realizadas, con las características indicadas en el Apéndice técnico. Asimismo, una bitácora en la antesala de la estructura, para el registro de entradas y salidas.
- i) Contar con un responsable técnico aprobado en la campaña contra el VTC.
- j) Los árboles deberán ser marcados conforme lo señala el punto 4.6.
- k) Después de obtener el registro, para cada planta se verificará la fitosanidad por indexado para *Exocortis* y *Psorosis* cada 3 años, para *Cachexia* cada 8 años y para VTC cada 2 años. Además, para confirmación del indexado deberá realizarse una prueba de laboratorio para cada patógeno. En el caso de indexación, se realizará bajo la supervisión de unidades de verificación o personal oficial, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice técnico.
- l) El propietario o representante legal del banco de germoplasma deberá solicitar anualmente la verificación y certificación del cumplimiento de norma.
- m) Debe llevarse un seguimiento de producción y fitosanidad por planta.

**4.3.1.1** Los árboles tendrán una vigencia indeterminada, en tanto no presenten diferencias con sus características originales.

**4.3.1.2** Para cosechar y movilizar yemas, éstas deben ser obtenidas, empacadas y etiquetadas según lo indica el Apéndice técnico.

**4.3.1.3** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación, serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

#### **4.3.2** Lote fundación.

Los interesados en certificar o renovar la certificación de un lote fundación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los portainjertos deben provenir de semillas de huertas productoras de semilla autorizadas por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de huertas productoras de semilla establecidas en el país, que estén certificadas por la Secretaría.
- b) Las yemas deben provenir de bancos de germoplasma autorizados por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de bancos de germoplasma establecidos en el país, que estén certificados por la Secretaría.
- c) Presentar copia de los resultados negativos de las pruebas de verificación de sanidad, para VTC, *Psorosis*, *Exocortis*, *Cachexia* y demás plagas que determine la Secretaría, efectuado por un laboratorio de pruebas o por una estación cuarentenaria aprobada.
- d) Estar formado al menos por dos plantas de cada variedad bajo protección de malla antiáfidos, antesala de doble puerta y tapete fitosanitario.

- e) Presentar un plano de ubicación del Lote fundación, así como un croquis interno señalando la ubicación de los árboles, según lo indica el Apéndice técnico.
- f) Asignar a todo árbol que forme parte del Lote fundación, un número de registro mediante una etiqueta permanente según lo indica el Apéndice técnico.
- g) Contar con un manual de los procesos de producción y manejo, en el que se describan detalladamente las actividades indicadas en el Apéndice técnico para esta unidad, el cual será revisado en la visita de verificación.
- h) Contar con un libro de registro de la producción y movilización del material propagativo, donde se asiente la información indicada en el Apéndice técnico.
- i) Contar con una bitácora de actividades técnicas realizadas, con las características indicadas en el Apéndice técnico. Asimismo, una bitácora en la antesala de la estructura, para el registro de entradas y salidas.
- j) Después de obtener el registro, para cada planta se verificará la fitosanidad por indexado para *Exocortis* y *Psorosis* cada 3 años, para *Cachexia* cada 8 años y para VTC cada 2 años. Además, para confirmación del indexado deberá realizarse una prueba de laboratorio para cada patógeno. En el caso de indexación, se realizará bajo la supervisión de unidades de verificación o personal oficial, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice técnico.
- k) Los árboles deberán ser marcados conforme lo señala el punto 4.6.
- l) Contar con un responsable técnico aprobado en la campaña contra el VTC.
- m) El propietario o representante legal del lote fundación, deberá solicitar anualmente la verificación y certificación del cumplimiento de norma.
- n) Debe llevarse un seguimiento de producción y fitosanidad por planta.

**4.3.2.1** La vigencia de producción de cada planta será de 15 años, en tanto no presenten diferencias con sus características originales, al cumplir este periodo deberá ser sustituida.

**4.3.2.2** Para cosechar y movilizar yemas, éstas deben ser obtenidas, empacadas y etiquetadas según lo indica el Apéndice técnico.

**4.3.2.3** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación, serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

#### **4.3.3** Huerta productora de semilla.

Los interesados en certificar o renovar la certificación de una huerta productora de semilla, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los portainjertos utilizados deben ser tolerantes al VTC y provenir de semillas de huertas productoras de semillas autorizadas por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de huertas productoras de semilla establecidas en el país, que estén certificadas por la Secretaría.
- b) Las yemas para injertar los portainjertos a utilizar en la huerta productora de semilla, deben provenir de árboles establecidos en lotes fundación o bancos de germoplasma autorizados por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de lotes fundación o bancos de germoplasma establecidos en el país, que estén certificados por la Secretaría.
- c) Deberán establecerse bajo un diseño comercial de acuerdo a los requerimientos de la variedad.
- d) Las huertas productoras de semilla ya establecidas que nunca han estado certificadas, deberán presentar documentación que compruebe el origen de la planta (portainjerto y variedad) y la calidad fitosanitaria de 100% de las plantas (dictamen negativo a *Psorosis*).
- e) Después de obtener el registro, cada 3 años se verificará la fitosanidad para *Psorosis* en el 10% de las plantas de cada variedad o especie (en cada ocasión deben ser plantas diferentes).

- f) Presentar un plano de ubicación de la huerta productora de semilla y un croquis interno con la ubicación de los árboles, según lo indica el Apéndice técnico.
- g) No se permite la plantación intercalada de variedades de cítricos que no tengan como objetivo la producción de semillas.
- h) Asignar a todo árbol que forme parte de la huerta, un número de registro mediante una etiqueta permanente, según lo indica el Apéndice técnico.
- i) Contar con un manual de los procesos de producción y manejo, en el que se describan detalladamente las actividades indicadas en el Apéndice técnico para esta unidad, el cual será revisado en la visita de verificación.
- j) Contar con un libro de registro de producción y comercialización de semilla con las características indicadas en el Apéndice técnico.
- k) Contar con una bitácora de actividades técnicas realizadas, con las características indicadas en el Apéndice técnico.
- l) Contar con un responsable técnico aprobado en la campaña contra el VTC.
- m) Los árboles deberán ser marcados conforme lo señala el punto 4.6.
- n) El propietario o representante legal de la huerta productora de semilla, deberá solicitar anualmente la verificación y certificación de cumplimiento de norma.
- o) Presentar una estimación anual de producción de semillas.

**4.3.3.1** Pueden formar parte de la huerta productora de semilla, las plantas con vigencia vencida en un lote productor de yema o lote fundación.

**4.3.3.2** Los árboles tendrán una vigencia indeterminada.

**4.3.3.3** Para cosechar y movilizar semillas, éstas deben ser obtenidas, empacadas y etiquetadas según lo indica el Apéndice técnico.

**4.3.3.4** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación, serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

**4.3.4** Lote productor de yemas.

Los interesados en certificar o renovar la certificación de un lote productor de yemas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con estructura que tenga malla antiáfidos, antesala de doble puerta y tapete fitosanitario.
- b) Presentar un plano de ubicación del lote productor de yema y un croquis interno con la ubicación de los árboles, según lo indica el Apéndice técnico.
- c) Los portainjertos deben provenir de semillas de especies tolerantes al VTC, producidas en huertas productoras de semillas autorizadas por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de huertas productoras de semillas certificadas en el país por la Secretaría, injertados con yemas de las variedades de interés provenientes de un lote fundación o banco de germoplasma autorizados por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de un lote fundación o banco de germoplasma establecidos en el país y que estén certificados por la Secretaría.

Para el caso de material genético regional, comprobar que pasó por un proceso de lavado que involucre microinjerto y termoterapia; posterior a esto, deberá presentar resultados negativos a VTC, *Psorosis*, *Exocortis*, *Cachexia* y demás plagas que determine la Secretaría, mismos que deben ser obtenidos por un laboratorio de pruebas o por una estación cuarentenaria aprobada por la Secretaría. Simultáneamente, deben presentar pruebas negativas a estos virus y viroides por el proceso de indexación.

- d) Para recertificación, se presentará para el total de las plantas el diagnóstico negativo a VTC (anual), así como para *Cachexia*, *Exocortis* y *Psorosis* (cada tres años).
- e) Asignar a todo árbol que forme parte del lote productor de yemas, un número de registro mediante una etiqueta permanente con las características indicadas en el Apéndice técnico.
- f) Contar con un manual de los procesos de producción y manejo, en el que se describan detalladamente las actividades indicadas en el Apéndice técnico para esta unidad, el cual será revisado al momento de realizar la verificación.
- g) Contar con un libro de registro de producción y movilización de yemas en el que se asiente la información señalada en el Apéndice técnico.
- h) Contar con una bitácora de actividades técnicas realizadas, con las características indicadas en el Apéndice técnico. Asimismo, una bitácora en la antesala de la estructura, para el registro de entradas y salidas.
- i) Presentar una estimación anual de producción de yema.
- j) Contar con un responsable técnico aprobado en la campaña contra el VTC.
- k) Los árboles deberán ser marcados conforme lo señala el punto 4.6.
- l) El propietario o representante legal del lote productor de yemas deberá solicitar anualmente la verificación y certificación de cumplimiento de norma.

**4.3.4.1** Las plantas tendrán una vigencia de 5 años a partir de la primera cosecha de yemas, después de este tiempo ya no se consideran aptas para producir yemas.

**4.3.4.2** Para cosechar y movilizar yemas, éstas deben ser obtenidas, empacadas y etiquetadas según lo indica el Apéndice técnico.

**4.3.4.3** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

#### **4.3.5** Vivero.

Los interesados en certificar o renovar la certificación de un vivero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar un plano de ubicación del vivero y un croquis interno en el que se señale la ubicación de las áreas y plantas, según lo indica el Apéndice técnico.
- b) Presentar información que avale que los portainjertos utilizados provienen de semilla de una huerta productora de semilla autorizada por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de huertas establecidas en el país, que estén certificadas.
- c) Los portainjertos utilizados deben ser tolerantes al VTC, a excepción de aquellos que sean injertados con limón mexicano (*Citrus aurantifolia*) y limón verdadero (*Citrus limon*) donde se podrá utilizar cualquier portainjerto, siempre y cuando se cuente con diagnósticos negativos a virus y demás plagas que determine la Secretaría.
- d) Presentar información que avale que las yemas utilizadas para injertar los portainjertos provienen de lotes productores de yemas autorizados por la Secretaría cuando se trate de material de importación, o de lotes productores de yema establecidos en el país, que estén certificados.
- e) Identificar por bloques de plantas mediante letreros que indiquen la variedad comercial y el portainjerto utilizado.
- f) Contar con un manual de producción en el que se describan detalladamente las actividades indicadas en el Apéndice técnico para esta unidad.

- g)** Contar con un libro de registro de la producción y movilización, en el que se asiente la información indicada en el Apéndice técnico.
- h)** Contar con una bitácora de actividades técnicas realizadas, con las características indicadas en el Apéndice técnico.
- i)** Contar con un responsable técnico aprobado en la campaña contra el VTC.
- j)** El propietario o representante legal del vivero productor de planta, deberá solicitar anualmente la verificación y certificación de cumplimiento de norma.
- k)** Presentar un estimado de producción anual de plantas.

**4.3.5.1** A fin de verificar y comprobar la fitosanidad del vivero a VTC, se deberán remitir muestras de 2% de las plantas que se van a movilizar con fines comerciales, a un laboratorio de pruebas aprobado por la Secretaría. Dichas muestras se deberán tomar bajo la supervisión de una unidad de verificación.

**4.3.5.2** La planta producida sólo se autorizará para establecimiento de huertos y no para reproducir material propagativo.

**4.3.5.3** Los gastos que representen los servicios de verificación y/o certificación, serán cubiertos por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

#### **4.4** Del diagnóstico.

**4.4.1** Para realizar análisis de VTC por la técnica de diagnóstico ELISA, se podrán mezclar 5 muestras simples para formar una muestra compuesta. En el caso de *Cachexia*, *Exocortis* y *Psorosis*, cada muestra compuesta estará formada por 20 muestras simples, y éstas se diagnosticarán por la técnica de PCR. La Secretaría podrá validar y autorizar el uso de otras técnicas de diagnóstico, lo cual se dará a conocer mediante oficio circular emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal.

**4.4.2** Para el caso único de unidades integrales formadas por banco de germoplasma, lote fundación y lote productor de yema, y específicamente para el material nacional obtenido por microinjerto y sometido a pruebas de indexación para formar el banco de germoplasma, el diagnóstico serológico y molecular para obtener la certificación será de la siguiente manera: se analizará el 100% del material del banco de germoplasma y lote fundación para diagnóstico de *Cachexia*, *Exocortis*, *Psorosis* y VTC mediante muestras compuestas, y 10% del material del lote productor de yema para diagnóstico de VTC (10% por especie y variedad) mediante muestras compuestas.

#### **4.5** De la movilización.

**4.5.1** Para la movilización de plántulas, semillas y yemas de unidades certificadas, no se requerirá de diagnóstico fitosanitario. En el caso de plantas, se deberán analizar para VTC el 2% de las que se van a movilizar, además de lo anterior, las que se movilen en cepellón deben recibir un tratamiento al suelo con un insecticida registrado ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

**4.5.2** La autorización de movilización de material propagativo de unidades certificadas, será otorgada por la Delegación Estatal de la Secretaría, dicha autorización es requisito para que la unidad de verificación o el personal oficial emita el certificado fitosanitario para la movilización nacional.

**4.5.3** Cada embarque de material propagativo de las unidades de producción certificadas que se movilice hacia cualquier parte del país, deberá contar con el certificado fitosanitario para la movilización nacional, el cual deberá ser expedido por unidades de verificación ajenas a las unidades, o en caso de no existir unidades de verificación en la materia, será expedido por personal oficial, a petición de parte. Dicho certificado se entregará al momento de embarcar el material propagativo.

**4.5.4** Para el caso de movilización de plántulas, éstas deberán proceder de semilla de huertas productoras de semillas certificadas, y ser producidas en semilleros que se localicen en áreas libres del pulgón café de los cítricos.

**4.5.5** Para la movilización de material propagativo con fines comerciales, el vendedor deberá entregar una carta garantía del tipo varietal.

**4.5.6** La Delegación Estatal de la Secretaría, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Sanidad Vegetal de las autorizaciones emitidas para cada unidad de producción.

#### **4.6** De la clasificación.

Para identificar los portainjertos utilizados en bancos de germoplasma, lotes fundación, huertas productoras de semilla y lotes productores de yema, se marcarán con una o dos bandas de pintura indeleble de 2.5 cm de ancho cada una, usando los siguientes colores:

<b>Portainjerto</b>	<b>Primera banda</b>	<b>Segunda banda</b>
Citrango Carrizo	Café	Amarillo
Citremon 1449	Café	Azul
Citrumelo Swingle	Café	Verde
Mandarina	Rojo	Rojo
Cleopatra	Amarillo	Amarillo
Limón Rugoso	Café	Anaranjado
Savage Citrange	Azul	Verde
Taiwanica	Café	Blanco
Citrango Troyer	Azul	
Volkameriana	Café	
Yuma	Rojo	
C. amblycarpa	Anaranjado	
Flying Dragon	Amarillo	
Sunki	Blanco	
C. macrophylla	Morado	
C-35	Verde	
Beneke		

Los portainjertos y colores podrán ser incrementados según lo determine la Secretaría.

#### **5. Vigilancia de la Norma**

Corresponde a la Secretaría vigilar las disposiciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

#### **6. Sanciones**

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### **7. Bibliografía**

Agrios, N.G. Fitopatología. 1991. Limusa, México. pp. 648-651.

Cavazos-Aguirre, A.J. y Peña del Río, M.A. 1987. Sistema de registro y certificación. Campo Experimental General Terán. INIFAP/SAGAR. México. Inédito.

Frison, E.A. and Taher, M.M. (Eds.) 1991. FAO/IBPGR Technical Guideline for the safe movement of citrus germplasm. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome/International Board for Plant Genetic Resources, Rome.

INIFAP-DGSV. 1993. Programa Mexicano de Registro y Certificación de Cítricos, México.

Rocha-Peña. *et al.* 1992. El Virus de la Tristeza y sus insectos vectores: Amenaza potencial para la citricultura en México (Publicación Especial No. 1). SAGAR-INIFAP, 48 pp.

Roistacher, C.N. 1992. Graft transmissible diseases of citrus: handbook for detection and diagnosis. Food and Agricultural Organization. Rome, Italy.

#### **8. Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma no tiene concordancia con ninguna norma o recomendación internacional, por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

#### **9. Disposiciones transitorias**

**Primera.** La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segunda.** En tanto no existan unidades de verificación aprobadas en la materia, personal oficial realizará las actividades de las mismas.

**Tercera.** En tanto no se cuente con los descriptores varietales, se utilizará la carta garantía, misma que será proporcionada por el propietario o representante legal de la unidad de producción.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil dos.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y  
CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
PROGRAMA DE CERTIFICACION DE MATERIAL  
PROPAGATIVO DE CITRICOS LIBRE DE VIRUS

SV-01

AVISO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO

C.

#### **JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 FRACCIONES XIII, XIX, Y XXI; 19 FRACCION I INCISOS f, g, i y l; y 44 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-FITO-2002, REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA PRODUCCION Y MOVILIZACION DE MATERIAL PROPAGATIVO LIBRE DE VIRUS TRISTEZA Y OTROS PATOGENOS ASOCIADOS A CITRICOS, DAMOS AVISO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL (LA) \_\_\_\_\_ CUYOS DATOS SE MENCIONAN A CONTINUACION:

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**

**UBICACION:**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCION Y TELEFONO:**

**MATERIAL PROPAGATIVO DE CITRICOS QUE PRODUCE Y/O COMERCIALICE:**

**AREA, SUPERFICIE O CAPACIDAD:**

**PROCEDENCIA DEL MATERIAL (anexar comprobantes):**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REP. LEGAL

LUGAR Y FECHA

EL CROQUIS DE UBICACION AL REVERSO DE LA HOJA

ORIGINAL INTERESADO C.C.P. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y  
CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
PROGRAMA DE CERTIFICACION DE MATERIAL  
PROPAGATIVO DE CITRICOS LIBRE DE VIRUS

SV-02

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracciones XIII, XIX, y XXI; 19 fracción I incisos d, f, g, i y l; y 44 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y a la NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, y a la orden o solicitud de certificación o verificación No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, esta Secretaría informa que la empresa \_\_\_\_\_ ha quedado inscrita en el directorio fitosanitario como:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de inscripción: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ con vigencia del: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ ubicado en: \_\_\_\_\_

Que la faculta para llevar a cabo la producción y/o comercialización de \_\_\_\_\_ certificadas de cítricos.

La empresa asume la responsabilidad del uso debido de la facultad conferida y de la documentación oficial a su cargo, en caso contrario se hará acreedor a las sanciones estipuladas en la legislación vigente.

**Nota: Esta carta debe ser colocada en un lugar visible del establecimiento y tiene validez hasta el vencimiento de la vigencia de la aprobación.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

México, D.F., a                      de                      de

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y  
CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
PROGRAMA DE CERTIFICACION DE MATERIAL  
PROPAGATIVO DE CITRICOS LIBRE DE VIRUS**

**SV-03**

<b>NUMERO DE ENTRADA Y SELLO DE RECEPCION</b>

<b>SOLICITUD PARA LA VERIFICACION Y/O CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA</b>
--

**LUGAR Y FECHA**

**C. JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL** O UNIDAD DE VERIFICACION RAZON SOCIAL, DOMICILIO, TELEFONO Y FAX.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, COMPAREZCO ANTE USTED PARA SOLICITAR LA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL NOM-079-FITO-2002, REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA PRODUCCION Y MOVILIZACION DE MATERIAL PROPAGATIVO LIBRE DE VIRUS TRISTEZA Y OTROS PATOGENOS ASOCIADOS A CITRICOS, MANIFESTANDO CONOCER LO ESTABLECIDO EN ESTA.

ATENTAMENTE

PROTESTO DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_ NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO PARTICULAR DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

**C.C.P. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.**

---

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y  
CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
PROGRAMA DE CERTIFICACION DE MATERIAL  
PROPAGATIVO DE CITRICOS LIBRE DE VIRUS**

**SV-04**

**CARTA COMPROMISO**

Con fundamento en lo dispuesto en la NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

La empresa \_\_\_\_\_

Con certificado fitosanitario de cumplimiento No. \_\_\_\_\_ de la NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

Se compromete ante la Secretaría a:

- 1.- Cumplir con las normas oficiales, procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría, para la operación de la unidad de producción, bajo su responsabilidad.
- 2.- Acatar y no influir en la certificación de los tratamientos que emita el personal aprobado.
- 3.- No emitir dictámenes para beneficio propio.
- 4.- Presentar y enviar a la Secretaría, informes sobre la producción y comercialización de yemas, semilla y/o plantas certificadas.
- 5.- Cooperar con la Secretaría en los casos en que se requiera y en situaciones de emergencia fitosanitaria.
- 6.- Cumplir con las obligaciones a su cargo.

El incumplimiento de estos compromisos o el uso indebido de la facultad será objeto de la aplicación de las sanciones que marca la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DE ACUERDO**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

ACUERDO General 21/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en **Materia** Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 21/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Diagonal Santa Engracia 221, fraccionamiento Lomas de San Francisco, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.-** El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veintitrés de mayo de dos mil dos; mientras que el Segundo Tribunal Colegiado de la mencionada materia, Circuito y sede iniciará funciones en el mismo domicilio el veinticuatro del mes y año referidos.

**CUARTO.-** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Civil del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 21/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en

Materia Civil del Cuarto Circuito, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de quince de mayo de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 22/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 22/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES UNITARIOS DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Diagonal Santa Engracia 221, fraccionamiento Lomas de San Francisco, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.-** El Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veinticinco de mayo de dos mil dos; mientras que el Segundo Tribunal Unitario del mencionado Circuito y sede iniciará funciones en el mismo domicilio el veintidós del mes y año referidos.

**CUARTO.-** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 22/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Cuarto Circuito, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de quince de mayo de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA  
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5133 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.79	Personas físicas	3.10
Personas morales	3.79	Personas morales	3.10
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.81	Personas físicas	3.63
Personas morales	3.81	Personas morales	3.63
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.07	Personas físicas	3.96
Personas morales	4.07	Personas morales	3.96

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de mayo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero

**Cuahtémoc Montes Campos**

Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO**

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

**INFORMACION** semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de mayo de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 17 DE MAYO DE 2002.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

<b>A C T I V O</b>	
Reserva Internacional <sup>1/</sup>	389,274
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto <sup>3/</sup>	118,332
Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup>	74,780
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>208,386</u>
Billetes y Monedas en Circulación	208,124
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup>	262
Bonos de Regulación Monetaria	189,983
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	101,804
Depósitos de Regulación Monetaria	35,739
Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>	46,474

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO  
Director de Contabilidad  
**Gerardo Zúñiga Villarce**  
Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Tercera Sala Civil**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 3355/2001 deducido del juicio especial hipotecario, seguido por Hernández Campos José Vicente y otros, en contra de GNP Comercializadora de Salvamentos, S.A. de C.V. y otros, se dictó un proveído en fecha veinte de marzo de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados José Francisco Hernández Muñoz, Alicia Domínguez Hernández, Representaciones Internacionales, S.A. de C.V. y Noemí Olivo Camarillo, se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a

costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de marzo de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 160454)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

Socorro Camacho Benítez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Citibank México, S.A. Grupo Financiero Citibank en contra de Javier Muñoz Mendoza, se ordenó emplazarla por este conducto, a efecto de hacerle de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha veintiséis de enero de dos mil uno, en el toca 1501/2000/01 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el once de septiembre de dos mil, por el ciudadano Juez Vigésimo Sexto Civil, expediente número 475/99, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

(R.- 160457)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**

**México, D.F.**

**EDICTOS**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de abril del dos mil dos, dictado en los autos del juicio ordinario civil, expediente número 130/2000-B, promovido por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en contra de Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada, mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en las puertas de este Juzgado y en el periódico Reforma, haciéndole saber al citado que se le concede un término de treinta días, para que comparezca, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este Juzgado y a su disposición las copias simples de traslado; si transcurrido este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón; y en términos del proveído de fecha once de octubre del dos mil, que literalmente decreta: "En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 322, 324, 325, 326 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles se tiene al compareciente demandando en la vía ordinaria civil federal a Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V., las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial, por lo tanto, procédase a emplazar al demandado, con las copias simples que para el efecto se anexan en el domicilio ubicado en calle

Tehuantepec número 128, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, a efecto de que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le tendrá por confesa en sentido afirmativo de los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En relación a la medida precautoria solicitada por la actora, en virtud de que pretende acreditar la necesidad de la medida con los hechos y documentos que se anexaron a la demanda, con los que a criterio de este Juzgado son insuficientes para acreditarse la necesidad de la medida, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad.

Notifíquese y personalmente al demandado.

Lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada Briseida Cuanalo Ramírez que autoriza y da fe”.

En tal virtud, pónganse a disposición de la parte actora los edictos, para que dentro del término de tres días lo reciba y en igual término acredite ante este Juzgado el trámite que le haya dado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Briseida Cuanalo Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 160785)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Sexto de Distrito**

**Celaya, Gto.**

EDICTOS

Sucesión a bienes de Alfredo Calderón Vargas.

En los autos del juicio de amparo número 649/2001-V, promovido por José Jesús Camargo Cíntora y otros, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Uriangato, Guanajuato, la sucesión a bienes de Alfredo Calderón Vargas, tiene el carácter de tercero perjudicado, por lo que se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que queda a disposición de la aludida sucesión, copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: “...I. Nombre del quejoso: José de Jesús Camargo Cíntora... II. Nombre del tercero perjudicado: Alfredo Calderón Vargas... III. Autoridades responsables: Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Uriangato, Guanajuato... V. Acto reclamado.- Resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil uno, en el toca número 10/2001, formado pro la interposición del recursos innominado que combate la orden de archivo dictada en la averiguación previa número 283/2001; además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se tendrá por emplazada la sucesión de referencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Celaya, Gto., a 19 de marzo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. María de Lourdes Jiménez Arias**

Rúbrica.

(R.- 160801)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco  
Séptima Sala  
EDICTO

Emplácese este medio Tercero Perjudicado Sucesión Intestamentaria a Bienes de Humberto Manuel Díaz Hernández, representada por su interventor Cipriano González Hernández para en término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, a hacer valer derechos, relativo Juicio Constitucional promovido por el actor Francisco Díaz Hernández, contra actos H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia 26 veintiséis de marzo de 2002 dos mil dos, toca 764/2000, recurso apelación interpuesto por la actora, contra sentencia del 8 de marzo de 2000, dictada por Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, expediente 273/99.

Guadalajara, Jal., a 25 de abril de 2002.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 160810)

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V. y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Los estados financieros de algunas subsidiarias y asociadas de la Compañía, cuyos activos totales representan el 18% y 13%, de los activos totales consolidados al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente, e ingresos totales que representan el 40%, 37% y el 41%, de los ingresos totales consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, respectivamente, fueron examinados por otros auditores, y nuestra opinión, en tanto se refiere a dichas subsidiarias y asociadas, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores que nos fueron proporcionados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores a los que se hace referencia en el segundo párrafo, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

**Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México difieren en ciertos aspectos, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América. La aplicación de estos últimos afectaría la determinación del resultado neto consolidado de los**

**ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, y la determinación del capital contable al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, como se revela en la nota 28.**

15 de marzo de 2002.

**C.P.C. Ramón Arturo García Chávez**

Rúbrica.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera consolidada de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, consolidados por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Por lo anterior, me permito proponer a esta asamblea la aprobación de los estados financieros adjuntos.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.

**C.P.C. Joaquín Gómez Alvarez**

Rúbrica.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**

**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)**

<b>Activos</b>	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Efectivo e inversiones temporales	\$3,400,571	\$2,439,805
Clientes por venta de bienes y servicios, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso por \$59,441 (2001) y \$59,408 (2000)	429,842	336,286
Estimaciones por cobrar, neto (nota 5)	618,824	1,239,901
Obra ejecutada no estimada (nota 6)	1,061,755	1,296,911
Otras cuentas por cobrar (nota 8)	1,757,731	2,055,216
Inventarios (nota 9)	195,599	358,034
Inventarios inmobiliarios (nota 10)	1,286,825	1,596,781
Otros activos circulantes	197,199	331,992
Activos de operaciones discontinuadas (nota 25)	<u>30,798</u>	<u>417,646</u>
Activo circulante	8,979,144	10,072,572
Cuentas y documentos por cobrar	291,701	305,489
Inventarios inmobiliarios (nota 10)	148,800	616,044
Inversión en concesiones (nota 11)	3,570,817	4,756,240
Inversión en acciones de compañías asociadas (nota 12)	1,171,971	2,128,468
Impuesto Sobre la Renta, diferido (nota 18)	836,697	728,611
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 13)	2,050,409	3,560,983
Otros activos	177,216	853,408
Activos de operaciones discontinuadas (nota 25)	<u>70,905</u>	<u>1,925,841</u>
Activo total	<u>\$17,297,660</u>	<u>\$24,947,656</u>

**Pasivos**

Documentos por pagar (nota 14)	\$1,309,156	\$1,954,579
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 16)	503,699	1,620,107
Proveedores	1,188,327	1,236,427
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	80,980	20,612
Otras cuentas por pagar (nota 15)	4,305,508	4,232,262
Anticipos de clientes	875,069	706,393
Pasivos de operaciones discontinuadas (nota 25)	<u>47,216</u>	<u>531,227</u>
Pasivo circulante	8,309,955	10,301,607
Deuda a largo plazo (nota 16)	3,653,366	3,860,702
Otros pasivos a largo plazo	327,382	335,060
Impuesto Sobre la Renta diferido de operaciones discontinuadas (nota 25)	-	<u>231,770</u>
Pasivo total	<u>12,290,703</u>	<u>14,729,139</u>
Compromisos y contingencias (nota 19)		
Capital contable (nota 20)		
Capital social: 621,561,433 acciones sin valor nominal, emitidas y suscritas (2001 y 2000)	686,928	686,928
Actualización del capital social	747,203	2,293,487
Prima en colocación de acciones	4,223,774	4,162,683
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	1,433,229
Resultados acumulados	(1,979,868)	925,689
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-	(9,699)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(251,212)</u>	<u>(246,032)</u>
Total capital contable mayoritario	4,860,054	9,246,285
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas (nota 21)	<u>146,903</u>	<u>972,232</u>
Total capital contable	<u>5,006,957</u>	<u>10,218,517</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$17,297,660</u>	<u>\$24,947,656</u>

**Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.**

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS**

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001, excepto datos por acción)

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
Ingresos			
Construcción	\$7,438,830	\$9,117,034	\$13,104,173
Desarrollo inmobiliario y concesiones	1,427,829	1,471,362	1,634,783
Otros	<u>262,969</u>	<u>332,390</u>	<u>260,425</u>
Ingresos totales	<u>9,129,628</u>	<u>10,920,786</u>	<u>14,999,381</u>
Costos			
Construcción	7,236,817	8,819,834	13,010,956
Desarrollo inmobiliario y concesiones	1,019,388	1,123,994	1,355,530
Otros	<u>250,053</u>	<u>257,661</u>	<u>189,178</u>
Costos totales	<u>8,506,258</u>	<u>10,201,489</u>	<u>14,555,664</u>
Utilidad bruta	623,370	719,297	443,717
Gastos de venta, generales y de administración	<u>1,346,847</u>	<u>1,238,452</u>	<u>1,707,977</u>
Pérdida de operación	<u>(723,477)</u>	<u>(519,155)</u>	<u>(1,264,260)</u>
Costo integral de financiamiento			
Intereses pagados	945,414	1,333,624	2,130,442
Intereses ganados	(384,556)	(528,530)	(1,560,561)
(Ganancia) pérdida cambiaria, neta	(17,828)	14,405	(170,407)
Ganancia por posición monetaria	<u>(66,095)</u>	<u>(223,139)</u>	<u>(112,069)</u>
	<u>476,935</u>	<u>596,360</u>	<u>287,405</u>
Otros gastos, neto (nota 22)	<u>2,809,799</u>	<u>124,120</u>	<u>20,844</u>

Pérdida por operaciones continuas antes de Impuesto			
Sobre la Renta y participación de utilidades	(4,010,211)	(1,239,635)	(1,572,509)
Impuesto Sobre la Renta (nota 18)	201,497	(114,147)	10,544
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 18)	<u>(21,194)</u>	<u>48,586</u>	<u>45,773</u>
Pérdida por operaciones continuas antes de participación en los resultados de compañías asociadas	(4,190,514)	(1,174,074)	(1,628,826)
Participación neta en compañías asociadas (nota 12)	<u>(52,080)</u>	<u>(106,746)</u>	<u>(137,705)</u>
Pérdida por operaciones continuas	(4,242,594)	(1,280,820)	(1,766,531)
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas (nota 25)	243,008	<u>(132,703)</u>	111,499
Pérdida neta consolidada	<u>\$(3,999,586)</u>	<u>\$(1,413,523)</u>	<u>\$(1,655,032)</u>
Pérdida neta mayoritaria	\$(4,174,363)	\$(1,593,172)	\$(1,707,151)
Utilidad neta minoritaria	<u>174,777</u>	<u>179,649</u>	<u>52,119</u>
Pérdida neta consolidada (Pérdida) utilidad por acción	<u>\$(3,999,586)</u>	<u>\$(1,413,523)</u>	<u>\$(1,655,032)</u>
Pérdida neta mayoritaria por operaciones continuas	\$(7.11)	\$(2.19)	\$(2.76)
Utilidad (pérdida) neta mayoritaria por operaciones discontinuadas	0.39	(0.38)	0.00
Pérdida neta mayoritaria	(6.72)	(2.57)	(2.76)
Promedio ponderado de acciones en circulación (000's)	621,561	620,524	618,287

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001) (nota 20)

capital	Capital social		Prima en Reserva para				Efecto	Pérdida no	Exceso	Interés		Total
	Acciones	Importe	colocación	recompra de	Resultados	acumulados	de Impuesto	realizada de	de (insuficiencia)	en la	minoritario en	
		Nominal	Actualización	de acciones	acciones	acumulados	diferido	de deuda	del capital	consolidadas	contable	
Saldos al 1 de enero de 1999	618,310,858	\$683,334	\$5,277,627	\$4,013,039	\$1,432,735	\$2,614,056	\$-	\$(766,529)	\$119,190	\$1,156,213	\$14,529,665	
Efecto de actualización por factor común	-	-	145,165	97,726	-	98,549	-	(18,667)	2,903	28,156	353,832	
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(183,606)	-	-	-	-	(183,606)	
Recompra de acciones propias	(100,000)	(111)	(871)	-	494	4	-	-	-	-	(484)	
Decremento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(134,777)	(134,777)	
Pérdida integral	-	-	-	-	-	(1,707,151)	(333,712)	685,602	(1,227,849)	126,892	(2,456,218)	
Saldos al 31 de diciembre de 1999	618,210,858	683,223	5,421,921	4,110,765	1,433,229	821,852	(333,712)	(99,594)	(1,105,756)	1,176,484	12,108,412	
Efecto de actualización por factor común	-	-	62,838	42,314	-	23,210	(3,466)	(1,025)	(11,381)	12,109	124,599	
Aplicación de resultados	-	-	(3,191,583)	-	-	1,673,799	327,479	-	1,190,305	-	-	
Aumento de capital social	3,350,575	3,705	311	9,604	-	-	-	-	-	-	13,620	
Decremento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(399,558)	(399,558)	
Pérdida integral	-	-	-	-	-	(1,593,172)	-	100,619	(319,200)	183,197	(1,628,556)	
Saldos al 31 de diciembre de 2000	621,561,433	686,928	2,293,487	4,162,683	1,433,229	925,689	(9,699)	-	(246,032)	972,232	10,218,517	
Efecto de actualización por factor común	-	-	43,740	61,091	-	34,619	(142)	-	(3,611)	14,269	149,966	
Aplicación de resultados	-	-	(1,590,024)	-	-	1,234,187	9,841	-	345,996	-	-	
Decremento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(979,821)	(979,821)	
Pérdida integral	-	-	-	-	-	(4,174,363)	-	-	(347,565)	140,223	(4,381,705)	
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>621,561,433</u>	<u>\$ 686,928</u>	<u>\$ 747,203</u>	<u>\$ 4,223,774</u>	<u>\$ 1,433,229</u>	<u>\$(1,979,868)</u>	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>	<u>\$(251,212)</u>	<u>\$146,903</u>	<u>\$5,006,957</u>	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)**

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
Actividades de operación			
Pérdida por operaciones continuas	\$(4,242,594)	\$(1,280,820)	\$(1,766,531)
Más (menos) partidas que no (generaron) requirieron la utilización de recursos			
Depreciación y amortización	1,147,860	1,074,928	1,074,178
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades, diferidos	(111,373)	(266,461)	26,434
Pérdida en venta de inmuebles, maquinaria y equipo	151,987	111,874	13,122
Ajuste por valuación de activos	2,271,253	-	-
Participación en los resultados de compañías asociadas, neta de dividendos cobrados	119,247	172,944	137,705
(Ganancia) pérdida en venta de acciones	(259,068)	3,317	94,030
Prima de antigüedad y plan de retiro	49,234	5,875	34,929
Ganancia en compra de deuda	(139,126)	(33,789)	(58,533)
Incremento de provisiones a largo plazo	<u>48,061</u>	<u>3,295</u>	<u>9,950</u>
	(964,519)	(208,837)	(434,716)
Clientes	(107,075)	234,381	(343,245)
Estimaciones por cobrar	810,105	206,519	465,229
Obra ejecutada no estimada	238,297	247,180	46,972
Inversiones en instrumentos de deuda	-	2,824,195	4,323,196
Anticipos de clientes	190,010	(117,862)	(858,826)
Otras cuentas por cobrar	428,464	(9,529)	425,639
Inventarios	144,361	75,682	79,849
Inventarios inmobiliarios	159,389	186,828	525,626
Proveedores	(81,773)	(9,404)	(1,359,248)
Otros pasivos circulantes	(425,836)	(692,034)	(933,964)
Activos y pasivos de operaciones discontinuadas	<u>(2,972)</u>	<u>405,135</u>	<u>13,577</u>
Recursos generados por la operación antes de operaciones discontinuadas	388,451	3,142,254	1,950,089
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas	243,008	(132,703)	111,499
Ganancia en venta de acciones de subsidiarias de operaciones discontinuadas	<u>(357,237)</u>	-	-
Recursos generados por la operación	<u>274,222</u>	<u>3,009,551</u>	<u>2,061,588</u>
Actividades de financiamiento			
Financiamiento neto de documentos por pagar a bancos	(778,975)	689,545	(1,591,272)
Financiamiento de operación discontinuada	(189,822)	(199,174)	84,811
Obtención de créditos a largo plazo	623,213	471,649	650,168
Efectos por inflación y tipos de cambio en la deuda a largo plazo	(289,327)	37,964	(580,192)
Pagos de deuda a largo plazo	(1,307,333)	(2,576,138)	(1,019,325)
Aumento de capital social del interés mayoritario y prima en colocación de acciones	-	13,620	-
Recompra de acciones propias	-	-	(484)
Dividendos pagados al interés mayoritario	-	-	(183,606)
Disminución del interés minoritario	(979,821)	(305,952)	(376,741)
Otras	<u>(109,768)</u>	<u>(117,073)</u>	<u>(102,573)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(3,031,833)</u>	<u>(1,985,559)</u>	<u>(3,119,214)</u>
Actividades de inversión			
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(146,772)	(352,072)	(877,315)
Inversión en concesiones	(25,197)	(850,422)	(1,727,724)
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo	387,802	293,380	338,388
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo de operaciones discontinuadas	-	136,290	-
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	(165,312)	(484,806)	(252,236)

Venta de acciones de compañías subsidiarias y asociadas	3,684,012	92,692	1,399,228
Otros activos	<u>(69,912)</u>	<u>(52,418)</u>	<u>(337,638)</u>
Recursos generados (utilizados) en actividades de inversión	<u>3,664,621</u>	<u>(1,217,356)</u>	<u>(1,457,297)</u>
Incremento (decremento) neto en efectivo e inversiones temporales	907,010	(193,364)	(2,514,923)
Efecto de conversión de moneda en el efectivo	53,756	(13,960)	39,867
Efectivo e inversiones temporales al inicio del periodo	<u>2,439,805</u>	<u>2,647,129</u>	<u>5,122,185</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del periodo	<u>\$3,400,571</u>	<u>\$2,439,805</u>	<u>\$2,647,129</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

## **EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)**

#### **1. Naturaleza del negocio**

Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V. (ICA) es una compañía tenedora, cuyas subsidiarias se dedican a una amplia gama de actividades relacionadas con la construcción, que comprenden la construcción de obras de infraestructura, así como la construcción en las ramas industrial, urbana y de vivienda, tanto para el sector privado como para el público. Las subsidiarias de ICA también están relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de carreteras, puentes, túneles por concesiones otorgadas por el Gobierno Mexicano y gobiernos extranjeros, y en la administración y operación de estacionamientos. A través de sus subsidiarias y asociadas, ICA también administra aeropuertos y servicios municipales bajo títulos de concesión. Además, las subsidiarias de ICA están involucradas en el desarrollo inmobiliario y de vivienda. En 2000 se adoptó un plan formal para la disposición del segmento de manufactura y en 2001 vendió la participación accionaria de empresas involucradas en el segmento de agregados para la construcción (ver notas 2 y 25).

#### **2. Bases de presentación y de consolidación**

##### **(a) Bases de presentación**

**Los estados financieros consolidados de ICA y subsidiarias (la Compañía) se preparan de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales difieren en ciertos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (U.S. GAAP) como se explica en la nota 28, en la que se presenta la conciliación de los PCGA con los U.S. GAAP.**

Los resultados que han generado los segmentos de manufactura y agregados para la construcción, los cuales se dispusieron como se explica en la nota 1, se presentan como operaciones discontinuadas en los estados consolidados de resultados adjuntos (ver nota 25). Los activos y pasivos de las operaciones discontinuadas se presentan en un rubro especial en los balances generales consolidados adjuntos. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000 y 1999 han sido reestructurados, para fines comparativos. En cuanto a la información financiera por segmentos que se presenta en la nota 26 se eliminó la información relativa a ingresos y resultados de estos segmentos discontinuados, y los activos y pasivos de dichos segmentos se agruparon en el segmento Corporativas y Otras.

**(b) Utilidad integral**—El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) emitió en agosto de 2000 el Boletín B-4, "Utilidad integral" (B-4), cuya aplicación es obligatoria a partir del ejercicio que inició el 1 de enero de 2001. De acuerdo con las disposiciones del B-4, los estados de variaciones en el capital contable por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 1999, se reestructuraron para presentar la pérdida integral, en forma comparativa con 2001 (ver nota 20.f).

##### **(c) Bases de consolidación**

**Los estados financieros de aquellas compañías en las que ICA posee (o efectivamente controla) más del 50% del capital social se incluyen en los estados financieros consolidados. Las principales subsidiarias consolidadas se presentan a continuación:**

<b>Subsidiaria</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Actividad</b>
Subcontroladoras:		
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	100	Construcción
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	100	Inmobiliaria y concesiones de carreteras y estacionamientos
Controladora de Empresas de Vivienda,	100	Construcción y comercialización

S.A. de C.V.		de vivienda
Operativas:		
Ingenieros Civiles Asociados,		
S.A. de C.V.	100	Construcción pesada y urbana
ICA Flúor Daniel, S. de R.L. de C.V.	51	Construcción industrial

Todos los saldos y transacciones intercompañías relevantes han sido eliminados en la consolidación.

Adquisiciones.- En diciembre de 2001, la Compañía adquirió el 50% restante de las acciones de ICA Miramar Metro San Juan Corp. En junio de 2000 se constituyó el consorcio Operadora Mexicana de Aeropuertos, S.A. de C.V. (OMA), asociada de la Compañía, integrado por Constructoras ICA, S.A. de C.V. (CICASA) y Vinci, S.A., con una participación de 37.25% cada uno, y Aeroports de París, con una participación de 25.50%, para adquirir el control del 15% de las acciones de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A. de C.V., quien tiene la concesión para operar y administrar aeropuertos en distintas regiones del país por un periodo de 15 años.

Venta de subsidiarias.- En septiembre de 2001, ICA Inmobiliaria, S.A. de C.V. vendió las acciones de Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V., propietaria de un centro comercial en León, Guanajuato. En diciembre de 2000, CICASA vendió las acciones de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. (concesionaria de servicios municipales) a Consorcio Internacional del Medio Ambiente, S.A. de C.V., asociada de la compañía. La información condensada de los balances y estados de resultados, y las pérdidas registradas a la fecha de las ventas no fueron significativas.

### 3. Principales políticas contables

#### (a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros consolidados de la Compañía reconocen los efectos de la inflación conforme al Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" (Boletín B-10), emitidos por el IMCP. El Boletín B-10 requiere que se actualicen todos los estados financieros que se presenten para fines comparativos, a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente que se presenta. Para estos efectos, se optó por el procedimiento alternativo que establece el Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras" (Boletín B-15), que consiste en determinar un Factor Común que toma en consideración de manera ponderada, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México y la inflación y fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas de los países en los cuales se ubican las subsidiarias extranjeras de la Compañía. Los estados financieros consolidados que se presentan para fines comparativos fueron actualizados con el Factor Común de 1.0289 en lugar del factor que se deriva del INPC de 2001, que es de 1.044.

A continuación se presenta una descripción de los métodos utilizados en la actualización de los estados financieros:

- Inventarios y costo de ventas.- Los inventarios se valúan al precio de la última compra realizada en el periodo o al último costo de producción, sin exceder el valor de realización. El costo de ventas se determina utilizando el precio de la última compra realizada con anterioridad a la fecha de consumo, o al último costo de producción al momento de la venta.

- *Inventarios inmobiliarios.- Se actualizan por el método de costos específicos, que utiliza valores netos de reposición los cuales son similares a los valores de mercado y se determinan con base en avalúos practicados por firmas reconocidas de peritos independientes.*

- Inmuebles, maquinaria y equipo.- Las erogaciones por edificios, maquinaria y equipo, incluyendo mejoras que tienen el efecto de aumentar el valor del activo se capitalizan. Estas inversiones se actualizan por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios. La maquinaria y equipo de origen extranjero de las subsidiarias mexicanas se actualiza utilizando una indización específica, conforme al índice de inflación del país de origen y se convierte a moneda nacional conforme al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general más reciente.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado, a fin de depreciar el costo histórico y su revaluación. La depreciación comienza en el mes en que el activo entra en operación. Las vidas útiles de los activos se encuentran dentro de los rangos siguientes:

	Vidas útiles (años promedio)	Vidas útiles remanentes (años promedio)
Edificios	20 a 50	16 a 43
Maquinaria y equipo	4 a 10	2 a 5

Mobiliario y equipo de oficina y de transporte

4 a 7

3 a 5

El costo integral de financiamiento incurrido durante el periodo de construcción e instalación de los inmuebles, maquinaria y equipo se capitaliza y se actualiza aplicando el INPC.

*- Inversión en concesiones.- Estas inversiones se actualizan por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.*

El costo integral de financiamiento devengado durante el periodo de construcción, se capitaliza y se actualiza de acuerdo con el INPC.

*La inversión en los proyectos concesionados se amortiza conforme al método de unidades de uso durante el periodo de concesión respectivo. Los ingresos por la operación de los proyectos concesionados se reconocen como ingresos por concesión.*

*- Inversión en compañías asociadas-Las inversiones en compañías en las cuales ICA tiene influencia significativa, pero no tiene control, se registran utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades (pérdidas) no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.*

*- Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital-Refleja el resultado de comparar la actualización de activos y pasivos no monetarios con la actualización del capital social, utilidades retenidas y resultados de las operaciones. Representa la variación de los activos no monetarios que se actualizan por costos específicos e indexación específica, por arriba o por debajo de la inflación, de acuerdo con el INPC.*

*- Actualización del capital contable-El capital contable se actualiza utilizando el INPC de las fechas respectivas en las que el capital fue aportado o en las que las utilidades (pérdidas) se generaron, a la fecha del balance general más reciente que se presente.*

*- Fluctuación cambiaria-Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados.*

*- (Ganancia) pérdida por posición monetaria-La (ganancia) pérdida por posición monetaria refleja el resultado de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios. Se calcula aplicando la inflación del mes a la posición monetaria neta al inicio del mes. Los valores en unidades monetarias corrientes representan una disminución en el poder adquisitivo conforme el tiempo transcurre. Esto significa que las pérdidas se incurren por la tenencia de activos monetarios, mientras que las ganancias se realizan por mantener pasivos monetarios. El efecto neto se presenta en el estado de resultados consolidado del año, como parte del costo integral de financiamiento, excepto en los casos que procede su capitalización.*

**(b) Inversiones temporales**

Se valúan a su costo de adquisición, más rendimientos devengados no cobrados o a su valor estimado de realización, el que sea menor y se integran principalmente de inversiones con vencimientos originales en periodos menores a noventa días.

**(c) Contabilización de los contratos de construcción**

Los contratos de construcción se registran utilizando el método de porcentaje de terminación y por lo tanto toman en cuenta las utilidades, costos e ingresos estimados a la fecha conforme la actividad se desarrolla. Los ingresos se reconocen conforme a unidades de trabajo ejecutadas, estando sujetos en muchos de los casos a cláusulas de incremento en precios. Conforme a los términos de varios contratos, el ingreso que se reconoce no está necesariamente relacionado con los importes facturables a clientes.

Los costos de contratos incluyen los de mano de obra y materia prima directa, costos por subcontratistas, otros por inicio del proyecto, y prorratesos de costos indirectos, como mano de obra indirecta, suministros, herramientas y reparaciones. Los gastos de venta y de administración se cargan a los resultados conforme se incurren. Las provisiones por estimación de pérdidas de contratos no terminados se registran en el periodo en el que se conocen. Los cambios en la ejecución del trabajo, en las condiciones y en los rendimientos estimados, incluyendo aquellos que pudieran surgir por penas convencionales y acuerdos finales en los contratos, se reconocen como ingresos en los periodos en que son determinadas.

Los ingresos por avance de obra pendientes de facturar y aprobar por el cliente se incluyen en el activo circulante como obra ejecutada no estimada.

**(d) Contabilización de concesiones**

De conformidad con el Boletín A-8 cuando las actividades de las concesionarias cumplen con ciertos requisitos, se contabilizan conforme a la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera número 71, "Contabilización de los Efectos de Ciertos Tipos de Regulación" (SFAS 71). Conforme lo requiere el SFAS 71, las actividades concesionadas reguladas, cumplen con los siguientes criterios:

1. Los ingresos regulados (cuotas de peaje por cobrar durante el tiempo de la concesión) son establecidos por un órgano regulador independiente.
2. Las tarifas están diseñadas para recuperar los costos específicos de las concesiones reguladas.
3. Es razonable asumir que tales tarifas serán cobradas.

Los ingresos y las utilidades de los contratos de construcción con la concesionaria regulada, reconocidos por la subsidiaria constructora no se eliminan en la consolidación. Las provisiones para pérdidas estimadas en dichos contratos, se registran en el periodo en que se determinan.

De acuerdo al título de concesión, como una retribución a la construcción, mantenimiento y operación del proyecto concesionado, la subsidiaria concesionaria tiene el derecho de retener todos los ingresos derivados de la operación del proyecto concesionado, por toda la vida de la concesión. Se espera que estos ingresos sean suficientes para: (1) permitir que la Compañía recupere su inversión y sus costos de operación, financiamiento, mantenimiento y otros; (2) pagar el financiamiento de la concesión, y (3) obtener un rendimiento sobre su inversión. Una vez que expire la concesión, la obra se revierte a los organismos gubernamentales reguladores, incluyendo aquellos activos de la subsidiaria concesionaria necesarios para operarla. La obra concesionada debe entregarse al gobierno en condiciones óptimas.

Los términos de la concesión generalmente rigen la construcción que se llevará a cabo, los estándares operacionales que deben cumplirse, los rendimientos garantizados estipulados, las cuotas de peaje que deben cobrarse (incluyendo una fórmula de escalación para considerar los efectos de la inflación), el rendimiento sobre la inversión para la concesionaria y el plazo por el que se otorga la concesión.

Los organismos reguladores vigilan en forma cuidadosa el proceso de construcción y reciben y aprueban periódicamente los reportes del avance realizado, que constituyen la base sobre la cual la concesionaria realiza los pagos a la compañía constructora. Estos organismos reguladores también se reservan el derecho de inspeccionar periódicamente la instalación concesionada una vez que se inicia su operación.

Estos organismos reguladores tienen el derecho de terminar una concesión sin que haya una compensación antes de que termine su plazo, en el caso de que la concesionaria no cumpla sus obligaciones o sus restricciones, conforme a dicha concesión o conforme a la ley aplicable. Se requiere que el gobierno compense al concesionario en el caso de una expropiación.

**(e) Ciclo de operación**

Los activos y pasivos relacionados con contratos de construcción que pueden requerir de más de un año, se presentan como activos y pasivos circulantes, ya que serán liquidados en el curso normal de la duración del contrato.

**(f) Conversión de estados financieros de empresas subsidiarias en el extranjero**

Para consolidar los estados financieros de las subsidiarias extranjeras, se convierten en moneda nacional aplicando el Boletín B-15. Las diferencias en cambio que se originan en la conversión de los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que no son una extensión de las operaciones de ICA, se presentan en el capital contable en el rubro de exceso (insuficiencia) en la actualización del capital. Para la conversión, una vez que los estados financieros de las subsidiarias se actualizan y reexpresan en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio del país en que operan, aplicando las mismas políticas contables de la Compañía, se utilizan los siguientes tipos de cambio:

- Activos y pasivos (monetarios y no monetarios)-Al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general.
- Capital social-Al tipo de cambio vigente a la fecha en la que se realizaron las aportaciones.
- Utilidades retenidas-Al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se obtuvieron.
- Ingresos, costos y gastos-Al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

**(g) Contabilización de las ventas de desarrollos inmobiliarios**

La venta de desarrollos inmobiliarios terminados se reconoce a la fecha en que se firma el contrato de compraventa respectivo, en el que se transfieren los derechos y obligaciones del inmueble al comprador y se han recibido cuando menos los siguientes porcentajes de pagos parciales: 1) Para ventas de terrenos, centros comerciales y edificios de oficinas, el 20%. 2) Para ventas de casas habitación compradas por el cliente final, el 10%. Si existe incertidumbre sobre los cobros futuros, el ingreso se registra conforme se efectúan los cobros. Las ventas de desarrollos inmobiliarios en proceso se registran con el método del porcentaje de terminación cuando se han cumplido con las condiciones mencionadas en el punto anterior.

**(h) Ventas y otros ingresos**

Los ingresos por la venta de bienes y servicios se reconocen en el momento que los bienes se entregan o se prestan los servicios.

**(i) Obligaciones laborales al retiro**

A partir del año 2001, la Compañía estableció un Plan de Pensiones para sus funcionarios, el cual considera un beneficio definido al retiro equivalente a la indemnización conforme lo establece la Ley Federal del Trabajo más una contribución definida aportada por la empresa con base en la antigüedad del funcionario dentro de la misma y a partir del inicio del plan. El ejercicio del plan por parte de los funcionarios inicia en el año 2003. Adicionalmente y de conformidad con la ley antes mencionada, la Compañía mantiene un plan de prima de antigüedad y de retiro para los empleados de sus compañías mexicanas.

Las obligaciones laborales al retiro se reconocen como costo durante los años en los que el empleado preste sus servicios determinado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado y tasas de descuento netas. Los costos de los servicios anteriores se amortizan durante el periodo promedio remanente en el que se espera que los trabajadores presten sus servicios.

**(j) Gastos de mantenimiento y de reparación**

Los gastos de mantenimiento y de reparación se registran en los costos y gastos del periodo en el que se incurrían.

**(k) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad**

La Compañía causa el Impuesto Sobre la Renta en forma consolidada, de conformidad con las leyes fiscales mexicanas.

Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) se reconocen en los resultados del año en que se causan y se reconoce el ISR diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Compañía y, en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar. A las diferencias temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen. Los impuestos diferidos activos se reconocen sólo cuando existe alta probabilidad de su recuperación.

**(l) Impuesto al Activo**

La Compañía causa el Impuesto al Activo en forma consolidada utilizando reglas similares a las del Impuesto Sobre la Renta. El Impuesto al Activo se calcula a una tasa anual del 1.8% sobre el promedio de la participación mayoritaria en los activos actualizados, restando el importe de ciertos pasivos. El Impuesto al activo se causa sólo en la medida que éste exceda al Impuesto Sobre la Renta generado en el año. Cualquier pago de Impuesto al Activo es acreditable contra el exceso de Impuesto Sobre la Renta sobre el Impuesto al Activo que se cause en los siguientes diez años.

El Impuesto al Activo causado, así como el que se tiene pendiente de compensar de ejercicios anteriores, se registra como un anticipo de Impuesto Sobre la Renta a su valor estimado de recuperación a la fecha de los estados financieros y se incluye en el balance general en el activo por ISR diferido.

**(m) Instrumentos financieros derivados**

Los instrumentos financieros derivados que durante 2001 y 2000 utilizó la Compañía, fueron contratos de cobertura cambiaria para reducir su exposición a las variaciones en tipo de cambio. El costo de las coberturas se amortizó en línea recta en función al periodo del contrato, con cargo a los resultados.

**(n) Concentración de riesgos de crédito**

Los instrumentos financieros que potencialmente exponen a la Compañía a riesgo crediticio se componen principalmente de estimaciones por cobrar y de obra ejecutada no estimada (en forma genérica, Instrumentos de Construcción), y otras cuentas por cobrar. La Compañía considera que la concentración de riesgo crediticio con respecto a los Instrumentos de Construcción es limitada debido al gran número de clientes involucrados con la Compañía y a su dispersión geográfica. Adicionalmente, la Compañía considera que su riesgo de crédito potencial está adecuadamente cubierto con la estimación para cuentas incobrables.

Las otras cuentas por cobrar se componen de importes a cargo de compañías asociadas y documentos por cobrar. La Compañía considera no ocasionan concentraciones de riesgo crediticio significativas.

**(o) Deterioro**

La Compañía evalúa el deterioro de los activos de recuperación de largo plazo, tales como la inversión en concesiones de la Compañía, y de ciertos intangibles identificables cuando los eventos o los cambios

en las circunstancias sean tales que el valor en libros de los activos no sea recuperable. El deterioro se determina entre la diferencia de su valor en libros y su valor de recuperación.

**(p) (Pérdida) utilidad por acción**

La (pérdida) utilidad básica por acción se determina dividiendo la (pérdida) utilidad mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

*La (pérdida) utilidad por acción diluida se determina ajustando la (pérdida) utilidad neta mayoritaria y el promedio ponderado de las acciones ordinarias bajo el supuesto de que las obligaciones convertibles de la Compañía han sido convertidas a acciones comunes al inicio de cada uno de los periodos presentados en la medida en que dicho cálculo sea dilutivo.*

*La Compañía no presenta la pérdida diluida por acción cuando el resultado por operaciones continuas es de pérdida.*

**(q) Estimaciones**

La preparación de estados financieros de conformidad con PCGA, requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

**(r) Reclasificaciones**

Se han hecho ciertas reclasificaciones a los estados financieros de años anteriores para conformar su presentación con la utilizada en 2001.

**4. Ajustes por valuación**

**Como parte de la estrategia de desinversión aprobada por la Asamblea de Accionistas el 4 de septiembre de 2001, durante el 4o. trimestre de 2001 se ajustaron los valores contables de ciertos activos integrados por inventarios inmobiliarios, inmuebles, maquinaria y equipo y otros activos cuya recuperación es de largo plazo, de los cuales el valor contable fue superior al valor estimado de recuperación. Un resumen de tales ajustes se describen en los siguientes párrafos:**

- El ajuste a los valores de inventarios inmobiliarios fue determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes y ascendió a \$141,257, el cual fue registrado formando parte del costo de ventas (nota 10.a).

- La Administración de ICA determinó el valor presente de los flujos futuros esperados de ciertas inversiones en concesiones, incluyendo el túnel de Acapulco y los estacionamientos, con el propósito de determinar el valor estimado de recuperación. El ajuste a los valores contables ascendió a \$1,423,119 y fue registrado en el renglón de otros gastos en el estado de resultados (notas 11 y 22).

- Los inmuebles, maquinaria y equipo dispuestos para venta fueron valuados a su valor de realización, principalmente con base en avalúos practicados por peritos independientes. El ajuste a los valores contables ascendió a \$694,104 y fue registrado en el renglón de otros gastos en el estado de resultados (notas 13 y 22).

**5. Estimaciones por cobrar**

	Diciembre 31	
	2001	2000
Estimaciones por cobrar	\$ 1,326,340	\$ 1,469,552
Fondos de garantía retenidos	184,918	120,096
Menos: anticipos sobre trabajos realizados	<u>(431,495)</u>	<u>(110,772)</u>
	1,079,763	1,478,876
Menos: estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(460,939)</u>	<u>(238,975)</u>
	<u>\$ 618,824</u>	<u>\$ 1,239,901</u>

**6. Obra ejecutada no estimada**

	Diciembre 31	
	2001	2000
Costos incurridos en contratos no terminados	\$9,822,048	\$14,872,142
Utilidades estimadas	<u>69,066</u>	<u>236,483</u>
	9,891,114	15,108,625
Menos estimaciones a la fecha	<u>8,829,359</u>	<u>13,811,714</u>
Obra ejecutada no estimada	<u>\$1,061,755</u>	<u>\$1,296,911</u>

**7. Estado de contratación**

Se presenta una conciliación del estado de contratación al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999 como sigue:

	Segmento de construcción			
	Civil	Industrial	CPC-Rodio	Total

Saldo al 1 de enero de 1999	\$6,869,285	\$4,177,999	\$2,509,702	\$13,556,986
Menos: actualización del saldo inicial	<u>1,222,653</u>	<u>743,638</u>	<u>446,695</u>	<u>2,412,986</u>
Saldo nominal	5,646,632	3,434,361	2,063,007	11,144,000
Nuevas contrataciones y cambios en 1999	4,317,328	4,700,766	735,437	9,753,531
Menos: ingresos de la construcción de 1999	<u>5,536,968</u>	<u>5,283,097</u>	<u>2,284,108</u>	<u>13,104,173</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	4,426,992	2,852,030	514,336 (1)	7,793,358
Menos: actualización del saldo inicial	<u>437,149</u>	<u>281,628</u>	<u>50,788</u>	<u>769,565</u>
Saldo nominal	3,989,843	2,570,402	463,548	7,023,793
Nuevas contrataciones y cambios en 2000	1,730,967	3,355,824	2,739,476	7,826,267
Menos: ingresos de la construcción de 2000	<u>3,895,063</u>	<u>3,391,845</u>	<u>1,830,126</u>	<u>9,117,034</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2000	1,825,747	2,534,381	1,372,898	5,733,026
Menos: actualización del saldo inicial	<u>51,282</u>	<u>71,186</u>	<u>38,562</u>	<u>161,030</u>
Saldo nominal	1,774,465	2,463,195	1,334,336	5,571,996
Nuevas contrataciones y cambios en 2001	1,045,433	5,345,854	1,510,412	7,901,699
Menos: ingresos de la construcción de 2001	<u>2,143,138</u>	<u>3,683,036</u>	<u>1,612,656</u>	<u>7,438,830</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2001	<u>\$676,760</u>	<u>\$4,126,013</u>	<u>\$1,232,092</u>	<u>\$6,034,865</u>

(1) En septiembre de 2000, la Compañía desincorporó del estado de contratación \$927,357 (valor nominal) con motivo de la cancelación del contrato del Proyecto Hidroeléctrico Estí en Panamá.

#### 8. Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar se integran como sigue:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	\$189,138	\$208,204
Impuestos por recuperar	376,366	414,888
Documentos por cobrar	73,121	563,143
Otras	<u>1,119,106</u>	<u>868,981</u>
	<u>\$1,757,731</u>	<u>\$2,055,216</u>

#### 9. Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Productos terminados	\$3,901	\$6,059
Producción en proceso	43,382	51,263
Materias primas, refacciones y otros	<u>148,316</u>	<u>300,712</u>
	<u>\$195,599</u>	<u>\$358,034</u>

#### 10. Inventarios inmobiliarios

Los inventarios inmobiliarios se integran como sigue:

##### a. Corto plazo:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Inmuebles por desarrollar	\$566,471	\$986,630
En desarrollo	835,460	566,770
Inmuebles terminados	26,151	43,381
Ajuste por valuación (nota 4)	<u>(141,257)</u>	-
	<u>\$1,286,825</u>	<u>\$1,596,781</u>

##### b. Largo plazo:

Inmuebles por desarrollar	\$126,849	\$594,399
En desarrollo	<u>21,951</u>	<u>21,645</u>
	<u>\$148,800</u>	<u>\$616,044</u>

**11. Inversión en concesiones**

La inversión en concesiones se muestra a continuación:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>a. Obras terminadas y en operación:</b>		
Costo de construcción	\$4,536,482	\$4,060,961
Costo integral de financiamiento	290,801	315,909
Depreciación	(352,580)	(178,798)
Ajuste por valuación (nota 4)	<u>(1,397,846)</u>	-
	<u>3,076,857</u>	<u>4,198,072</u>
<b>b. Obras en proceso:</b>		
Costo de construcción	163,875	190,203
Costo integral de financiamiento	<u>44,453</u>	<u>47,620</u>
	<u>208,328</u>	<u>237,823</u>
<b>c. Servicios municipales:</b>		
Costo de construcción	356,344	349,294
Amortización	(45,439)	(28,949)
Ajuste por valuación (nota 4)	<u>(25,273)</u>	-
	<u>285,632</u>	<u>320,345</u>
	<u>\$3,570,817</u>	<u>\$4,756,240</u>

Estos proyectos se describen a continuación:

Descripción de la obra	Fecha de inicio de operaciones	Porcentaje de participación		Saldo de la inversión al 31 de diciembre de	
		2001	2000	2001	2000
Corredor Sur en Panamá	Primera etapa en agosto 1999; última etapa en febrero 2000	100	100	\$2,218,517	\$1,940,312
Túnel de Acapulco	Noviembre 1996	100	100	478,028	1,508,646
Terminal de Cruceros Punta Langosta	Octubre 1998	88	88	184,154	191,099
Autopista La Guaira en Venezuela	Varias	100	100	208,328	202,693
Estacionamientos	Varias	100	100	196,158	593,145
Servicios municipales	Varias	100	100	<u>285,632</u>	<u>320,345</u>
				<u>\$3,570,817</u>	<u>\$4,756,240</u>

**12. Inversión en acciones de compañías asociadas**

Las principales inversiones en asociadas, asociaciones en participación y otras que se valúan a través del método de participación son:

	Porcentaje de participación		Tipo de negocio	Saldo de la inversión al 31 de diciembre de	
	2001	2000		2001	2000
	%	%			
Fideicomiso Banamex Cabo del Sol	45.00	45.00	Inmobiliaria	\$332,926	\$367,020
Operadora Mexicana de Aeropuertos, S.A. de C.V.	37.25	37.25	Administración de Aeropuertos	210,871	177,654
Fideicomiso Bank Boston Santa Fe	50.00	50.00	Inmobiliaria	100,499	172,284
Fideicomiso Banco Internacional (1)	-	50.00	Inmobiliaria	-	438,686
Fideicomiso Republic National Bank (1)	-	50.00	Inmobiliaria	-	177,012
Consorcio Internacional del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y subsidiarias	50.00	50.00	Concesionaria de servicios municipales	267,006	261,989
Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. (1)	-	50.00	Operación Portuaria	-	279,499
ICA Miramar Metro San Juan, Co. (2)	-	50.00	Construcción	-	(5,745)
Los Portales S.A.	20.00	20.00	Inmobiliaria	32,183	37,924
Impulsora Rain, A. en P.	50.00	50.00	Inmobiliaria	31,648	33,351
Perini-ICA-O&G, J.V	25.00	25.00	Construcción	14,503	18,807
PIADISA, A. en P. (Tres Estrellas)	50.00	50.00	Inmobiliaria	16,269	16,070
Autopistas Concesionadas del Altiplano, S.A. de C.V.	19.99	19.99	Concesionaria de Autopistas	17,203	16,963
Mexpetrol	16.91	16.91	Exploración y Promoción Petrolera	10,363	10,590
Otras				<u>138,500</u>	<u>126,364</u>
				<u>\$1,171,971</u>	<u>\$2,128,468</u>

(1) Acciones vendidas durante 2001, resultando en una ganancia (nota 22).

(2) Empresa que se consolida a partir del 31 de diciembre de 2001.

Al 31 de diciembre de 2001, \$109,745 de los resultados acumulados consolidados de la Compañía incluyen utilidades no distribuidas de las inversiones anteriormente descritas, así como \$(49,428) de otras cuentas de capital.

A continuación se muestra información condensada al 100%, de las compañías asociadas en las que la Compañía utiliza el método de participación:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Activos circulantes	\$1,640,651	\$3,764,638
Activos no circulantes	2,715,938	3,165,383
Pasivos circulantes	604,494	1,537,002
Pasivos no circulantes	1,448,549	1,205,541
Capital contable	2,303,546	4,187,478

### 13. Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se integran como sigue:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Terrenos	\$429,089	\$558,179
Edificaciones	1,085,419	1,488,188
Maquinaria y equipo	2,248,951	3,302,482
Equipo de transporte, mobiliario y equipo	612,938	797,289
Depreciación acumulada	(1,997,369)	(3,068,861)
Ajuste por valuación (nota 4)	<u>(694,104)</u>	-
	1,684,924	3,077,277
Inmuebles y equipo adquirido en arrendamiento financiero	187,845	211,162
Depreciación acumulada	<u>(42,973)</u>	<u>(10,660)</u>
	1,829,796	3,277,779
Maquinaria y equipo en tránsito	41,104	70,643
Construcciones en proceso	<u>179,509</u>	<u>212,561</u>
	<u>\$2,050,409</u>	<u>\$3,560,983</u>

### 14. Documentos por pagar

Los documentos por pagar se integran como sigue:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Documentos por pagar a bancos, denominados en pesos mexicanos	\$848,769	\$1,442,307
Documentos por pagar a bancos, denominados en dólares estadounidenses	432,502	472,902
Otros	<u>27,885</u>	<u>39,370</u>
	<u>\$1,309,156</u>	<u>\$1,954,579</u>

Los documentos por pagar a bancos con tasas de interés promedio ponderado de aproximadamente 14.28% y 6.44% en 2001, y de 20.96% y 8.08% en 2000, para pesos y dólares estadounidenses, respectivamente.

### 15. Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar se integran como sigue:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Servicios y otros	\$3,370,610	\$3,297,944
Fleteros y subcontratistas	249,503	464,768
Provisiones de construcción y otras	205,791	214,730
Provisión para terminación de obra	149,760	-
Impuestos, excepto Impuesto Sobre la Renta	<u>329,844</u>	<u>254,820</u>
	<u>\$4,305,508</u>	<u>\$4,232,262</u>

Al 15 de marzo de 2002, la Compañía se encuentra en proceso de negociación de una dación en pago por adeudo de diversos impuestos.

### 16. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

<b>Pagaderos en dólares estadounidenses:</b>	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
\$169 millones en obligaciones subordinadas convertibles en American Depositary Shares (ADS's) en cualquier tiempo antes de la fecha de vencimiento a un precio de conversión de \$33.15 dólares estadounidenses por ADS y su		

vencimiento es en marzo de 2004; intereses al 5% anual, pagaderos semestralmente en marzo y septiembre de cada año.	\$1,552,189	\$2,178,835
\$75 millones de pagarés a mediano plazo no garantizados, pagados en mayo de 2001.	-	742,747
Pagarés garantizados con maquinaria y equipo (el valor neto en libros es \$284,877 al 31 de diciembre de 2001); los préstamos causan intereses a tasas variables que varían de tasa LIBOR a 6 meses más 2.20 a 3.0 puntos (6.44% al 7.24% y 8.96% al 9.76%, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente); el principal y el interés son pagaderos semestralmente hasta diciembre de 2004.	139,175	283,003
Créditos directos, con vencimientos hasta abril de 2008 y 2010; causan intereses a tasa fija de 8.75% y 8.5%, pagaderos semestralmente.	42,500	68,037
Crédito con vencimiento que va desde octubre 2001 hasta octubre 2011 a tasas de interés LIBOR más 4.00 y 4.125 puntos (8.24% a 8.37% y 10.40% a 10.52% al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente) pagaderos anualmente.	583,541	692,501
Créditos hipotecarios con vencimiento en marzo de 2002 y 2003 a una tasa de interés fija (9.0% a 9.25% y 8.96% a 9.01% 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente) pagaderos semestralmente.	184,414	199,385
Crédito simple con garantía, con vencimiento en septiembre de 2008, interés a tasa LIBOR más 3.6 puntos (7.84% al 31 de diciembre de 2001) pagaderos semestralmente.	155,511	-
Otros	150,689	44,305
<b>Pagaderos en pesos mexicanos:</b>		
Crédito simple con garantía hipotecaria, con vencimiento en junio de 2006, a una tasa de interés TIIE más 2.5 puntos, (10.4% al 31 de diciembre de 2001) pagaderos al vencimiento.	463,262	617,340
Crédito simple, con vencimiento en enero de 2007, interés a tasa TIIE de 91 días más 6 puntos (14.65% al 31 de diciembre de 2001) pagaderos semestralmente.	313,883	-
Crédito simple con vencimiento en diciembre de 2008 a una tasa de interés TIIE más 1.84 puntos (9.74% y 18.91% al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente) pagaderos trimestralmente.	118,624	133,757
Emisión de certificados de participación ordinaria, con vencimiento en el año 2016, amortizable semestralmente a partir de septiembre de 2001, con una tasa anual de 9.5% sobre el valor de las UDI's (16.3% al 31 de diciembre de 2001).	184,075	-
Pagarés por 20.8 millones de UDI's, pagaderos en forma mensual hasta abril del año 2004; con una tasa de interés de 10.5% anual sobre el valor de las UDI's.	62,746	87,346
Crédito directo con vencimiento en el 2008 a una tasa de interés variable TIIE más 3.50 puntos (14.5% y 20.57% al 31 de diciembre de 2001 y 2000) pagaderos mensualmente.	24,270	31,047
Pagarés por 21 millones de UDI's, pagaderos trimestralmente, con vencimiento en julio de 2005, tasa de interés de 10% anual sobre el valor de las UDI's.	63,371	78,243
Crédito hipotecario con vencimiento en noviembre de 2003 a una tasa de interés TIIE más 3 puntos (10.9% y 20.07% al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente).	66,667	102,890

Crédito simple con vencimiento en octubre de 2007 a una tasa de interés TIE más 3.5 puntos (desincorporado en el 2001 por venta de subsidiaria).

Otros	-	51,445
	<u>52,148</u>	<u>169,928</u>
	4,157,065	5,480,809
Porción circulante	<u>503,699</u>	<u>1,620,107</u>
	<u>\$3,653,366</u>	<u>\$3,860,702</u>

El vencimiento de la porción a largo plazo de estos pasivos, al 31 de diciembre de 2001, es el siguiente:

**Año que terminará el  
31 de diciembre de**

2003	\$299,975
2004	1,786,838
2005	209,221
2006	224,272
2007 y siguientes	<u>1,133,060</u>
	<u>\$3,653,366</u>

Los créditos a largo plazo contratados por algunas subsidiarias incluyen ciertas cláusulas restrictivas que limitan a esas subsidiarias a adquirir nuevos préstamos bancarios, otorgar garantías, vender activos fijos y otros activos no circulantes, efectuar reembolsos de capital, así como también mantener ciertas razones financieras. Estas razones financieras incluyen la de pasivo total a capital contable; activos circulantes a pasivos circulantes; activos circulantes menos cuentas por cobrar a afiliadas, a pasivos circulantes; utilidad de operación más depreciación a gastos netos. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001, estas restricciones fueron cumplidas. Adicionalmente existen ciertas obligaciones sobre pago de impuestos.

**17. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

a. La posición en moneda extranjera de las subsidiarias mexicanas de la Compañía es como sigue:

Moneda	Diciembre 31		Diciembre 31	
	2001	2000	2001	2000
	Saldo en moneda extranjera (miles)	Equivalente en moneda nacional	Saldo en moneda extranjera (miles)	Equivalente en moneda nacional
Dólares estadounidenses:				
Activos	295,912	\$2,707,595	263,454	\$2,533,108
Pasivos	<u>(390,421)</u>	<u>(3,578,205)</u>	<u>(491,210)</u>	<u>(4,727,897)</u>
Posición-corta	<u>(94,509)</u>	<u>\$(870,610)</u>	<u>(227,756)</u>	<u>\$(2,194,789)</u>

b. Activos no monetarios de origen extranjero de subsidiarias mexicanas:

	Diciembre 31		Diciembre 31	
	2001	2000	2001	2000
	Saldo en moneda extranjera (miles de US dólares)	Equivalente en moneda nacional	Saldo en moneda extranjera (miles de US dólares)	Equivalente en moneda nacional
Maquinaria y equipo	51,261	\$468,526	141,718	\$1,362,618
Inventarios	5	47	6,856	65,919

c. Cifras condensadas de las subsidiarias ubicadas en el extranjero, expresadas en dólares estadounidenses:

	Diciembre 31	
	Dólares estadounidenses (miles)	Dólares estadounidenses (miles)
	2001	2000
Activo circulante	278,277	257,537
Activos fijos	253,409	306,603
Total de pasivos	413,929	280,450

d. Transacciones en miles de dólares estadounidenses:

**Año que terminó  
el 31 de diciembre de**

	2001	2000
Exportaciones	247,878	190,928
Intereses pagados	13,862	25,264
Importaciones	151,942	217,712

e. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros fueron los siguientes:

Tipo de cambio del dólar	Al 31 de diciembre de 2001		2000	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Estadounidense Interbancario	\$9.15	\$9.165	\$9.615	\$9.625

f. Al 15 de marzo de 2002, el tipo de cambio interbancario era de \$9.075 y \$9.085, de compra y venta, respectivamente.

#### 18. Impuesto Sobre la Renta, al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad y hecho posterior-Reforma Fiscal 2002

a. ICA causa el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo en forma consolidada en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que ICA mantenga durante el ejercicio en las subsidiarias. Los resultados fiscales de la subsidiaria se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo tanto de la compañía controladora como de sus subsidiarias se realizan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

b. Las provisiones para Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad se integran como sigue:

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
<b>Impuesto Sobre la Renta:</b>			
Causado	\$179,776	\$129,062	\$114,828
Diferido	21,721	(954,136)	(113,746)
Reducción del Impuesto al Activo por recuperar	-	710,927	9,462
	<u>\$201,497</u>	<u>\$(114,147)</u>	<u>\$10,544</u>
<b>Participación de utilidades:</b>			
Causado	\$(6,537)	\$72,880	\$45,773
Diferido	(14,657)	(24,294)	-
	<u>\$(21,194)</u>	<u>\$48,586</u>	<u>\$45,773</u>

c. La tasa del Impuesto Sobre la Renta es de 35%. A partir de 2003 la tasa de 35% se reducirá en un punto porcentual cada año, hasta llegar al 32% en 2005. La conciliación de la tasa del Impuesto Sobre la Renta y la tasa efectiva como un por ciento de la utilidad antes de provisiones por los ejercicios 2001, 2000 y 1999 es:

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
	%	%	%
Tasa legal	(35.00)	(35.00)	(35.00)
Resultado de subsidiarias del extranjero	3.99	4.88	5.95
Diferencia entre el resultado por posición monetaria y el componente inflacionario	5.44	8.68	(0.18)
Efectos de inflación	8.16	8.50	1.20
Efecto de pérdidas fiscales	-	(44.10)	32.97
Impuesto Sobre la Renta diferido no registrado	15.00	-	-
Otras	7.37	(16.96)	(5.06)
Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta	4.96	(74.00)	(0.12)
Impuesto al Activo	0.06	64.79	0.79
Tasa efectiva	<u>5.02</u>	<u>(9.21)</u>	<u>0.67</u>

d. De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio actualizada por la inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes.

Al 31 de diciembre de 2001 se tiene por acreditar Impuesto al Activo por un importe actualizado consolidado de \$1,288,133 cuyo vencimiento es a partir de 2005 y hasta 2011 y pérdidas fiscales por amortizar por \$1,559,807 con vencimiento en 2009 y hasta 2011.

e. Los principales conceptos que integran el saldo de impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, son:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Pasivos:</b>		
Obra ejecutada no estimada	\$(172,366)	\$(375,464)
Inventarios	(28,208)	(221,896)
Inventarios inmobiliarios	(81,898)	(15,076)
Inmuebles, maquinaria y equipo	-	(358,719)
Inversión en compañías afiliadas	-	(174)
Inversión en concesiones	-	(279,013)
Otros activos	<u>(118,924)</u>	<u>(26,982)</u>
	<u>(401,396)</u>	<u>(1,277,324)</u>
<b>Activos:</b>		
Gastos y reservas acumuladas	415,892	439,125
Inmuebles, maquinaria y equipo	36,878	-
Inversión en concesiones	237,578	-
Anticipos de clientes	<u>115,104</u>	<u>268,852</u>
	<u>805,452</u>	<u>707,977</u>
Activo (pasivo) de Impuesto Sobre la Renta, diferido	404,056	(569,347)
Pérdidas fiscales por amortizar	<u>535,284</u>	<u>882,902</u>
Activo neto de Impuesto Sobre la Renta, diferido	939,340	313,555
Impuesto Sobre la Renta, diferido activo no registrado (1)	<u>(602,328)</u>	-
	337,012	313,555
Impuesto al activo	<u>483,532</u>	<u>415,056</u>
	820,544	728,611
Activo neto de Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferido	<u>16,153</u>	-
Total	<u>\$836,697</u>	<u>\$728,611</u>

(1) Conforme a la política de la Compañía y siguiendo un criterio prudencial, no se reconoció Impuesto Sobre la Renta diferido activo por \$602,328.

f. Hecho posterior-El 1 de enero de 2002 se promulgó la Reforma Fiscal. Con relación a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta para personas morales, se realizaron entre otros cambios, los siguientes:

- Además de la reducción de la tasa de Impuesto Sobre la Renta y el nuevo procedimiento para determinar la proporción en que la compañía controladora es propietaria de acciones de sus subsidiarias, mencionados en párrafos anteriores, se elimina la posibilidad que existía hasta el 31 de diciembre de 2001 de pagar el Impuesto Sobre la Renta a la tasa de 30%, con la opción de posponer el pago de 5% restante hasta que se distribuyeran las utilidades.

- El Impuesto Sobre la Renta que, en su caso, se pague sobre dividendos distribuidos, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía en los tres ejercicios siguientes al pago.

- Se elimina la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta para quienes pagaban dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

- Se elimina la deducibilidad de la Participación de Utilidades a los Trabajadores pagada.

Los efectos que tengan estos cambios en el cálculo de los impuestos diferidos deberán registrarse a partir del 1 de enero de 2002, utilizando la tasa de impuesto que sea aplicable a las diferencias temporales que se estima se materializarán cada año.

g. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre de 2001 son:

Cuenta de capital de aportación	\$7,245,380
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	7,827,199
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida	-
Total	<u>\$15,072,579</u>

h. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable mayoritario, incluye \$58,350 y \$72,533 y \$0 y \$2,476, del interés minoritario, respectivamente, de impuestos diferidos, que corresponden al resultado por tenencia de activos no monetarios del periodo.

## 19. Compromisos y contingencias

a. Al 31 de diciembre de 2001, las empresas subsidiarias tienen a cargo diversos juicios de índole legal en trámite de resolución sobre los que los abogados de la Compañía opinan resolver satisfactoriamente en el curso normal de sus operaciones.

b. **Malla Vial en Colombia.**- El 30 de noviembre de 2000, un tribunal de arbitramento constituido en la ciudad de Bogotá, Colombia, resolvió el primer arbitraje en torno a la interpretación del contrato para la rehabilitación de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, suscrito entre Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICASA), una subsidiaria de la Compañía, y el Distrito Capital de Bogotá (el Distrito). El laudo arbitral declaró que el Distrito es responsable por los perjuicios causados a CASA, derivados de hechos imprevisibles e imprevistos no imputables a ésta, que implicaron el rompimiento del equilibrio económico del contrato y, en consecuencia, el tribunal ordenó al Distrito resarcir a ICASA los costos respectivos, y pagarle las utilidades no percibidas durante el periodo comprendido entre los meses de enero y mayo de 1999, más su actualización monetaria.

El tribunal decretó una compensación judicial de los derechos de crédito reconocidos a favor de cada una de las partes, por lo que resolvió que el único monto a pagar está a cargo del Distrito y en favor de ICASA, por la cantidad de 24,216 millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$10.6 millones de dólares). El distrito no interpuso ningún recurso en contra del laudo del tribunal que resolvió la controversia, ni solicitó ninguna aclaración, adición o corrección al mismo.

Adicionalmente, el 26 de enero de 2000, ICASA convocó un segundo tribunal de arbitramento contra el Distrito, demandando los perjuicios derivados de cambios, no imputables a ICASA, en los diseños de las vías ejecutadas con posterioridad a una modificación que introdujo el Distrito al contrato el 28 de junio de 1999, así como por actuaciones malintencionadas del Distrito que originaron la paralización de las obras por parte de ICASA. Los perjuicios demandados por ICASA suman 22 mil millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$9.7 millones de dólares). En marzo de 2000, el Distrito demandó en reconvencción a ICASA por 29 mil millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$12.7 millones de dólares), compuestos por multas ya juzgadas en el primer arbitraje y supuestos perjuicios al Distrito por no disponibilidad de las vías y deterioros de algunas de ellas. Al 15 de marzo de 2002, fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en espera del laudo final.

#### **20. Capital contable**

a. Al 31 de diciembre de 2001, el capital social se integra de una clase única de acciones comunes nominativas sin valor nominal, representado por 621,561,433 acciones suscritas y pagadas. El capital variable no podrá ser superior a diez veces en relación con el capital fijo.

b. Al 31 de diciembre de 2001 se tienen depositadas en tesorería 71,736,606 acciones, de las cuales 30,670,226 se encuentran reservadas para hacer frente a la posibilidad de que las obligaciones subordinadas sean convertidas (ver nota 16).

c. En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 2 de abril de 2001, se acordó la aprobación y aplicación de los resultados por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000; también se acordó amortizar la pérdida del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 por \$(1,548,424) y el resultado por tenencia de activos no monetarios por \$(346,525) contra la actualización acumulada del capital social, y actualización acumulada del resultado de ejercicios anteriores (valores nominales). En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2000 se acordó la aprobación de los resultados por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999, también se acordó amortizar las pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999 por \$1,538,577 y pérdida por tenencia de activos no monetarios por \$1,395,301 contra la actualización acumulada del capital social (valores nominales).

d. En asamblea ordinaria de accionistas del 31 de marzo de 2000 se acordó establecer un plan de opción de compra de acciones a funcionarios y empleados, para lo cual se acordó cancelar 15,420,000 acciones adquiridas al plan de recompra, reduciendo la parte variable del capital social autorizado a valor histórico en \$17,041, cancelar los 128,043,079 de acciones emitidas en marzo de 1992, reduciendo la parte variable del capital social autorizado a valor histórico en \$141,508 y se decretó un aumento de capital social variable en un 5% del total de acciones en circulación (30,910,543 acciones, que representan \$34,161), a fin de contar con el número suficiente de acciones para los dos primeros años de operación tanto del nuevo plan de opciones para la compra de acciones como para el plan de acciones aprobado en 1992, exclusivamente para los funcionarios de ICA. Ambos planes fueron aprobados de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores.

Con base en el aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 7 de abril de 2000, las acciones se ofrecieron a los accionistas en ejercicio del derecho al tanto por un plazo de 15 días naturales que vencieron el 22 de abril de 2000, a un precio de \$3.75 por acción, precio de cotización del 31 de marzo de 2000. Las acciones no suscritas por los accionistas se mantendrán en tesorería. En caso de que las acciones sean suscritas total o parcialmente por los accionistas, la misma asamblea autorizó un aumento

adicional de hasta un 5% para contar con las acciones suficientes para el plan de opciones y el plan de acciones ya mencionados.

**Bajo el plan de opciones de compra de acciones, los funcionarios de ICA podrán adquirir las acciones de tesorería al precio de mercado del día anterior a la fecha de asignación, precio que nunca será inferior a \$3.75 por acción. El plazo para ejercer la opción será de 7 años. Las acciones obtenidas a través de opciones sólo podrán venderse en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, observando los preceptos de ley relacionados a la información privilegiada.**

El monto máximo anual de opción de compra de acciones que podrá asignarse no será superior al 1.5% del total de acciones en circulación al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

El plazo de vigencia del plan de opciones aprobado será de diez años y el Consejo de Administración está facultado para modificarlo o suprimirlo en función de las condiciones del mercado.

Conforme a este plan, durante los ejercicios de 2001 y 2000 fueron otorgados a los funcionarios y empleados de la Compañía, opciones para la compra de 9,323,417 y 9,273,163 de acciones, respectivamente, a valor de \$3.75 por acción. Al 31 de diciembre de 2001 no había acciones disponibles para ser otorgadas, de acuerdo al plan y ninguna opción a esa fecha ha sido ejercida.

e. De conformidad con el acuerdo de la asamblea de accionistas de fecha 31 de marzo de 2000, el Consejo de Administración en su sesión del 24 de abril de 2000 acordó lo siguiente:

Disminuir del capital social no suscrito la cantidad de 3,350,575 acciones, de un total de 30,910,543 acciones que se encuentran en tesorería al 31 de marzo de 2000.

Aumentar en efectivo el capital social en su parte variable en \$3,705 (\$8,860 de prima en suscripción de acciones) (valores nominales) representado por 3,350,575 acciones.

Con base a los acuerdos mencionados, el capital social autorizado queda integrado como sigue:

	<b>Acciones</b>	<b>Importe</b>
Fijo	434,971,287	\$480,713
Variable	<u>258,326,752</u>	<u>285,492</u>
Total	<u>693,298,039</u>	<u>\$766,205</u>

f. La pérdida integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, representa el resultado total de la actuación de la Compañía durante cada ejercicio, y se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas del mismo periodo que, de conformidad con PCGA, se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2001, 2000 y 1999, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable, los efectos de conversión de entidades extranjeras y el resultado de la inversión de los accionistas minoritarios. Adicionalmente, en 1999 la pérdida integral incluye el efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido, y en 1999 y 2000 el ajuste a valor de mercado de inversiones en instrumentos de deuda, neto de impuestos diferidos.

g. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa de 35%. A partir de 2003 dicha tasa se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 32% en 2005. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía en los tres ejercicios siguientes al pago.

h. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el capital contable mayoritario a valores históricos y actualizados se integra como sigue:

	<b>2001</b>		<b>Total</b>
	<b>Histórico</b>	<b>Actualización</b>	
Capital social	\$686,928	\$747,203	\$1,434,131
Prima en colocación de acciones	1,585,975	2,637,799	4,223,774
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	-	1,433,229
Resultados acumulados	(3,413,597)	1,433,729	(1,979,868)
Insuficiencia en la actualización del capital	-	<u>(251,212)</u>	<u>(251,212)</u>
	<u>\$292,535</u>	<u>\$4,567,519</u>	<u>\$4,860,054</u>
	<b>2000</b>		
	<b>Histórico</b>	<b>Actualización</b>	<b>Total</b>
Capital social	\$686,928	\$2,293,487	\$2,980,415
Prima en colocación de acciones	1,585,975	2,576,708	4,162,683
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	-	1,433,229
Utilidades retenidas	(781,947)	1,707,636	925,689
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-	(9,699)	(9,699)

Insuficiencia en la actualización del capital	-	(246,032)	(246,032)
	<u>\$2,924,185</u>	<u>\$6,322,100</u>	<u>\$9,246,285</u>

**21. Interés minoritario en las subsidiarias consolidadas**

El interés minoritario se integra como sigue:

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Capital social	\$592,066	\$1,345,610
Resultados acumulados	(374,765)	(238,797)
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	50,907	(61,810)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(121,305)</u>	<u>(72,771)</u>
	<u>\$146,903</u>	<u>\$972,232</u>

**22. Otros gastos, neto**

Los otros gastos (ingresos), se integran como sigue:

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
(Ganancia) pérdida en venta de acciones	\$(197,371)	\$2,804	\$94,030
Ganancia en compra de deuda	(139,126)	(33,789)	(58,533)
Pérdida en venta de activo fijo	94,241	88,671	22,760
Ingresos por dividendos	-	-	(4,224)
Ajustes por valuación de activos (nota 4)	2,117,223	-	-
Cancelación de crédito mercantil	757,892	-	-
Gastos por liquidación de personal	172,331	-	-
Otros	<u>4,609</u>	<u>66,434</u>	<u>(33,189)</u>
	<u>\$2,809,799</u>	<u>\$124,120</u>	<u>\$20,844</u>

Al 31 de diciembre de 2001, la Compañía revisó las proyecciones financieras de las subsidiarias Almacenadora Sur, S.A. de C.V. (ALSUR) y CPC, Sociedad Anónima (empresa ubicada en Argentina), como resultado de la disminución de operaciones de ALSUR y la situación económica de Argentina, así como las pérdidas de operación recurrentes de ambas empresas y determinó que el crédito mercantil incluido en otros activos en 2000, no se recuperaría, por lo que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Durante 2001, la Compañía incurrió en costos por \$172,331 por liquidaciones de su personal con motivo de la reducción de operaciones.

**23. Transacciones con partes relacionadas**

Durante 2001, 2000 y 1999 se proporcionaron servicios administrativos a compañías asociadas por \$57,682, \$49,757 y \$37,982, y se cobraron intereses por \$42,811 y \$3,377 al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente.

**24. Primas de antigüedad y plan de retiro**

Los costos del periodo para las obligaciones al retiro son por \$73,368, \$20,561 y \$27,291 por los años de 2001, 2000 y 1999, respectivamente, y el pasivo neto proyectado al 31 de diciembre de 2001 y 2000 es de \$120,135 y \$90,013, respectivamente. Los recursos asignados para cubrir los beneficios al retiro ascienden al 31 de diciembre de 2001 y 2000 a \$70,374 y \$36,482, respectivamente. Otras revelaciones requeridas por el Boletín D-3 no son importantes.

**25. Operaciones discontinuadas**

a. En febrero de 2001, la Compañía celebró contrato de compraventa de su participación en empresas subsidiarias, cuya actividad es la extracción, explotación y comercialización de agregados para la construcción por un monto de 122.4 millones de dólares estadounidenses, realizándose la venta en marzo de 2001. Estas empresas integran el segmento de agregados para la construcción.

b. Durante 2000, el Consejo de Administración adoptó un plan formal de disposición del negocio de manufacturas. El plan consistió en suspender las operaciones del segmento de manufacturas por considerar que no era viable. La actividad que se venía desarrollando era el diseño, ingeniería, fabricación, manufactura, construcción, montaje, reparación e instalación de toda clase de artículos metálicos. Actualmente el segmento se encuentra en proceso de liquidación que comprende la conclusión de todos los contratos celebrados con anterioridad, la suspensión en la aceptación de nuevos proyectos, la venta de los inmuebles, planta y equipo y ha liquidado al personal.

c. **Las cifras condensadas de estos segmentos, al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, son las siguientes:**

<b>Datos del balance general:</b>	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>

Activo circulante	\$30,798		\$417,646
Inmuebles, planta y equipo	70,905	(1)	1,882,234
Otros activos de largo plazo	-		43,607
Pasivo a corto plazo	(47,216)		(531,227)
Impuesto Sobre la Renta diferido	-		(231,770)
Activos netos de operaciones discontinuadas	<u>\$54,487</u>		<u>\$1,580,490</u>

**Datos del estado de resultados:**

	Año que terminó el		
	2001	31 de diciembre de 2000	1999
Ventas netas	\$139,655	\$1,004,465	\$1,570,631
Resultado de operación	(69,196)	(105,197)	184,339
Utilidad (pérdida) neta	243,008 (3)	(132,703) (2)	111,499

(1) Incluye ajuste por valuación de \$12,521 (nota 4).

(2) Incluye pérdida por la discontinuidad del segmento de manufacturas \$143,780.

(3) Incluye \$357,237 de ganancia por venta de acciones.

**26. Segmentos de información financiera**

Para fines de administración, la Compañía está organizada en cinco divisiones operativas principales, las cuales son: Construcción Civil, Construcción Industrial, CPC-Rodio, Desarrollo Inmobiliario y Vivienda y Operación de Infraestructura. Estas divisiones constituyen la base sobre la cual la Compañía reporta su información por segmentos primaria. La Compañía reporta la información de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad número 14 (revisada) "Revelación por Segmentos". Los principales productos para cada uno de los segmentos operativos son:

**Segmento operativo****Productos principales**

Construcción:

Construcción civil	Proyectos de construcción pesada como proyectos de infraestructura, construcción urbana y vivienda, incluyendo la construcción de sistemas de transporte, tales como el metro, centros comerciales y estacionamientos.
Construcción industrial	Construcción industrial como la de plantas generadoras de energía y plantas petroquímicas.
CPC-Rodio	Construcción de obras hidráulicas, edificación, infraestructura del transporte y medio ambiente y gasoductos.
Inmobiliaria y vivienda	Desarrollo, comercialización, propiedad, venta, asesoría, operación y administración de desarrollos inmobiliarios y vivienda.
Operación de infraestructura	Operación y mantenimiento de carreteras, puentes y túneles concesionados, sistemas de distribución de agua, de tratamiento de basura y operación de estacionamientos.

Un resumen de cierta información por segmentos se muestra a continuación:

	Construcción				Desarrollo inmobiliario y vivienda	Operación de infraestructura	Corporativas y otras	Consolidado
	Civil	Industrial	CPC-Rodio	Subtotal				
<b>2001:</b>								
<b>Ingresos</b>	\$2,429,988	\$3,783,605	\$1,787,656	\$8,001,249	\$852,973	\$755,670	\$1,084,367	\$10,694,259
Ingresos intersegmentos y otros	286,850	100,569	175,000	562,419	136,887	43,927	821,398	1,564,631
Ingresos de fuentes externas	2,143,138	3,683,036	1,612,656	7,438,830	716,086	711,743	262,969	9,129,628
<b>Resultado:</b>								
Resultado por segmento (1)	(767,401)	182,641	(136,741)	(721,501)	(283,551)	274,779	6,796	(723,477)
CIF	168,218	(152,910)	(16,046)	(738)	44,739	229,162	203,772	476,935
ISR	(8,822)	85,356	2,267	78,801	43,757	11,867	67,072	201,497
PTU	(45,869)	23,334	-	(22,535)	-	910	431	(21,194)
Participación en asociadas	(80,492)	-	11,344	(69,148)	(34,434)	18,276	33,226	(52,080)
<b>Otra información:</b>								
Activos por segmento	3,090,720	3,129,693	1,302,296	7,522,709	2,591,197	4,856,558	2,327,196	17,297,660
Inversiones en asociadas	39,539	-	53,204	92,743	488,936	474,960	115,332	1,171,971
Pasivos por segmento (2)	2,166,869	2,510,674	769,251	5,446,794	262,625	958,185	(203,255)	6,464,349
Inversiones de capital (3)	48,412	7,455	73,894	129,761	3,817	40,222	68,081	241,881
Depreciación y amortización	166,431	19,642	56,994	243,067	24,348	201,056	679,389	1,147,860
<b>2000:</b>								
<b>Ingresos</b>	4,807,342	3,420,307	1,968,431	10,196,080	956,088	846,944	1,855,672	13,854,784
Ingresos intersegmentos y otros	912,279	28,462	138,305	1,079,046	198,734	132,936	1,523,282	2,933,998
Ingresos de fuentes externas	3,895,063	3,391,845	1,830,126	9,117,034	757,354	714,008	332,390	10,920,786
<b>Resultado:</b>								
Resultado por segmento (1)	(776,039)	260,277	(123,423)	(639,185)	(3,552)	103,171	20,411	(519,155)
CIF	118,918	(174,672)	29,232	(26,522)	43,027	450,209	129,646	596,360
ISR	(155,436)	139,462	1,716	(14,258)	28,540	50,223	(178,652)	(114,147)
PTU	2,773	42,620	-	45,393	-	3,023	170	48,586
Participación en asociadas	(323,344)	-	(19,100)	(342,444)	(22,957)	139,569	119,086	(106,746)
<b>Otra información:</b>								
Activos por segmento	4,606,470	2,776,592	1,203,775	8,586,837	3,990,205	6,685,873	5,684,741	24,947,656
Inversiones en asociadas	39,459	3,518	12,105	55,082	1,233,849	660,060	179,477	2,128,468
Pasivos por segmento (2)	1,324,867	2,114,657	626,938	4,066,462	223,341	1,752,415	1,169,158	7,211,376
Inversiones de capital (3)	129,033	16,582	13,687	159,302	17,520	856,803	221,287	1,254,912
Depreciación y amortización	339,799	96,425	59,958	496,182	31,648	113,043	434,055	1,074,928
<b>1999:</b>								
<b>Ingresos</b>	7,603,212	5,320,409	2,284,108	15,207,729	766,011	1,239,695	2,471,828	19,685,263
Ingresos intersegmentos y otros	2,066,244	37,312	-	2,103,556	201,232	169,691	2,211,403	4,685,882

Ingresos de fuentes externas	5,536,968	5,283,097	2,284,108	13,104,173	564,779	1,070,004	260,425	14,999,381
<b>Resultado:</b>								
Resultado por segmento (1)	(1,225,256)	307,738	(275,168)	(1,192,686)	(25,300)	(9,518)	(36,756)	(1,264,260)
CIF	373,498	(110,854)	59,794	322,438	75,930	(12,996)	(97,967)	287,405
ISR	73,403	111,741	17,993	203,137	67,759	347,890	(608,242)	10,544
PTU	(20,378)	60,785	-	40,407	-	4,097	1,269	45,773
Participación en asociadas	14,253	-	(52,903)	(38,650)	(7,381)	(19,079)	(72,595)	(137,705)
<b>Otra información:</b>								
Activos por segmento	6,564,036	2,435,516	1,368,992	10,368,544	4,021,277	8,530,711	6,372,191	29,292,723
Inversiones en asociadas	215,955	3,483	35,499	254,937	1,175,069	(5,958)	362,436	1,786,484
Pasivos por segmento (2)	1,246,676	1,914,775	640,100	3,801,551	203,037	3,595,142	350,945	7,950,675
Inversiones de capital (3)	513,639	84,588	74,478	672,705	124,667	1,246,078	899,227	2,942,677
Depreciación y amortización	476,413	85,640	50,446	612,499	20,782	133,023	307,874	1,074,178

(1) Los resultados por segmento incluyen los resultados de operación de la Compañía.

(2) Los pasivos por segmento incluyen los pasivos operativos atribuibles a cada segmento.

**(3) Las inversiones de capital incluyen adquisiciones en el año, de inmuebles, maquinaria y equipo, inversión en concesiones y de activos intangibles.**

Los principales ingresos netos consolidados de la Compañía provienen de contratos de construcción con entidades del sector público y privado, así como de entidades extranjeras, las cuales se resumen a continuación:

Nacionales:	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
<b>a. Sector público</b>			
Petróleos Mexicanos	\$870,548	\$2,259,779	\$1,344,857
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	699,049	1,380,722	886,370
Instituto Mexicano del Seguro Social	249,058	66,058	-
Gobiernos Estatales	129,131	279,168	472,604
Departamento del Distrito Federal	111,036	265,830	102,954
Comisión Federal de Electricidad	41,900	27,598	13,527
Comisión Nacional del Agua	-	196,568	117,489
Secretaría de Gobernación	-	20,072	109,773
Universidad Nacional Autónoma de México	3,174	29,692	71,189
<b>b. Sector privado (1)</b>			
Sempra Energy	476,853	-	-
Thomson Consumer Electronics	348,902	507,159	-
Apasco Rados	309,083	-	-
Transalta Campeche	274,794	-	-
Iberdrola, Altamira III y IV	255,788	-	-
Global Crossing Mexicana, S.A. de C.V.	173,599	33,141	-
ICA Reichmann (Torre Chapultepec)	33,952	101,561	-
Compañía de Nitrógeno Cantarell, S.A. de C.V.	29,410	128,493	3,254,498
Proyectos Inmobiliarios Terranova, S.A. de C.V.	-	8,666	55,536
Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V.	-	8,182	88,947
Arancia Corn Products, S.A. de C.V.	-	138,475	24,540
PPG Industries, S.A. de C.V.	-	5,564	9,302
Compañía Samalayuca II, S.A. de C.V.	-	-	2,867
Navistar International, S.A. de C.V.	-	24,050	156,277
SPE Alstom, S.A. de C.V.	-	84,432	140,067
Republic National Bank of New York México, S.A. Fideicomiso FTD 040	-	-	129,484
Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V.	-	-	114,311
Indelpro, S.A. de C.V.	-	-	163,448
Centro de Esparcimiento y Convenciones, S.A. de C.V.	-	87,538	-
Administradora Mexicana de Hipódromos, S.A. de C.V.	-	92,007	206,315
<b>Extranjeras:</b>			
<b>Sector público y privado</b>			
Puerto Rico	\$372,974	\$535,746	\$802,355
Colombia	21,165	107,980	278,893
Brasil	-	-	273,713
Guatemala	51,989	249,554	243,310
Chile	-	61,421	30,755
Argentina	500,587	831,101	1,180,669
República Dominicana	798,343	-	-
España	1,112,069	999,025	1,023,944

(1) El sector privado incluye obras que son respaldadas por el sector público, tomando la figura de un consorcio, donde la Compañía aporta financiamiento en forma de deuda o capital.

Las cinco divisiones de la Compañía operan en cuatro áreas geográficas principales del mundo: México, su país de origen, España, Estados Unidos y Latinoamérica. Las operaciones de la Compañía por área geográfica se muestran a continuación:

2001:	Extranjeras				Total
	México	España	Estados Unidos	Latino-américa	
Ingresos	\$6,283,580	\$1,112,069	\$65,106	\$1,668,873	\$9,129,628

Inversiones de capital	135,936	69,849	1,694	34,402	241,881
Activos fijos	1,605,647	226,854	16,495	201,413	2,050,409
Activos totales	11,081,010	933,952	1,437,401	3,845,297	17,297,660
<b>2000:</b>					
Ingresos	8,514,828	999,024	171,726	1,235,208	10,920,786
Inversiones de capital	403,161	7,588	28,705	815,458	1,254,912
Activos fijos	3,138,315	127,824	16,735	278,109	3,560,983
Activos totales	18,830,936	733,113	1,400,558	3,983,049	24,947,656
<b>1999:</b>					
Ingresos	11,018,502	1,023,944	463,934	2,493,001	14,999,381
Inversiones de capital	1,112,351	45,267	16,863	1,768,196	2,942,677
Activos fijos	3,262,599	132,685	13,878	395,839	3,805,001
Activos totales	23,317,602	750,954	1,512,072	3,712,095	29,292,723

**27. Instrumentos financieros**

a. Instrumentos financieros derivados—Al 31 de diciembre de 2000 se celebraron contratos de compraventa de dólares a futuro por 60 millones, para cubrir el riesgo cambiario de obligaciones denominadas en esa moneda, los cuales fueron liquidados en mayo de 2001. La Compañía no tiene instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2001.

b. Valor razonable—El valor razonable estimado se ha determinado utilizando la información disponible del mercado u otros métodos apropiados de valuación que requieren de la aplicación del juicio en forma considerable para interpretar los datos de mercado y para elaborar estimaciones. Por lo tanto, las estimaciones presentadas aquí, no son necesariamente representativas de lo que la Compañía podría realizar en un mercado de valores. La utilización de distintos supuestos de mercado y/o de metodologías de estimación que pudiera tener un efecto significativo en los valores razonables estimados. El valor en libros de las inversiones temporales y de las cuentas por cobrar y por pagar se acerca al valor razonable porque son por naturaleza, de corto plazo. Las cuentas por pagar de corto plazo tienen vencimientos relativamente cortos y causan tasas de interés variables ligadas con indicadores de mercado. La deuda a largo plazo de la Compañía se compone de instrumentos de deuda que causan tasas de interés fijas y variables ligadas con indicadores de mercado. El valor razonable estimado de las inversiones y la deuda de la Compañía es como sigue:

	Diciembre 31			
	2001	Valor razonable estimado	2000	Valor razonable estimado
	Valor en libros		Valor en libros	
Inversiones temporales	<u>\$3,400,571</u>	<u>\$3,400,571</u>	<u>\$2,439,805</u>	<u>\$2,439,805</u>
Documentos por pagar	<u>\$1,309,156</u>	<u>\$1,309,156</u>	<u>\$1,954,579</u>	<u>\$1,954,579</u>
<b>Deuda a largo plazo:</b>				
Instrumentos que pagan tasas de interés variables	\$2,548,177	\$2,548,177	\$2,533,433	\$2,533,434
Instrumentos que pagan tasas de interés fijas	1,608,888	1,142,977	2,947,376	2,220,934
Deuda a largo plazo incluyendo porción circulante	<u>\$4,157,065</u>	<u>\$3,691,154</u>	<u>\$5,480,809</u>	<u>\$4,754,368</u>

**28. Diferencias entre los Principios de Contabilidad de México y de Estados Unidos de América**

Los estados financieros consolidados con base en PCGA incluyen los efectos de la inflación, como está previsto en el Boletín B-10, mientras que los estados financieros preparados conforme a U.S. GAAP, se presentan sobre la base de costo histórico. En las conciliaciones con U.S. GAAP que se presentan a continuación, no se revierten los efectos de la inflación contemplados en el Boletín B-10, con excepción de lo que se comenta en la nota 28(d). La aplicación de este Boletín proporciona una forma adecuada para medir el efecto del cambio en el nivel de precios de la economía mexicana y, como tal, se considera que proporciona información más significativa que la que se presenta sobre la base de costo histórico. El Boletín B-10 también requiere la actualización de todos los estados financieros a pesos de cierre a la fecha del balance general más reciente que se presenta.

Como se menciona en la nota 3 (a), la Compañía utiliza para actualizar los estados financieros de periodos anteriores para fines comparativos, un índice ponderado que incorpora los efectos de la inflación en México para las operaciones nacionales de la

Compañía, y la inflación y fluctuaciones cambiarias de los países en donde la Compañía tiene subsidiarias extranjeras (el Factor Común). Sin embargo, como el Factor Común utilizado para actualizar los estados financieros de periodos anteriores incorpora los efectos cambiarios hasta la fecha del balance general más reciente, esto se considera una diferencia entre PCGA y U.S. GAAP. Para los fines de la conciliación con U.S. GAAP, los saldos de periodos anteriores se actualizan únicamente por los cambios en el INPC, como se comenta en la nota 28(e).

Con base en el Boletín A-8, la Compañía ha seguido en ciertos aspectos los lineamientos de U.S. GAAP en la preparación de sus estados financieros basados en PCGA en los casos donde no existe normatividad para PCGA. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, las diferencias significativas en la determinación de la utilidad neta de acuerdo con PCGA y U.S. GAAP se refieren a los efectos del Boletín B-15, a la capitalización de los costos de financiamiento, a la determinación de impuestos diferidos, a la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferida (PTU diferida), a la actualización de los activos fijos de origen extranjero de subsidiarias mexicanas, al resultado por conversión en venta de subsidiarias extranjeras, y los efectos contables por la devaluación de Argentina.

**Las principales diferencias, sin tomar en cuenta el ajuste por inflación, entre PCGA y U.S. GAAP y el efecto en la (pérdida) utilidad neta y el capital contable total, con una explicación de los ajustes se detallan a continuación:**

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>Conciliación de la utilidad neta mayoritaria</b>			
Pérdida neta reportada conforme a PCGA	\$(4,174,363)	\$(1,593,172)	\$(1,707,151)
Ajustes de U.S. GAAP por			
Efecto B-15	-	(23,382)	(42,884)
Impuestos diferidos	(8,442)	(60,116)	(582,175)
PTU diferida	(22,637)	(33,691)	(282,080)
Costo integral de financiamiento capitalizado	(10,288)	(21,312)	35,605
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	(50,578)	(31,662)	(22,497)
Ganancia por conversión en venta de subsidiarias extranjeras	209,941	-	-
Pérdida por fluctuación cambiaria de subsidiaria en Argentina	(23,516)	-	-
Ajustes del interés minoritario por los conceptos anteriores	<u>70,197</u>	<u>113,368</u>	<u>405,764</u>
Pérdida neta conforme a U.S. GAAP	<u>\$(4,009,686)</u>	<u>\$(1,649,967)</u>	<u>\$(2,195,418)</u>
		<b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>	
		<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Conciliación del capital contable</b>			
Capital contable total conforme a PCGA	\$5,006,957	\$10,218,517	\$12,108,412
Efecto B-15	-	149,966	304,163
Menos el interés minoritario en las subsidiarias consolidadas incluido en el capital contable conforme a PCGA	<u>(146,903)</u>	<u>(986,501)</u>	<u>(1,206,037)</u>
	4,860,054	9,381,982	11,206,538
Ajustes de U.S. GAAP por			
Efecto en las utilidades retenidas por			
Impuestos diferidos	(1,798,419)	(1,789,977)	(1,729,861)
PTU diferida	(141,622)	(118,985)	(85,294)
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	(134,208)	(83,630)	(51,967)
Costo integral de financiamiento capitalizado	(145,586)	(135,298)	(113,986)
Ganancia por conversión en venta de subsidiarias extranjeras	209,941	-	-
Pérdida por fluctuación cambiaria de subsidiaria en Argentina	(23,516)	-	-
Efecto en el exceso (insuficiencia) en			

---

---

la actualización del capital relativa a			
Impuestos diferidos	1,337,697	1,353,210	1,397,664
PTU diferida	65,779	53,540	66,170
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	202,643	158,321	112,485
Ganancia por conversión en venta de subsidiarias extranjeras	(209,941)	-	-
Efecto acumulado por adopción del D-4	420,727	420,727	420,727
Interés minoritario aplicable a los ajustes anteriores	<u>163,887</u>	<u>93,690</u>	<u>23,626</u>
Capital contable conforme a U.S. GAAP	<u>\$4,807,436</u>	<u>\$9,333,580</u>	<u>\$11,246,102</u>

Un resumen de los cambios en el capital contable después de darle efecto a los ajustes de U.S. GAAP descritos anteriormente se muestra a continuación:

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Reserva para recompra de acciones	Resultados acumulados	Otros conceptos de utilidad integral	Total capital contable
Saldo al 1 de enero de 1999	\$6,259,515	\$4,214,031	\$1,841,576	\$1,346,609	\$349,933	\$14,011,664
Dividendos en efectivo	-	-	-	(188,219)	-	(188,219)
Recompra de acciones propias	(1,006)	-	562	(51)	-	(495)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	(1,258,692)	(1,258,692)
Pérdida realizada por venta de inversiones en instrumentos de deuda, neta de impuestos	-	-	-	-	448,159	448,159
Pérdida neta	-	-	-	(2,195,418)	-	(2,195,418)
Efecto en (insuficiencia) exceso en la actualización del capital relacionado a						
Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	-	-	228,890	228,890
PTU diferida	-	-	-	-	3,376	3,376
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	-	-	-	-	172,102	172,102
Efecto del interés minoritario en los ajustes de U.S. GAAP efectuados al capital contable	-	-	-	-	<u>24,735</u>	<u>24,735</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	6,258,509	4,214,031	1,842,138	(1,037,079)	(31,497)	11,246,102
Aumento de capital social	4,075	9,745	-	-	-	13,820
Aplicación de resultados (1)	(3,238,422)	-	-	2,030,649	1,207,773	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	(323,885)	(323,885)
Pérdida realizada por venta de inversiones en instrumentos de deuda, neta de impuestos	-	-	-	-	23,463	23,463
Pérdida neta	-	-	-	(1,649,967)	-	(1,649,967)
Efecto en la insuficiencia en la actualización del capital relacionado a						
Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	-	-	(44,454)	(44,454)
PTU diferida	-	-	-	-	(12,630)	(12,630)
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	-	-	-	-	45,836	45,836
Efecto del interés minoritario en los ajustes de U.S. GAAP efectuados al capital contable	-	-	-	-	<u>35,295</u>	<u>35,295</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2000	3,024,162	4,223,776	1,842,138	(656,397)	899,901	9,333,580
Aplicación de resultados (1)	(1,590,024)	-	-	1,244,028	345,996	-

---

Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	(347,565)	(347,565)
Pérdida neta	-	-	-	(4,009,686)	-	(4,009,686)
Efecto en la insuficiencia en la actualización del capital relacionado a Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	-	-	-	-	44,322	44,322
Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	-	-	(15,513)	(15,513)
PTU diferida	-	-	-	-	12,239	12,239
Ganancia por conversión en venta de subsidiarias extranjeras	=	=	=	=	(209,941)	(209,941)
Saldo al 31 de diciembre de 2001	<u>\$1,434,138</u>	<u>\$4,223,776</u>	<u>\$1,842,138</u>	<u>\$(3,422,055)</u>	<u>\$729,439</u>	<u>\$4,807,436</u>

(1) Para aplicación de resultados ver nota 20.c.

(a) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos

A partir del 1 de enero de 1999, la Compañía adoptó el Boletín D-4, el cual requiere un método similar al SFAS-109 "Contabilización del Impuesto sobre la Renta". Para fines de U.S. GAAP, la Compañía aplica el SFAS-109.

La Compañía calcula PTU diferida conforme a U.S. GAAP con base en las diferencias temporales que surgen entre la base contable y la base de PTU de los activos y pasivos de las subsidiarias donde la Compañía tiene empleados.

La porción de impuestos diferidos y PTU diferida atribuible a la insuficiencia en la actualización del capital se refleja como un ajuste a la insuficiencia en la actualización del capital.

Conforme a U.S. GAAP, la Participación de los Trabajadores en la Utilidad a cargo o favor se contabilizaría dentro de los gastos de operación.

Las principales diferencias en la aplicación del Boletín D-4 y SFAS 109, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se resumen a continuación:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Impuestos diferidos conforme a PCGA (ver nota 18.e)	\$820,544	\$728,611
Efecto de B15	-	10,693
	820,544	739,304
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	(23,952)	(16,042)
Pérdidas fiscales de subsidiarias extranjeras	2,988,274	469,943
Impuesto al Activo	858,758	842,307
Reserva de valuación	<u>(3,847,032)</u>	<u>(1,312,250)</u>
Impuesto diferido activo conforme a U.S. GAAP	<u>\$796,592</u>	<u>\$723,262</u>
<b>Corto plazo</b>		
Pasivos	\$(672,400)	\$(727,612)
Activos	<u>855,040</u>	<u>691,665</u>
Activo (pasivo) neto de impuesto diferido	<u>182,640</u>	<u>(35,947)</u>
<b>Largo plazo</b>		
Pasivos	(147,155)	(641,642)
Activos	<u>5,210,467</u>	<u>2,312,126</u>
Activo diferido a largo plazo antes de reserva de valuación	5,063,312	1,670,484
Reserva de valuación	<u>(4,449,360)</u>	<u>(911,275)</u>
Activo diferido neto a largo plazo	<u>\$613,952</u>	<u>\$759,209</u>
Activo diferido neto	<u>\$796,592</u>	<u>\$723,262</u>

Las partidas que componen la participación en la utilidad diferida al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se detallan a continuación:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Obra ejecutada no estimada	\$(22,296)	\$(17,768)
Inventarios	5,583	(9,678)
Gastos y reservas acumuladas	88,699	31,175
Anticipos de clientes	82,249	35,172
Inmuebles, maquinaria y equipo	11,651	11,117
Inversión en compañías asociadas y otras	-	34,411
Otros	<u>(101,419)</u>	<u>(23,135)</u>
Activo neto por participación en la utilidad diferida conforme a U.S. GAAP	<u>\$64,467</u>	<u>\$61,294</u>

(b) Interés minoritario

Conforme a PCGA, el interés minoritario en las subsidiarias consolidadas se presenta como una partida por separado dentro del capital contable en el balance general consolidado. Para fines de U.S. GAAP, el interés minoritario no se incluye dentro del capital contable.

(c) Capitalización de los costos de financiamiento

El total de los costos de financiamiento es susceptible de capitalización conforme a PCGA, incluyendo las pérdidas y ganancias por fluctuación cambiaria, intereses a favor y a cargo y ganancias o pérdidas por posición monetaria. Para efectos de U.S. GAAP, las ganancias y pérdidas cambiarias, los intereses a favor y las ganancias o pérdidas monetarias derivadas de créditos extranjeros no son capitalizables. Consecuentemente, en 2001, 2000 y 1999 esos montos capitalizados conforme a PCGA, se han revertido, y se les ha dado el tratamiento de ingreso o gasto, según sea el caso; además, se han revertido los efectos por depreciación relacionados con estos importes capitalizados.

**(d) Actualización de los activos fijos de procedencia extranjera**

A partir del 1 de enero de 1997, la Compañía aplicó las disposiciones del Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (modificado) para actualizar sus activos fijos de procedencia extranjera. En dicho boletín se establecen dos métodos para llevar a cabo su actualización. Siguiendo el primer método los valores originales (convertidos a pesos) de los activos fijos de procedencia extranjera se actualizan con base en factores de inflación derivados del INPC. El segundo método (indización específica) establece lo siguiente: la actualización del valor original en moneda extranjera debe actualizarse con base en el índice de inflación del país de origen, y convertirse a pesos aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros.

La Compañía actualiza sus activos fijos de procedencia extranjera con base en el método de indización específica. Este método no es consistente con la Regulación SX Regla 3-20(e) de la Securities and Exchange Commission. Por lo tanto, los activos fijos de procedencia extranjera han sido actualizados aplicando al valor histórico en pesos, factores de inflación derivados del INPC (el valor neto en libros de los activos relativos al 31 de diciembre de 1997 o el costo histórico, si hubieran sido adquiridos después de 1997), para propósitos de la conciliación con U.S. GAAP.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2001, los ajustes de U.S. GAAP por los activos fijos de procedencia extranjera incluye la disminución de la ganancia en venta de una subsidiaria de la Compañía debido a los activos fijos de procedencia extranjera propiedad de dicha subsidiaria.

**(e) Efectos de B-15**

**La Compañía aplicó el Boletín B-15, vigente a partir del 1 de enero de 1998. La adopción del nuevo Boletín cambió el factor utilizado para actualizar los estados financieros de periodos anteriores presentados para fines comparativos por los efectos de la inflación, de una tasa basada únicamente en el INPC a una tasa promedio ponderada que incorpora los efectos de inflación en México de las operaciones nacionales de la Compañía, utilizando el INPC, y la inflación y las fluctuaciones cambiarias de los países donde la Compañía tiene subsidiarias extranjeras (el Factor Común).**

**Sin embargo, como el Factor Común utilizado para actualizar los estados financieros de periodos anteriores incorpora las fluctuaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras hasta la fecha del balance general más reciente, no es consistente con la Regulación SX Regla 3-20(e) de la Securities and Exchange Commission. Por lo tanto, para los fines de la conciliación con U.S. GAAP, los estados financieros consolidados de periodos anteriores son sólo actualizados por los cambios en el INPC.**

**El Factor Común utilizado por la Compañía para actualizar cifras de periodos anteriores es de 1.0289 y el factor aplicable de INPC utilizado para los fines de la conciliación con U.S. GAAP es de 1.0440. Los montos que resultarían de utilizar el INPC en lugar del Factor Común en los conceptos de los estados financieros de 2000 y de 1999 puede calcularse dividiendo el importe reportado bajo PCGA entre 1.0289 y multiplicando el resultado por 1.0440.**

**(f) Utilidad en venta de subsidiarias extranjeras**

Durante 2001, la Compañía vendió su participación accionaria en las empresas involucradas en el segmento de agregados para la construcción, que incluían a subsidiarias en el extranjero. De conformidad con PCGA el cálculo de la ganancia por la venta se efectúa comparando el valor neto en libros sin considerar el resultado acumulado por conversión de subsidiarias extranjeras, incluido en el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital, contra los ingresos obtenidos en la venta. Para U.S. GAAP, la ganancia es determinada comparando el valor neto en libros de la subsidiaria incluyendo los ajustes acumulados por el resultado acumulado por conversión de subsidiarias extranjeras contra los ingresos obtenidos en la venta. En consecuencia, por las empresas subsidiarias de origen extranjero que fueron vendidas, el incluir el resultado acumulado por conversión de subsidiarias extranjeras en el cálculo de la utilidad, incrementa la ganancia reconocida para efectos de U.S. GAAP por la cantidad de \$209,941 comparado contra lo reconocido de acuerdo a PCGA. La diferencia mencionada no tiene ningún efecto en el capital contable bajo U.S. GAAP, sin embargo, tanto las utilidades retenidas como la insuficiencia en la actualización del capital contable se incrementan en \$209,941.

**(g) Pérdida por fluctuación cambiaria de subsidiaria Argentina**

Por el año que terminó al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con PCGA la conversión de cifras de la subsidiaria de la compañía localizada en Argentina, fue realizada utilizando el tipo de cambio de un peso argentino equivalente a un dólar americano (basados en el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2001 del dólar en México). Sin embargo, para propósitos de U.S. GAAP debido a que el gobierno argentino cerró los mercados cambiarios y éstos fueron reabiertos hasta el 11 de enero de 2002, se utilizó una paridad flotante de 1.65 pesos argentinos por un dólar americano. La diferencia entre los tipos de cambio utilizados

dio como resultado una disminución para efectos de U.S. GAAP por la cantidad de \$23,516 comparado con lo registrado conforme a PCGA.

(h) **Otras diferencias y revelaciones complementarias de U.S. GAAP.**

(1) Gastos financieros-Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Compañía reconoció \$264,984 y \$411,123, respectivamente, por concepto de pérdidas realizadas por la venta de PIC's. Este importe ha sido incluido dentro de gastos financieros en el estado de resultados consolidado. Conforme a U.S. GAAP, estas pérdidas serían consideradas como parte de la pérdida de operación. Esta diferencia, la cual no afecta la determinación de la pérdida neta, incrementaría la pérdida de operación y disminuiría los gastos financieros en \$264,984 y \$411,123, respectivamente.

(2) Otros (ingresos) gastos neto-Durante 2001, la Compañía registró en otros (ingresos) gastos \$3,047,446 relacionados con ajustes a los valores de inversión en concesión, activo fijo, crédito mercantil y gastos de liquidaciones al personal. Conforme a U.S. GAAP, dichos ajustes serían considerados como parte del resultado de operación. Esta diferencia, la cual no afecta la pérdida neta, reduciría otros (ingresos) gastos, neto e incrementaría la pérdida de operación.

(3) Partidas extraordinarias-Existe una diferencia en la clasificación de partidas extraordinarias entre PCGA y U.S. GAAP. Durante 2001, 2000 y 1999, la Compañía registró una ganancia de \$139,126, \$33,789 y \$58,533 (\$34,285 y \$60,002 utilizando el factor de INPC en 2000 y 1999, respectivamente) relacionadas con una liquidación anticipada de deuda. Para fines de U.S. GAAP, esta ganancia debería contabilizarse como una partida extraordinaria, neta de impuestos, por importes de \$90,432, \$21,963 y \$38,046 (\$22,285 y \$39,001 utilizando el factor de INPC en 2000 y 1999, respectivamente). Consecuentemente, conforme a U.S. GAAP, el concepto de otros ingresos se vería disminuido por \$139,126, \$33,789 y \$58,533 y los impuestos relativos de \$48,694, \$11,826 y \$20,487 serían clasificados dentro del rubro de partidas extraordinarias como un renglón por separado. La diferencia entre PCGA y U.S. GAAP relativa a partidas extraordinarias, incrementa o disminuye partidas dentro del estado de resultados consolidado, pero no modifica la pérdida neta.

(4) La Compañía presenta su información de flujo de efectivo sin los efectos de inflación. Dicha información al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, se presenta a continuación:

	Año que terminó el		
	2001	2000	1999
<b>Actividades de operación</b>			
Pérdida neta consolidada	\$(3,999,586)	\$(1,413,523)	\$(1,655,032)
Efectos de inflación	<u>(78,905)</u>	<u>(42,898)</u>	<u>91,123</u>
Pérdida neta consolidada conforme a PCGA sin los efectos de inflación	<u>(4,078,491)</u>	<u>(1,456,421)</u>	<u>(1,563,909)</u>
Más (menos) partidas que no (generaron) requirieron de efectivo			
Depreciación y amortización	616,869	1,014,112	926,988
Impuesto Sobre la Renta diferido	(342,968)	(257,126)	133,508
Impuesto Sobre la Renta causado, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-	-	156,090
Provisión de obligaciones laborales	32,531	31,791	35,859
Pérdida en venta de activo fijo	148,734	134,332	11,324
Ajuste por valuación de activos	2,963,046	-	-
Reserva para cuentas incobrables	353,774	-	-
Participación en los resultados de empresas asociadas	116,587	99,843	118,836
(Utilidad) pérdida en venta de inversión en acciones	(266,441)	3,224	79,124
Utilidad por disposición de activos de operación discontinuada	(337,493)	(12,420)	-
Intereses a cargo no pagados	-	14,983	763
Pérdida cambiaria no pagada	(113,115)	36,877	(156,510)
Intereses a favor no cobrados	(57,625)	(44,126)	(281,279)
Actualización de UDI's por las cuentas por cobrar en PICs	-	-	(253,671)
Ganancia en recompra de deuda	(135,486)	(31,414)	(49,706)
Pérdida realizada en venta de PICs	-	242,312	384,208
Provisiones de largo plazo	68,522	-	-
Cambios en los activos y pasivos de operación			

Clientes	(90,449)	(187,116)	69,387
Estimaciones por cobrar	415,987	407,988	192,102
Obra ejecutada no estimada	198,728	131,134	(239,756)
Inversiones en instrumentos de deuda	-	401,854	1,250,896
Otras cuentas por cobrar	700,253	(159,906)	188,780
Inventarios de materiales	126,154	5,978	6,305
Inventarios inmobiliarios	155,926	200,354	438,563
Proveedores	(62,170)	76,484	(992,676)
Otras cuentas por pagar	(444,794)	(194,401)	(2,013,399)
Anticipos de clientes	<u>209,159</u>	<u>(101,550)</u>	<u>(623,371)</u>
Efectivo generado (aplicado en) actividades de operación	<u>177,238</u>	<u>356,786</u>	<u>(2,181,544)</u>
<b>Actividades de inversión</b>			
Efectivo producto de la operación discontinuada	1,133,005	126,551	-
Inversión en propiedad, planta y equipo	(143,826)	(329,300)	(757,101)
Inversión en concesiones	(24,691)	(795,418)	(1,490,982)
Ventas de propiedad, planta y equipo	380,017	244,711	398,946
Venta de PICs	-	2,230,993	3,310,330
Inversión en acciones de asociadas	(161,994)	(454,352)	(257,245)
Ventas de inversiones en acciones	2,303,824	71,828	1,177,411
Otros activos no monetarios	-	-	(287,474)
Activos diferidos	<u>(35,623)</u>	<u>(49,029)</u>	-
Efectivo generado en actividades de inversión	<u>3,450,712</u>	<u>1,045,984</u>	<u>2,093,885</u>
<b>Actividades de financiamiento</b>			
Pagos de la deuda bancaria y bursátil a largo plazo	(985,606)	(1,023,212)	(1,638,268)
Créditos contratados a largo plazo	634,439	443,926	677,409
Pagos de documentos por pagar a corto plazo	(1,030,240)	(1,007,079)	(339,685)
Créditos contratados a corto plazo	111,558	845,812	606,541
Recompra de deuda a largo plazo	(351,164)	(309,206)	(98,914)
Suscripción de acciones	-	12,565	383
Dividendos pagados	-	-	(154,578)
Decremento de interés minoritario	(872,477)	(312,969)	(441,479)
Acreedores de largo plazo	(119,296)	(42,883)	(23,051)
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	<u>(288,590)</u>
Efectivo aplicado en actividades de financiamiento	<u>(2,612,786)</u>	<u>(1,393,046)</u>	<u>(1,700,232)</u>
Incremento (decremento) en efectivo e inversiones temporales	1,015,164	9,724	(1,787,891)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del ejercicio	2,439,805	2,647,129	5,004,886
Efecto de la inflación en el efectivo	<u>(54,398)</u>	<u>(217,048)</u>	<u>(569,866)</u>
Efectivo e inversiones temporales del ejercicio	<u>\$3,400,571</u>	<u>\$2,439,805</u>	<u>\$2,647,129</u>
Efectivo pagado por			
Interés	\$864,308	\$958,969	\$1,560,622
Impuesto Sobre la Renta	140,195	48,319	446,959

Información adicional de las partidas de inversión y de financiamiento que no requirieron de efectivo:

La Compañía adquirió acciones de varias compañías durante 1999. Conjuntamente con las adquisiciones, los pasivos que se asumieron fueron como sigue:

**Año que terminó el  
31 de diciembre de 1999**

Valor razonable de los activos adquiridos	\$1,893,130
Efectivo pagado	<u>(616,649)</u>
Pasivos asumidos	<u>\$1,276,481</u>

(5) Estado de utilidad integral-SFAS No. 130, "Reporte de Utilidad Integral", establece las normas para el reporte y revelación de la utilidad integral y de sus partes integrantes. Los estados de utilidad integral de la Compañía por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, dando efecto a los ajustes de U.S. GAAP descritos arriba se muestran a continuación:

**Año que terminó el**

	<b>31 de diciembre de</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Pérdida neta reportada conforme a U.S. GAAP	<u>\$(4,009,686)</u>	<u>\$(1,649,967)</u>	<u>\$(2,195,418)</u>
Otros conceptos de (pérdida) utilidad integral (Pérdida) ganancia por la tenencia de activos no monetarios de acuerdo a PCGA	(347,565)	(319,200)	(1,227,849)
Efecto de B-15	-	(4,684)	(30,843)
Ajustes de U.S. GAAP a la ganancia (pérdida) por la tenencia de activos no monetarios			
Impuestos diferidos	(15,513)	(44,455)	228,890
PTU diferida	12,239	(12,628)	3,376
Actualización de activos fijos de procedencia extranjera	44,322	45,836	172,102
Resultado por conversión en venta de subsidiarias extranjeras	(209,941)	-	-
Ajuste del interés minoritario por los conceptos anteriores	-	35,296	24,735
Pérdidas realizadas en instrumentos de deuda netas de impuestos clasificadas como disponibles para su venta	-	<u>23,463</u>	<u>448,159</u>
	<u>(516,458)</u>	<u>(276,372)</u>	<u>(381,430)</u>
<b>Pérdida integral bajo U.S. GAAP</b>	<u><b>\$(4,526,144)</b></u>	<u><b>\$(1,926,339)</b></u>	<u><b>\$(2,576,848)</b></u>

Las partidas de la utilidad integral en forma acumulada al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, dando efecto a los ajustes de U.S. GAAP comentados anteriormente y después de los efectos de la aprobación por los accionistas sobre la aplicación de resultados (ver nota 20.c) se muestran a continuación:

	<b>Año que terminó el</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios conforme a U.S. GAAP	\$729,439	\$899,901	\$(8,033)
Pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda netas de impuestos clasificadas como disponibles para su venta	-	-	<u>(23,464)</u>
<b>Utilidad (pérdida) integral acumulada total</b>	<u><b>\$729,439</b></u>	<u><b>\$899,901</b></u>	<u><b>\$(31,497)</b></u>

**(6)** Utilidades por acción de acuerdo con U.S. GAAP-La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad (pérdida) disponible a los accionistas entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el periodo. La utilidad dilutiva por acción se calcula ajustando la utilidad neta y el promedio ponderado de acciones, bajo el supuesto de que las obligaciones convertibles de la Compañía y las opciones para compra de acciones concedidas, hubieran sido convertidas a acciones comunes a la fecha del balance general más reciente que se haya presentado, en la medida en que dicho cálculo sea dilutivo.

Las utilidades por acción calculadas por cada uno de los tres años terminados el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, se presenta a continuación:

	<b>Año que terminó el</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Pérdida básica por acción			
Pérdida antes de ganancias extraordinarias y operaciones discontinuadas	\$(7.325)	\$(2.422)	\$(3.607)
Ganancia extraordinaria (ver la nota 28(h)(3))	0.145	0.035	0.056
Ganancia (pérdida) de operaciones discontinuadas anterior a fecha de medición (Pérdida) ganancia de operación discontinuada posterior a la fecha de medición	-	(0.057)	0.001
	<u>0.730</u>	<u>(0.215)</u>	-
(Pérdida) utilidad por acción	<u>\$(6.450)</u>	<u>\$(2.659)</u>	<u>\$(3.550)</u>
Promedio ponderado de acciones suscritas (000')	<u>621,561</u>	<u>620,524</u>	<u>618,287</u>

**(7)** Revelación de las transacciones con acciones de tesorería-La Compañía compró 100,000 de sus propias acciones durante 1999. En los años de 2001, 2000 y 1999 la Compañía contabilizó todas sus transacciones con acciones de tesorería dentro del capital contable y no se reconoció ninguna ganancia o pérdida en los resultados de operación.

(8) Plan de opciones de compra de acciones- Las opciones en circulación al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 12,506,793 opciones a un precio de ejercicio de \$3.75 y un promedio ponderado remanente de vigencia contractual de 5.9 años. Las opciones asignadas se pueden ejercer proporcionalmente en un periodo de tres años y al 31 de diciembre de 2001, las opciones ejercibles ascienden a 2,843,066. El valor de mercado de las acciones en la fecha de otorgamiento fue de \$3.75 y \$3.65, para 2001 y 2000, respectivamente. De conformidad con el plan y según se explica en la nota 20 d. el precio de ejercicio de la opción corresponde al precio de mercado de la acción del día anterior a la fecha de asignación por lo que no existe gasto de compensación reconocido en los estados financieros, de acuerdo con lo que establece la opinión No. 25 "Contabilización de acciones emitidas en favor de los trabajadores", del Comité de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board) (APB 25).

Durante 2001 y 2000 fueron otorgadas 9,323,417 y 9,273,163 opciones, respectivamente, a un precio ponderado de ejercicio de \$3.75. Las opciones canceladas ascienden a 5,345,821 y 743,966, respectivamente, a un precio ponderado de ejercicio de \$3.75.

APB 25 establece que los costos de compensación para el plan de compra de acciones son registrados utilizando el método de valor intrínseco, mediante el cual el costo de compensación de un plan fijo es reconocido en el monto que el valor de mercado de la acción exceda el precio ejercible de la opción en la fecha de otorgamiento.

Conforme lo requiere la norma de contabilidad financiera número 123 ("SFAS 123") "Contabilización de compensaciones basada en acciones", la Compañía presenta a continuación las siguientes revelaciones adicionales:

Efectos proforma del plan de compra de acciones- El SFAS No. 123 requiere la revelación de la pérdida neta y pérdida neta por acción, como si la Compañía hubiera contabilizado su plan de opciones de compra de acciones bajo el método de valor justo. Para efectos de estas revelaciones proforma, el valor justo estimado de las opciones es amortizado durante el periodo de concesión de las opciones. Si el plan de opciones de compra de acciones de la Compañía se hubiera contabilizado bajo el SFAS No. 123, la pérdida neta para U.S. GAAP al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se hubiera incrementado en \$9,679 y \$5,296, respectivamente, y la pérdida por acción se hubiera incrementado en \$(0.017) y \$(0.009), respectivamente.

El valor justo de las opciones otorgadas utilizado para el cálculo de los importes proforma anteriores, ha sido determinado utilizando el modelo de valuación de opciones "Black-Scholes" con los siguientes supuestos: i) vida esperada de 7 años y una volatilidad esperada del 60%, ii) tasa de interés libre de riesgo del 14.8% y 15.5%, para las opciones otorgadas durante 2001 y 2000, respectivamente iii) sin rendimiento de dividendos. Bajo estos supuestos, el valor justo determinado para las opciones otorgadas en 2001 y 2000 fue de \$2.86 y \$2.79 por opción, respectivamente.

**El modelo de valuación de opciones "Black-Scholes" fue desarrollado para estimar el valor justo en la negociación de opciones que no están sujetas a restricciones de concesión y que son totalmente transferibles. Adicionalmente los modelos de valuación de opciones requieren de la utilización de supuestos altamente subjetivos, incluyendo la volatilidad esperada en el precio de las acciones. Las opciones otorgadas por la Compañía tienen características significativamente distintas a las opciones negociables, y los cambios en los supuestos utilizados subjetivamente pueden afectar materialmente la estimación del valor justo estimado.**

## 29. Nuevos pronunciamientos contables

### México

En diciembre de 2001 el IMCP emitió el nuevo Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" ("C-9") cuyas disposiciones son obligatorias para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2003, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-9 sustituye las disposiciones del anterior Boletín C-9 "Pasivo" y el C-12 "Contingencias y compromisos" y establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión.

En enero de 2002, el IMCP emitió el nuevo Boletín C-8 "Activos intangibles" ("C-8") con vigencia a partir del 1 de enero de 2003, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-8 sustituye el anterior Boletín C-8 "Intangibles" y establece, entre otros, que los costos de desarrollo de un proyecto se deben capitalizar si cumplen con los criterios establecidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que se incurran a partir de la fecha en que se aplique este Boletín, deben registrarse como un gasto del periodo. El saldo no amortizado de los costos preoperativos capitalizados conforme el Boletín C-8 anterior, se amortizarán de acuerdo con lo establecido en dicho Boletín. Para efectos de reducir en lo posible el

residuo que constituye un "crédito mercantil" en el caso de adquisiciones de negocios, se proporcionan conceptos de intangibles a identificar y cuantificar.

La Compañía no ha concluido la evaluación de los efectos de la adopción de estos dos nuevos principios contables en su situación financiera y resultados.

#### **Estados Unidos de América**

En julio de 2001 el Financial Accounting Standards Board ("FASB") emitió el Statement of Financial Accounting Standards No. 141, "Business Combinations" ("SFAS 141") "Combinación de Negocios" y el Statement of Financial Accounting Standards No. 142, "Goodwill and Other Intangible Assets" ("SFAS 142"), ("Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles"). El SFAS 141 establece los lineamientos del registro y revelación para las combinaciones de negocios y requiere que el método de compra sea utilizado para todas las combinaciones de negocios a partir del 30 de junio de 2001. De acuerdo al SFAS 142, el crédito mercantil y otros activos intangibles ya no podrán ser amortizados sistemáticamente, pero en cambio deberán ser revisados por deterioro cuando menos una vez al año y ajustándolo con cargo a los resultados de operación cuando el valor contable sea superior al valor razonable estimado. El SFAS 142 entra en vigor para los ejercicios fiscales que comiencen después del 15 de diciembre de 2001. La Compañía considera que no tendrá efectos importantes en los resultados y su posición financiera por la adopción del SFAS 142.

**El FASB también emitió en agosto de 2001 el SFAS No. 143 "Accounting for Obligations Associated with the Retirement of Long-Lived Assets" ("SFAS 143") ("Contabilización de las Obligaciones Asociadas con el Retiro de Activos de Larga Duración"). El SFAS 143 establece las normas contables para el reconocimiento y valuación de una obligación por el retiro de un activo y su costo asociado. Establece una guía contable para las obligaciones legales asociadas con el retiro de un activo tangible de larga duración. El SFAS 143 es aplicable para los ejercicios fiscales que comiencen después del 15 de junio de 2002, permitiendo su aplicación anticipada. La administración de la Compañía está evaluando los efectos de la adopción del SFAS 143, y supone que éste no tendrá un efecto importante en sus resultados y posición financiera.**

Adicionalmente, en octubre de 2001, el FASB emitió el SFAS número 144, "Accounting for Impairment or Disposal of Long-Lived Assets" ("SFAS 144") ("Contabilización del Deterioro o Retiro de Activos a Largo Plazo"). El SFAS 144 establece un modelo único para el registro del deterioro o retiro de activos a largo plazo, incluyendo las operaciones discontinuas. El SFAS 144 entra en vigor para los ejercicios fiscales que comiencen después del 15 de diciembre de 2001. La administración de la Compañía está evaluando los efectos de la adopción del SFAS 144 y supone que éste no tendrá un efecto importante en sus resultados y posición financiera.

EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(cifras en miles de pesos)

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Los estados financieros de algunas subsidiarias y asociadas de la Compañía, cuya inversión en acciones se valúa por el método de participación, fueron examinados por otros auditores. La participación de la Compañía en el capital contable de dichas subsidiarias y asociadas asciende a \$323,860 y \$522,317, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente, y la participación en sus resultados asciende a \$125,746, \$230,179 y \$(48,825) por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, respectivamente, los cuales están incluidos en los estados financieros adjuntos. Nuestra opinión, en tanto se refiere a los importes incluidos de dichas subsidiarias y asociadas, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores que nos fueron proporcionados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los

estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad legal. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 15 de marzo de 2002, los cuales deben ser consultados para la toma de decisiones (ver nota 4).

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores a los que se hace referencia en el segundo párrafo, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

15 de marzo de 2002.

**C.P.C. Ramón Arturo García Chávez**

Rúbrica.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

**BALANCES GENERALES**

**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)**

	<b>Diciembre 31</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Activos</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$2,422	\$1,808
Cuentas por cobrar a subsidiarias y asociadas	60,200	232,890
Impuestos por recuperar	<u>22,681</u>	<u>34,154</u>
Activo circulante	85,303	268,852
Inversión en acciones de compañías subsidiarias (nota 4)	6,401,784	11,971,618
Otros activos	16,144	24,026
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>996,854</u>	<u>963,143</u>
Activo total	<u>\$7,500,085</u>	<u>\$13,227,639</u>
<b>Pasivos</b>		
Documentos por pagar (nota 5)	\$238,168	\$118,710
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 6)	--	742,747
Intereses por pagar	24,736	41,329
Adeudos a subsidiarias	658,663	879,067
Provisión de impuestos	26,678	4,267
Otros pasivos	<u>139,597</u>	<u>16,399</u>
Pasivo circulante	<u>1,087,842</u>	<u>1,802,519</u>
Deuda a largo plazo (nota 6)	<u>1,552,189</u>	<u>2,178,835</u>
Pasivo total	<u>2,640,031</u>	<u>3,981,354</u>
Compromisos y contingencias (nota 9)		
Capital contable (nota 10)		
Capital social: 621,561,433 acciones sin valor nominal, emitidas y suscritas (2001 y 2000)	686,928	686,928
Actualización del capital social	747,203	2,293,487
Prima en colocación de acciones	4,223,774	4,162,683
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	1,433,229
Resultados acumulados	(1,979,868)	925,689
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido		(9,699)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(251,212)</u>	<u>(246,032)</u>
Total capital contable	<u>4,860,054</u>	<u>9,246,285</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$7,500,085</u>	<u>\$13,227,639</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

**ESTADOS DE RESULTADOS**

**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)**

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y otras (nota 4)	\$(4,047,654)	\$(1,724,150)	\$(2,078,968)
Gastos de administración y otros	<u>254,790</u>	<u>26,803</u>	<u>326,195</u>
Pérdida de operación	<u>(4,302,444)</u>	<u>(1,750,953)</u>	<u>(2,405,163)</u>
Costo (ingreso) integral de financiamiento:			
Intereses pagados	271,308	308,328	604,374
Intereses ganados	(17,462)	(23,566)	(242,501)
(Ganancia) pérdida cambiaria, neta	(132,476)	31,068	(224,418)
Ganancia por posición monetaria	<u>(89,418)</u>	<u>(277,974)</u>	<u>(480,637)</u>
	<u>31,952</u>	<u>37,856</u>	<u>(343,182)</u>
Otros ingresos (nota 11)	<u>(136,583)</u>	<u>(51,900)</u>	<u>(69,539)</u>
Pérdida antes de impuestos	(4,197,813)	(1,736,909)	(1,992,442)
Impuesto Sobre la Renta-efecto de la consolidación fiscal	(33,802)	(127,594)	(262,924)
Impuesto Sobre la Renta diferido	67,329	(488,221)	(11,258)
Impuesto al Activo-efecto de la consolidación fiscal	(56,977)	--	(11,109)
Reducción del Impuesto al Activo por recuperar	--	472,078	--
Pérdida neta	<u>\$(4,174,363)</u>	<u>\$(1,593,172)</u>	<u>\$(1,707,151)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001) (nota 10)**

	Acciones	Capital social		Prima en Reserva para		Resultados	Efecto	Pérdida no	Exceso	Total
		Importe		colocación recompra de		acumulados	de Impuesto	realizada de	(insuficiencia)	capital
		Nominal	Actualización	de acciones	acciones		Sobre la Renta	de instrumentos	en la	contable
							diferido	de deuda	del capital	
Saldos al 1 de enero de 1999	618,310,858	\$683,334	\$5,277,627	\$4,013,039	\$1,432,735	\$2,614,056	\$ -	\$(766,529)	\$119,190	\$13,373,452
Efecto de actualización por factor común	--	--	145,165	--	98,549	--	(18,667)	2,903	325,676	
Dividendos en efectivo	--	--	--	--	--	(183,606)	--	--	--	(183,606)
Recompra de acciones propias	(100,000)	(111)	(871)	--	494	4	--	--	--	(484)
Pérdida integral	:	:	:	:	:	(1,707,151)	(333,712)	685,602	(1,227,849)	(2,583,110)
Saldos al 31 de diciembre de 1999	618,210,858	683,223	5,421,921	4,110,765	1,433,229	821,852	(333,712)	(99,594)	(1,105,756)	10,931,928
Efecto de actualización por factor común	--	--	62,838	42,314	--	23,210	(3,466)	(1,025)	(11,381)	112,490
Aplicación de resultados	--	--	(3,191,583)	--	--	1,673,799	327,479	--	1,190,305	--
Aumento de capital social	3,350,575	3,705	311	9,604	--	--	--	--	--	13,620
Pérdida integral	:	:	:	:	:	(1,593,172)	:	100,619	(319,200)	(1,811,753)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	621,561,433	686,928	2,293,487	4,162,683	1,433,229	925,689	(9,699)	--	(246,032)	9,246,285
Efecto de actualización por factor común	--	--	43,740	61,091	--	34,619	(142)	--	(3,611)	135,697
Aplicación de resultados	--	--	(1,590,024)	--	--	1,234,187	9,841	--	345,996	--
Pérdida integral	:	:	:	:	:	(4,174,363)	:	:	(347,565)	(4,521,928)
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>621,561,433</u>	<u>\$686,928</u>	<u>\$747,203</u>	<u>\$4,223,774</u>	<u>\$1,433,229</u>	<u>\$(1,979,868)</u>	<u>\$--</u>	<u>\$--</u>	<u>\$(251,212)</u>	<u>\$4,860,054</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

## ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
Actividades de operación			
Pérdida neta	\$(4,174,363)	\$(1,593,172)	\$(1,707,151)
Más (menos) partidas que no (generaron) requirieron la utilización de recursos			
Amortización	7,290	7,654	23,438
Impuesto Sobre la Renta diferido	(33,711)	(488,221)	11,259
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y otras (neta de dividendos cobrados; en 1999 por \$1,558,621)	4,047,654	1,724,150	520,344
Ganancia en compra de deuda	(139,126)	(33,789)	(58,533)
Ganancia en venta de acciones	=	=	(1,748)
	(292,256)	(383,378)	(1,212,391)
Inversiones en instrumentos de deuda	--	--	1,277,032
Otras cuentas por cobrar	12,066	177,161	(493,305)
Subsidiarias	62,171	122,348	(59,467)
Otras cuentas por pagar	<u>145,609</u>	<u>(57,940)</u>	<u>67,373</u>
Recursos utilizados por la operación	<u>(196,752)</u>	<u>(141,809)</u>	<u>(420,758)</u>
Actividades de financiamiento			
Financiamiento			
Deuda a largo plazo-neto (1)	(1,230,267)	(979,605)	(1,584,199)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	--	--	(273,352)
Aumento de capital social	--	13,620	--
Recompra de acciones propias	--	--	(484)
Dividendos pagados	=	=	<u>(183,606)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(1,127,402)</u>	<u>(955,799)</u>	<u>(2,072,525)</u>
Actividades de inversión			
Desinversión en acciones de subsidiarias	1,310,311	1,136,328	1,485,170
Préstamos a subsidiarias	<u>14,457</u>	<u>(41,571)</u>	<u>252,145</u>
Recursos generados en actividades de inversión	<u>1,324,768</u>	<u>1,094,757</u>	<u>1,737,315</u>
Efectivo e inversiones temporales:			
Incremento (decremento) neto en efectivo e inversiones temporales	614	(2,851)	(755,968)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del periodo	<u>1,808</u>	<u>4,659</u>	<u>760,627</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del periodo	<u>\$2,422</u>	<u>\$1,808</u>	<u>\$4,659</u>

(1) Incluye \$(77,948), \$37,943 y \$(168,279) de (utilidad) pérdida cambiaria no pagada al 31 de diciembre del 2001, 2000 y 1999, respectivamente.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**EMPRESAS ICA SOCIEDAD CONTROLADORA, S.A. DE C.V.**

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001)

**1. Naturaleza del negocio**

Empresas ICA Sociedad Controladora, S.A. de C.V. (ICA) es una compañía tenedora, cuyas subsidiarias se dedican a una amplia gama de actividades relacionadas con la construcción, que comprenden la construcción de obras de infraestructura, así como la construcción en las ramas industrial, urbana y de vivienda,

tanto para el sector privado como para el público. Las subsidiarias de ICA también están relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de carreteras, puentes, túneles por concesiones otorgadas por el Gobierno Mexicano y gobiernos extranjeros y en la administración y operación de estacionamientos. A través de sus subsidiarias y asociadas, ICA también administra aeropuertos y servicios municipales bajo títulos de concesión. Además, las subsidiarias de ICA están involucradas en el desarrollo inmobiliario y de vivienda. En 2000 se adoptó un plan formal para la disposición de la subsidiaria dedicada a la fabricación de bienes industriales y en 2001, vendió la participación accionaria de empresas involucradas en el ramo de agregados para la construcción (ver nota 4).

La empresa no tiene empleados, consecuente no tiene obligaciones de carácter laboral.

## **2. Bases de presentación**

### **(a) Bases de presentación**

Los estados financieros de la Compañía se preparan de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA).

### **(b) Utilidad integral**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) emitió en agosto de 2000 el Boletín B-4, "Utilidad integral" (B-4), cuya aplicación es obligatoria a partir del ejercicio que inició el 1 de enero de 2001. De acuerdo con las disposiciones del B-4, los estados de variaciones en el capital contable por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 1999, se reestructuraron para presentar la pérdida integral, en forma comparativa con 2001 (ver nota 10.f).

## **3. Principales políticas contables**

### **(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación**

**Los estados financieros de la Compañía reconocen los efectos de la inflación conforme al Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" (Boletín B-10), emitidos por el IMCP. El Boletín B-10 requiere que se actualicen todos los estados financieros que se presenten para fines comparativos, a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente que se presenta. Para estos efectos, se optó por el procedimiento alternativo que establece el Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras" (Boletín B-15), que consiste en determinar un factor común que toma en consideración de manera ponderada, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México y la inflación y fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas de los países en los cuales se ubican las subsidiarias extranjeras de la Compañía. Los estados financieros que se presentan para fines comparativos, fueron actualizados con el factor común de 1.0289 en lugar del factor que se deriva del INPC de 2001, que es de 1.044.**

A continuación se presenta una descripción de los métodos utilizados en la actualización de los estados financieros:

- Inversión en acciones de compañías subsidiarias y asociadas- Estas inversiones se registran utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades (pérdidas) no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.

- Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital- Refleja el resultado de comparar la actualización de activos y pasivos no monetarios con la actualización del capital social, utilidades retenidas y resultados de las operaciones. Representa la variación de los activos no monetarios que se actualizan por costos específicos e indexación específica, por arriba o por debajo de la inflación, de acuerdo con el INPC.

- Actualización del capital contable- El capital contable se actualiza utilizando el INPC de las fechas respectivas en las que el capital fue aportado o en las que las utilidades (pérdidas) se generaron, a la fecha del balance general más reciente que se presente.

- Fluctuación cambiaria- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en

forma mensual al tipo de cambio de mercado. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados.

- (Ganancia) pérdida por posición monetaria- La (ganancia) pérdida por posición monetaria refleja el resultado de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios. Se calcula aplicando la inflación del mes a la posición monetaria neta al inicio del mes. Los valores en unidades monetarias corrientes representan una disminución en el poder adquisitivo conforme el tiempo transcurre. Esto significa que las pérdidas se incurren por la tenencia de activos monetarios, mientras que las ganancias se realizan por mantener pasivos monetarios. El efecto neto se presenta en el estado de resultados del año, como parte del costo (ingreso) integral de financiamiento.

**(b) Inversiones temporales**

Se valúan a su costo de adquisición, más rendimientos devengados no cobrados o a su valor estimado de realización, el que sea menor y se integran principalmente de inversiones con vencimientos originales en periodos menores a noventa días.

**(c) Conversión de estados financieros de empresas subsidiarias en el extranjero.**

*Para efectos de valorar las inversiones de las subsidiarias extranjeras por el método de participación, los estados financieros se convierten en moneda nacional aplicando el Boletín B-15. Las diferencias en cambio que se originan en la conversión de los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que no son una extensión de las operaciones de ICA, se presentan en el capital contable en el rubro de exceso (insuficiencia) en la actualización del capital. Para la conversión, una vez que los estados financieros de las subsidiarias se actualizan y reexpresan en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio del país en que operan aplicando las mismas políticas contables de la Compañía, se utilizan los siguientes tipos de cambio:*

- Activos y pasivos (monetarios y no monetarios)- Al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general.

- Capital social- Al tipo de cambio vigente a la fecha en la que se realizaron las aportaciones.

- Utilidades retenidas- Al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se obtuvieron.

- Ingresos, costos y gastos- Al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

**(d) Otros activos**

*Corresponden principalmente a los gastos de emisión de obligaciones convertibles que se amortizan en línea recta en función al periodo de su vigencia, en tanto no se conviertan en acciones.*

**(e) Impuesto Sobre la Renta**

La Compañía causa el Impuesto Sobre la Renta en forma consolidada, de conformidad con las leyes fiscales mexicanas.

Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) se reconocen en los resultados del año en que se causan y se reconoce el ISR diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Compañía y, en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar. A las diferencias temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. Los impuestos diferidos activos se reconocen sólo cuando existe alta probabilidad de su recuperación.

**(f) Impuesto al Activo**

La Compañía causa el Impuesto al Activo en forma consolidada utilizando reglas similares a las del Impuesto Sobre la Renta. El Impuesto al Activo se calcula a una tasa anual del 1.8% sobre el promedio de la participación mayoritaria en los activos actualizados, restando el importe de ciertos pasivos. El Impuesto al Activo se causa sólo en la medida que éste exceda al Impuesto Sobre la Renta generado en el año. Cualquier pago de Impuesto al Activo es acreditable contra el exceso de Impuesto Sobre la Renta sobre el Impuesto al Activo que se cause en los siguientes diez años.

El Impuesto al Activo causado, así como el que se tiene pendiente de compensar de ejercicios anteriores, se registra como un anticipo de Impuesto Sobre la Renta a su valor estimado de recuperación a la fecha de los estados financieros y se incluye en el balance general en el activo por ISR diferido.

**(g) Instrumentos financieros derivados**

Los instrumentos financieros derivados que durante 2001 y 2000 utilizó la Compañía, fueron contratos de cobertura cambiaria para reducir su exposición a las variaciones en tipo de cambio. El

costo de las coberturas se amortizó en línea recta en función al periodo del contrato, con cargo a los resultados.

**(h) Estimaciones**

*La preparación de estados financieros de conformidad con PCGA, requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.*

**(i) Reclasificaciones**

Se han hecho ciertas reclasificaciones a los estados financieros de años anteriores para conformar su presentación con la utilizada en 2001.

**4. Inversión en acciones de compañías subsidiarias**

**a.** Las principales inversiones en subsidiarias, las cuales se valúan a través del método de participación son:

Nombre de la subsidiaria	Porcentaje de participación	Saldo de la inversión al	
		2001	31 de diciembre de 2000
Constructoras ICA, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	\$4,018,250	\$9,597,339
(1) Controladora de Empresas de Vivienda, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	298,379	258,795
(1) Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	808,930	971,014
ICATECH Co. y subsidiarias	100%	1,275,427	1,143,688
Otras subsidiarias y asociadas		798	782
		<u>\$6,401,784</u>	<u>\$11,971,618</u>

(1) En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de octubre de 2000, se acordó la escisión de Constructoras ICA, S.A. de C.V. (CICASA) (subsidiaria de la Compañía), subsistiendo como escidente y la creación de dos nuevas sociedades como empresas escindidas bajo la denominación de Controladora de Empresas de Vivienda, S.A. de C.V. y Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.

Las cifras resumidas de esta escisión a valores nominales son las siguientes:

	Escindidas		Escidente	Total
	Controladora de Operaciones de Infraestructura	Controladora de Empresas de Vivienda	Constructoras ICA	
Activo total	<u>\$979,718</u>	<u>\$271,112</u>	<u>\$10,307,334</u>	<u>\$11,558,164</u>
Pasivo total	206,994	17,591	1,261,972	1,486,557
Capital contable	<u>772,724</u>	<u>253,521</u>	<u>9,045,362</u>	<u>10,071,607</u>
	<u>\$979,718</u>	<u>\$271,112</u>	<u>\$10,306,334</u>	<u>\$11,558,164</u>

**b.** Como parte de la estrategia de desinversión aprobada por la asamblea de accionistas el 4 de septiembre de 2001, durante el 4o. trimestre de 2001 se ajustaron los valores contables de ciertos activos integrados por inventarios inmobiliarios, inmuebles, maquinaria y equipo, y otros activos cuya recuperación es de largo plazo de los cuales el valor contable fue superior al valor estimado de recuperación o realización. Un resumen de tales ajustes registrados por las subsidiarias se describen en los siguientes párrafos:

- El ajuste a los valores de inventarios inmobiliarios fue determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes y ascendió a \$141,257.
- La administración de la Compañía determinó el valor presente de los flujos futuros esperados de ciertas inversiones en concesiones, incluyendo el túnel de Acapulco y los estacionamientos, con el propósito de determinar el valor estimado de recuperación. El ajuste a los valores contables ascendió a \$1,423,119.

• Los inmuebles, maquinaria y equipo dispuestos para venta fueron valuados a su valor de realización, principalmente con base en avalúos practicados por peritos independientes. El ajuste a los valores contables ascendió a \$694,104.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2001, la Compañía revisó las proyecciones financieras de las subsidiarias Almacenadora Sur, S.A. de C.V. (ALSUR) y CPC, Sociedad Anónima (empresa ubicada en Argentina), como resultado de la disminución de operaciones de ALSUR y la situación económica de Argentina, así como las pérdidas de operación recurrentes de ambas empresas y determinó que el crédito mercantil incluido en otros activos en 2000 no se recuperaría, por lo que se aplicó a los resultados del ejercicio con un importe de \$757,892.

Durante 2001, las empresas subsidiarias incurrieron en costos por \$172,331 por liquidaciones de su personal con motivo de la reducción de operaciones.

Se obtuvo una utilidad por operaciones discontinuadas de \$243,008, la cual se muestra en el estado de resultados consolidado al 31 de diciembre de 2001.

c. Durante 2000, el Consejo de Administración adoptó un plan formal de disposición del negocio de manufacturas (Industria del Hierro, S.A. de C.V., empresa subsidiaria de (CICASA). El plan consistió en suspender las operaciones del segmento de manufacturas por considerar que no era viable. La actividad que se venía desarrollando es el diseño, ingeniería, fabricación, manufactura, construcción, montaje, reparación e instalación de toda clase de artículos metálicos. Actualmente el segmento se encuentra en proceso de liquidación que comprende la conclusión de todos los contratos celebrados con anterioridad, la suspensión en la aceptación de nuevos proyectos, la venta de los inmuebles, planta y equipo y ha liquidado al personal.

d. **Adquisiciones.- En diciembre de 2001, la Compañía adquirió el 50% restante de las acciones de ICA Miramar Metro San Juan Corp. En junio de 2000 se constituyó el consorcio Operadora Mexicana de Aeropuertos, S.A. de C.V., asociada de la Compañía, integrado por CICASA y Vinci, S.A., con una participación del 37.25% cada uno, y Aéroports de Paris, con una participación del 25.50%, para adquirir el control del 15% de las acciones de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A. de C.V., quien tiene la concesión para operar y administrar aeropuertos en distintas regiones del país por un periodo de 15 años.**

e. **Venta de subsidiarias.- 1) En febrero de 2001, la Compañía celebró contrato de compra-venta de su participación en empresas subsidiarias cuya actividad es la extracción, explotación y comercialización de agregados para la construcción por un monto de 122.4 millones de dólares estadounidenses realizándose la venta en marzo de 2001. Estas empresas integraban el segmento de agregados para la construcción. 2) En septiembre de 2001, ICA Inmobiliaria, S.A. de C.V. (subsidiaria de la Compañía), vendió las acciones de Desarrollo Comercial León, S.A. de C.V. propietaria de un Centro Comercial en León Guanajuato. 3) En octubre y diciembre de 2001, Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. (subsidiaria de la Compañía), vendió su participación accionaria de Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. y del proyecto Torre Mayor Chapultepec, empresas asociadas. 4) En diciembre de 2000, CICASA, vendió las acciones de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. (concesionaria de servicios municipales) a Consorcio Internacional del Medio Ambiente, S.A. de C.V., asociada de la Compañía.**

f. Por separado se emiten estados financieros consolidados dictaminados. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía deben basarse en dichos estados financieros consolidados cuyas cifras condensadas son las siguientes:

Datos del balance general:

	Diciembre 31	
	2001	2000
Activo circulante	\$8,979,144	\$10,072,572
Activo no circulante	8,318,516	14,875,084
Pasivo circulante	8,309,955	10,301,607
Pasivo no circulante	3,980,748	4,427,532
Interés minoritario	146,903	972,232

Datos del estado de resultados:

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2001	2000	1999
Ingresos netos	\$9,129,628	\$10,920,786	\$14,999,381

Utilidad bruta	623,370	719,297	443,717
Pérdida neta mayoritaria	(4,174,363)	(1,593,172)	(1,707,151)

**5. Documentos por pagar**

	Diciembre 31	
	2001	2000
Pagaderos en dólares estadounidenses:		
Crédito quirografario con garantía prendaria y aval de una subsidiaria, con amortizaciones trimestrales de capital con vencimiento el 10 de mayo de 2002 a una tasa de interés LIBOR a tres meses más 3.6 puntos (6.68% al 31 de diciembre de 2001)	\$135,568	--
Otros	--	\$17,148
Pagaderos en pesos mexicanos:		
Crédito con vencimiento en mayo del 2002 con garantía prendaria y promesa de hipoteca de una subsidiaria a una tasa de interés de TIIE promedio más dos puntos (9.90% al 31 de diciembre de 2001).	50,000	--
Crédito con vencimiento en enero del 2002 a una tasa de interés del 13.27% anual.	52,600	54,120
Línea de crédito a una tasa de interés variable. Pagado en octubre de 2001.	--	47,442
	<u>\$238,168</u>	<u>\$118,710</u>

**6. Deuda a largo plazo**

	Diciembre 31	
	2001	2000
La deuda a largo plazo se integra como sigue:		
Pagaderos en dólares estadounidenses:		
\$169 millones en obligaciones subordinadas convertibles en American Depositary Shares (ADS's) en cualquier tiempo antes de la fecha de vencimiento a un precio de conversión de \$33.15 dólares estadounidenses por ADS's y su vencimiento es en marzo de 2004; intereses al 5% anual, pagaderos semestralmente en marzo y septiembre de cada año.	\$1,552,189	\$2,178,835
\$75 millones de pagarés a mediano plazo no garantizados. Pagados en mayo del 2001.	--	742,747
	1,552,189	2,921,582
Porción circulante del pasivo a largo plazo	--	742,747
	<u>\$1,552,189</u>	<u>\$2,178,835</u>

Ciertos créditos contratados incluyen cláusulas restrictivas que limitan a adquirir nuevos préstamos bancarios, otorgar garantías, efectuar reembolsos de capital, así como también mantener ciertas razones financieras. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001, estas restricciones fueron cumplidas. Adicionalmente existen ciertas obligaciones sobre pago de impuestos.

**7. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

a. La posición en moneda extranjera es como sigue:

	Diciembre 31			
	2001		2000	
	Saldo en moneda extranjera (miles)	Equivalente en moneda nacional	Saldo en moneda extranjera (miles)	Equivalente en moneda nacional
Dólares estadounidenses:				
Activos	48	\$439	4,851	\$46,642
Pasivos	<u>(186,931)</u>	<u>(1,713,222)</u>	<u>(299,027)</u>	<u>(2,878,136)</u>
Posición corta	<u>(186,883)</u>	<u>\$(1,712,783)</u>	<u>(294,176)</u>	<u>\$(2,831,494)</u>

**b. Transacciones en miles de dólares estadounidenses:**

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2001	2000
Intereses y comisiones pagados	14,259	21,501
Importación de servicios	3,111	562

**c. Los tipos de cambio aplicados fueron los siguientes:**

Tipo de cambio del dólar Estadounidense	Al 31 de diciembre de			
	2001		2000	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Interbancario	\$9.15	\$9.165	\$9.615	\$9.625

**d.** Al 15 de marzo de 2002, el tipo de cambio interbancario era de \$9.075 y \$9.085, de compra y venta, respectivamente.

**8. Impuesto Sobre la Renta y al Activo y hecho posterior-Reforma Fiscal 2002**

**a.** ICA causa el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo en forma consolidada en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que ICA mantenga durante el ejercicio en las subsidiarias. Los resultados fiscales de la subsidiaria se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo tanto de la compañía controladora como de sus subsidiarias se realizan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

**b.** La tasa del Impuesto Sobre la Renta es del 35%. A partir de 2003 la tasa del 35% se reducirá en un punto porcentual cada año, hasta llegar al 32% en 2005.

**c.** De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio actualizada por la inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes.

Al 31 de diciembre de 2001 se tiene por acreditar Impuesto al Activo por un importe actualizado consolidado de \$1,288,133 cuyo vencimiento es a partir del 2005 y hasta 2011 y pérdidas fiscales por amortizar por \$1,559,807 con vencimiento en 2009 y hasta 2011.

**d.** Hecho posterior - El 1 de enero de 2002 se promulgó la Reforma Fiscal. Con relación a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para personas morales, se realizaron entre otros cambios, los siguientes:

- Además de la reducción de la tasa de Impuesto Sobre la Renta y el nuevo procedimiento para determinar la proporción en que la compañía controladora es propietaria de acciones de sus subsidiarias, mencionados en párrafos anteriores, se elimina la posibilidad que existía hasta el 31 de diciembre de 2001 de pagar el Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 30%, con la opción de posponer el pago del 5% restante hasta que se distribuyeran las utilidades.

- El Impuesto Sobre la Renta que en su caso se pague sobre dividendos distribuidos, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía en los tres ejercicios siguientes al pago.

- Se elimina la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta para quienes pagaban dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

Los efectos que tengan estos cambios en el cálculo de los impuestos diferidos deberán registrarse a partir del 1 de enero de 2002, utilizando la tasa de impuesto que sea aplicable a las diferencias temporales que se estima se materializarán cada año.

**e.** Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable incluye \$58,350 y \$72,533, respectivamente, de impuestos diferidos, que corresponden al resultado por tenencia de activos no monetarios del periodo.

**f.** Al 15 de marzo de 2002, la Compañía se encuentra en proceso de negociación de una dación en pago por adeudo de diversos impuestos.

**9. Compromisos y contingencias**

a. Al 31 de diciembre de 2001, las empresas subsidiarias tienen a cargo diversos juicios de índole legal en trámite de resolución sobre los que los abogados de la Compañía opinan resolver satisfactoriamente en el curso normal de sus operaciones.

b. **Malla Vial en Colombia.**- El 30 de noviembre de 2000, un tribunal de arbitramento constituido en la Ciudad de Bogotá, Colombia, resolvió el primer arbitraje en torno a la interpretación del contrato para la rehabilitación de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, suscrito entre Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICASA), una subsidiaria de la Compañía, y el Distrito capital de Bogotá (el Distrito). El laudo arbitral declaró que el Distrito es responsable por los perjuicios causados a ICASA, derivados de hechos imprevistos e imprevisibles no imputables a ésta, que implicaron el rompimiento del equilibrio económico del contrato, y en consecuencia, el tribunal ordenó al Distrito resarcir a ICASA los costos respectivos, y pagarle las utilidades no percibidas durante el periodo comprendido entre los meses de enero y mayo de 1999, más su actualización monetaria.

El tribunal decretó una compensación judicial de los derechos de crédito reconocidos a favor de cada una de las partes, por lo que resolvió que el único monto a pagar está a cargo del Distrito y en favor de ICASA, por la cantidad de 24,216 millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$10.6 millones de dólares). El Distrito no interpuso ningún recurso en contra del laudo del tribunal que resolvió la controversia, ni solicitó ninguna aclaración, adición o corrección al mismo.

Adicionalmente, el 26 de enero de 2000, ICASA convocó un segundo tribunal de arbitramento contra el Distrito, demandando los perjuicios derivados de cambios, no imputables a ICASA, en los diseños de las vías ejecutadas con posterioridad a una modificación que introdujo el Distrito al contrato el 28 de junio de 1999, así como por actuaciones malintencionadas del Distrito que originaron la paralización de las obras por parte de ICASA. Los perjuicios demandados por ICASA suman 22 mil millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$9.7 millones de dólares). En marzo de 2000, el Distrito demandó en reconvencción a ICASA por 29 mil millones de pesos colombianos (aproximadamente US\$12.7 millones de dólares), compuestos por multas ya juzgadas en el primer arbitraje y supuestos perjuicios al Distrito por no disponibilidad de las vías y deterioros de algunas de ellas. Al 15 de marzo de 2002, fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en espera del laudo final.

#### **10. Capital contable**

a. Al 31 de diciembre de 2001, el capital social se integra de una clase única de acciones comunes nominativas sin valor nominal, representado por 621,561,433 acciones suscritas y pagadas. El capital variable no podrá ser superior a diez veces en relación con el capital fijo.

b. Al 31 de diciembre de 2001 se tienen depositadas en tesorería 71,736,606 acciones, de las cuales 30,670,226 se encuentran reservadas para hacer frente a la posibilidad de que las obligaciones subordinadas sean convertidas (ver nota 6).

c. En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 2 de abril de 2001 se acordó la aprobación y aplicación de los resultados por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000; también se acordó amortizar la pérdida del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 por \$(1,548,424) y el resultado por tenencia de activos no monetarios por \$(346,525) contra la actualización acumulada del capital social, y actualización acumulada del resultado de ejercicios anteriores (valores nominales). En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2000 se acordó la aprobación de los resultados por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999, también se acordó amortizar las pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999 por \$1,538,577 y pérdida por tenencia de activos no monetarios por \$1,395,301 contra la actualización acumulada del capital social (valores nominales).

d. En asamblea ordinaria de accionistas del 31 de marzo de 2000 se acordó establecer un plan de opción de compra de acciones a funcionarios y empleados, para lo cual se acordó cancelar 15,420,000 acciones adquiridas al plan de recompra, reduciendo la parte variable del capital social autorizado a valor histórico en \$17,041, cancelar los 128,043,079 de acciones emitidas en marzo de 1992, reduciendo la parte variable del capital social autorizado a valor histórico en \$141,508 y se decretó un aumento de capital social variable en un 5% del total de acciones en circulación (30,910,543 acciones, que representan \$34,161), a fin de contar con el número suficiente de acciones para los dos primeros años de operación, tanto del nuevo plan de opciones para la compra de acciones como para el plan de acciones aprobado en 1992, exclusivamente para los funcionarios de ICA. Ambos planes fueron aprobados de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores.

Con base en el aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 7 de abril de 2000, las acciones se ofrecieron a los accionistas en ejercicio del derecho al tanto por un plazo de 15 días naturales que vencieron el 22 de abril de 2000, a un precio de \$3.75 por acción, precio de cotización del 31 de marzo de 2000. Las acciones no suscritas por los accionistas se mantendrán en tesorería. En caso de que las acciones sean suscritas total o parcialmente por los accionistas, la misma asamblea autorizó un aumento adicional de hasta un 5% para contar con las acciones suficientes para el plan de opciones y el plan de acciones ya mencionados.

**Bajo el plan de opciones de compra de acciones, los funcionarios de ICA podrán adquirir las acciones de tesorería al precio de mercado del día anterior a la fecha de asignación, precio que nunca será inferior a \$3.75 por acción. El plazo para ejercer la opción será de 7 años. Las acciones obtenidas a través de opciones sólo podrán venderse en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, observando los preceptos de ley relacionados a la información privilegiada.**

**El monto máximo anual de opción de compra de acciones que podrá asignarse no será superior al 1.5% del total de acciones en circulación al 31 de diciembre del año inmediato anterior.**

**El plazo de vigencia del plan de opciones aprobado será de diez años y el Consejo de Administración está facultado para modificarlo o suprimirlo en función de las condiciones del mercado.**

**Conforme a este plan, durante los ejercicios de 2001 y 2000 fueron otorgados a los funcionarios y empleados de la Compañía, opciones para la compra de 9,323,417 y 9,273,163, respectivamente, acciones a valor de \$3.75 por acción. Al 31 de diciembre de 2001 no había acciones disponibles para ser otorgadas, de acuerdo al plan y ninguna opción a esa fecha ha sido ejercida.**

e. De conformidad con el acuerdo de la asamblea de accionistas de fecha 31 de marzo de 2000, el Consejo de Administración en su sesión del 24 de abril de 2000 acordó lo siguiente:

Disminuir del capital social no suscrito la cantidad de 3,350,575 acciones, de un total de 30,910,543 acciones que se encuentran en tesorería al 31 de marzo de 2000.

Aumentar en efectivo el capital social en su parte variable en \$3,705 (\$8,860 de prima en suscripción de acciones) (valores nominales) representado por 3,350,575 acciones.

Con base a los acuerdos mencionados, el capital social autorizado queda integrado como sigue:

	<b>Acciones</b>	<b>Importe</b>
Fijo	434,971,287	\$480,713
Variable	<u>258,326,752</u>	<u>285,492</u>
Total	<u>693,298,039</u>	<u>\$766,205</u>

f. La pérdida integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, representa el resultado total de la actuación de la Compañía durante cada ejercicio, y se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas del mismo periodo que de conformidad con PCGA se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2001, 2000 y 1999, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable, los efectos de conversión de entidades extranjeras. Adicionalmente, en 1999 la pérdida integral incluye el efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido y en 1999 y 2000 el ajuste a valor de mercado de inversiones en instrumentos de deuda, neto de impuestos diferidos.

g. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa del 35%. A partir de 2003 dicha tasa se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 32% en 2005. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía en los tres ejercicios siguientes al pago.

h. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el capital contable a valores históricos y actualizados se integra como sigue:

	<b>2001</b>		<b>Total</b>
	<b>Histórico</b>	<b>Actualización</b>	
Capital social	\$686,928	\$747,203	\$1,434,131
Prima en colocación de acciones	1,585,975	2,637,799	4,223,774
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	--	1,433,229

Resultados acumulados	(3,413,597)	1,433,729	(1,979,868)
Insuficiencia en la actualización del capital	--	(251,212)	(251,212)
	<u>\$292,535</u>	<u>\$4,567,519</u>	<u>\$4,860,054</u>

**2000**

	<b>Histórico</b>	<b>Actualización</b>	<b>Total</b>
Capital social	\$686,928	\$2,293,487	\$2,980,415
Prima en colocación de acciones	1,585,975	2,576,708	4,162,683
Reserva para recompra de acciones	1,433,229	--	1,433,229
Utilidades retenidas	(781,947)	1,707,636	925,689
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	--	(9,699)	(9,699)
Insuficiencia en la actualización del capital	--	(246,032)	(246,032)
	<u>\$2,924,185</u>	<u>\$6,322,100</u>	<u>\$9,246,285</u>

**11. Otros ingresos**

Los otros ingresos, se integran como sigue:

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Ganancia en compra de deuda	\$(139,126)	\$(33,789)	\$(58,533)
Ganancia en venta de acciones	--	--	(1,748)
Ingresos por dividendos	--	--	(4,224)
Ingreso por actualización de créditos fiscales	--	(15,333)	--
Otros	<u>2,543</u>	<u>(2,778)</u>	<u>(5,034)</u>
	<u>\$(136,583)</u>	<u>\$(51,900)</u>	<u>\$(69,539)</u>

**12. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones con subsidiarias y asociadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron como sigue:

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>		
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Gastos por servicios administrativos y otros	\$80,611	\$116,511	\$153,825
Intereses pagados (ganados) - neto	30,217	(3,240)	(50,907)

**13. Instrumentos financieros**

a. Instrumentos financieros derivados.- Al 31 de diciembre de 2000, se celebraron contratos de compra-venta de dólares a futuro por 60 millones, para cubrir el riesgo cambiario de obligaciones denominadas en esa moneda, los cuales fueron liquidados en mayo de 2001. La Compañía no tiene instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2001.

b. Valor razonable.- El valor razonable estimado se ha determinado utilizando la información disponible del mercado u otros métodos apropiados de valuación que requieren de la aplicación del juicio en forma considerable para interpretar los datos de mercado y para elaborar estimaciones. Por lo tanto, las estimaciones presentadas aquí, no son necesariamente representativas de lo que la Compañía podría realizar en un mercado de valores. La utilización de distintos supuestos de mercado y/o de metodologías de estimación pudiera tener un efecto significativo en los valores razonables estimados. El valor en libros de las inversiones temporales y de las cuentas por cobrar y por pagar se acerca al valor razonable porque son por naturaleza, de corto plazo. Las cuentas por pagar de corto plazo tienen vencimientos relativamente cortos y causan tasas de interés variables ligadas con indicadores de mercado. La deuda a largo plazo de la Compañía se compone de instrumentos de deuda que causan tasas de interés fijas ligadas con indicadores de mercado. El valor razonable estimado de las inversiones y la deuda de la Compañía es como sigue:

	<b>Diciembre 31</b>			
	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>
	<b>Valor en libros</b>	<b>Valor razonable estimado</b>	<b>Valor en libros</b>	<b>Valor razonable estimado</b>
Documentos por pagar	<u>\$238,168</u>	<u>\$238,168</u>	<u>\$118,710</u>	<u>\$118,710</u>
Deuda a largo plazo:				

Instrumentos con tasa de interés fija	<u>\$1,552,189</u>	<u>\$1,087,124</u>	<u>\$2,921,582</u>	<u>\$2,174,561</u>
				(R.- 160979)

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

(Tercero perjudicado)

Luis Enrique Tamariz Vallejo.

En los autos del juicio de amparo 822/2001, promovido por Fibras Nacionales de Acrílico, S.A. de C.V., por conducto de su endosatario en procuración Rodolfo A. Padilla Garza, contra actos de la Sexta Sala Civil y Juez Décimo Primero de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda el ocho de noviembre de dos mil uno, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Luis Enrique Tamariz Vallejo y otros, sin que hasta la fecha se haya podido realizado dicho emplazamiento; por tanto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por medio de edictos al mencionado tercero perjudicado, en cumplimiento al auto de dos de abril de dos mil dos, dictado por este Juzgado; haciéndole saber que puede apersonarse al presente juicio de amparo, personalmente o por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación que se haga de los edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías de mérito.

México, D.F., a 15de abril de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Luis Cervantes Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 161015)****SELLO ILEGIBLE**

Estados Unidos Mexicanos

Expediente 37/2002

EDICTO

NOTIFICACION

En el procedimiento especial de cancelación y reposición de título de crédito pagaré promovido por Diebold México, S.A. de C.V., en contra de Banca Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, la C. Juez Décimo de lo Civil dictó la siguiente sentencia que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a nueve de abril del año dos mil dos.

Vistos para resolver en definitiva los autos de procedimiento especial de cancelación y reposición de título de crédito, promovido por Diebold México, S.A. de C.V., en contra de Banca Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, expediente 37/2001; y... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de cancelación y reposición de título de crédito en la que la parte actora acreditó los extremos de su acción.

**SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación del pagaré de fecha treinta y uno de enero del año dos mil, que ampara la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, suscrito por el demandado como obligado y por la actora como acreedora.

**TERCERO.-** Se condena a la parte demandada a reponer el título de crédito mencionado en el resolutivo precedente, con las características contenidas en la copia que del mismo obra en autos, lo que deberá realizar una vez que transcurra el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto que se ordena en el resolutivo siguiente, siempre y cuando no exista oposición a la cancelación ordenada en esta resolución.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola vez un extracto de los puntos resolutivos de esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente al emisor del pagaré materia del presente procedimiento, la presente resolución.

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas en esta instancia.

**SEXTO.-** Notifíquese.

Así, definitivamente juzgando lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil, licenciada Bárbara Aguilar Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 22 de abril de 2002.

El C. Secretario "A" de Acuerdos

**Lic. Víctor Levario Hernández**

Rúbrica.

**(R.-161361)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Cuarta Sala Civil  
EDICTO

Luis Alcázar García, su sucesión.

Por auto de fecha 3 de mayo del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 1247/2001, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC.-2696/2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Jacobo Pablo Martínez Ramos, por conducto de su representante legal en contra de la sentencia de fecha 26 de noviembre del año 2011, dictada por esta Sala, por la cual confirmó la dictada por la Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial de desahucio seguido por Alcázar García Luis en contra de Jacobo Martínez Ramos, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Sol de México.

**(R.-161485)**

**GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL

COSTAMX 1996

En cumplimiento a los acuerdos adoptados por la asamblea general de tenedores de obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral (COSTAMX) 1996 celebrada el pasado 23 de octubre de 2001, relativos a la modificación de las cláusulas quinta y octava del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las Obligaciones por el periodo comprendido del 10 de mayo al 9 de junio de 2002 será de 13.40% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, y en cumplimiento a los acuerdos de la asamblea antes referida, se informa que a partir del 10 de mayo, se llevará a cabo la liquidación de los intereses del cupón 68 comprendido del 10 de abril al 9 de mayo de 2002, por un importe de \$466,098.76.

El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del Centro Regional correspondiente.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Administración Fiduciaria

**Lic. Sergio Torres Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.-161493)**

**EL MIRADOR FLORESTA, S.A.**  
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de El Mirador Floresta, S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la cual se celebrará, en primera convocatoria, el próximo 3 de junio de 2002 a las 9:00 (nueve) horas, en las oficinas ubicadas en Guerra de Reforma número 27, colonia Leyes de Reforma, Iztapalapa, México 09310, Distrito Federal, recordándose a los accionistas que para tener derecho a asistir deberán depositar sus títulos de acciones con 24 horas de anticipación a la celebración de dicha Asamblea en la sociedad, a fin de desahogar los puntos de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe que rinde el administrador sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios correspondientes de 1994 a 2001, así como sobre las políticas seguidas por aquel y, en su caso, los principales proyectos existentes.

2. Informe que rinde el administrador en el que se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera respecto de los ejercicios sociales correspondientes de 1994 al 2001.

3. Presentación de un estado que muestre la situación financiera de la sociedad al cierre del ejercicio social correspondiente de los ejercicios de 1994 al 2001, discusión y aprobación en su caso.

4. Presentación de un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante los ejercicios correspondientes de 1994 a 2001.

5. Presentación de un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios de 1994 al 2001.

6. Presentación de un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los ejercicios sociales correspondientes de 1994 al 2001.

7. Presentación de las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

8. En su caso, nombramiento del administrador general o Consejo de Administración y a los comisarios.

9. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

10. Asuntos generales

Queda a disposición de los señores accionistas el informe correspondiente en las oficinas de la sociedad para los fines del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Nota:** Si por alguna circunstancia no se pudiere llevar a cabo la Asamblea en primera convocatoria, la presente hace las veces de nueva convocatoria citándose a los accionistas para las 9:00 horas del día 4 de junio de 2002 en el domicilio ubicado en Guerra de Reforma número 27, colonia Guerra de Reforma No 27, Iztapalapa, México, 09310, Distrito Federal.

México, D.F., a 15 de mayo de 20002.

El Mirador Floresta, S.A.

Administrador Unico

**Juan Olea Escalante**

Rúbrica.

**(R.- 161575)**

COMITÉ OLIMPICO MEXICANO, A.C.

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Mexicano, a.C., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18o. inciso a) 19o., 23o. inciso a-2), 24o. y 27o. de su estatuto social.

**CONVOCA**

A SUS MIEMBROS A PARTICIPAR EN LA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2002

Que se efectuará en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, sala de presidencia, ubicada en avenida del Conscripto y Anillo Periférico, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, el día **20 de junio de 2002, a las 11:00 horas**, misma que se desarrollará, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Verificación del quorum.

2.- Modificación y adecuación del estatuto del Com, Conforme a la carta olímpica.

a) Podrán participar en la Asamblea General Extraordinaria 2002, con derecho a voz y voto los Miembros; Ex - Oficio, permanentes, federativos, federativos permanentes y temporales del Comité Olímpico Mexicano.

b) Conforme al artículo 23o. del estatuto social del Com, solo podrán tratarse en la Asamblea los asuntos incluidos en la convocatoria y el orden del día.

c) En los casos no previstos en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 43o. del estatuto social del Com.

México, D.F., a 13 de mayo de 2002.

Por el Comité Ejecutivo

Presidente	Secretario General
Lic. Felipe Muñoz Kapamas	Lic. Ricardo Contreras H.
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 161577)

COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA. S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 COMPARATIVO CON 2000

	2001	2002
Activo		
Circulante		
Electivo e inversiones	\$ 1,280,220	\$ 116,342
Cuentas por cobrar		
SEP-CONACULTA		1,516,043
Deudores por arrendamiento	20,539	45,702
Deudores diversos	198,268	307,297
Deudores por marquesina	12,629	17,319
Funcionarios y empleados	<u>31,361</u>	<u>26,670</u>
	262,797	1,913,031
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(60,615)</u>	<u>(52,589)</u>
	202,182	1,860,442
Impuesto por recuperar	635,181	344,512
Inventarios (nota 4)	983,944	1,128,701
Pagos anticipados	<u>49,502</u>	<u>156,605</u>
Suma el activo circulante		
Propiedades y equipo-neto (nota 5)	29,149,567	27,092,586
Depósitos en garantía y otros activos	<u>5,394</u>	<u>5,632</u>
	<u>29,154,961</u>	<u>27,098,218</u>
Total activo	<u>\$ 32,305,990</u>	<u>\$ 30,704,820</u>
<b>Pasivo</b>		
A corto plazo		
Proveedores	\$ 16,791	\$ 59,208
Acreedores diversos	2,384,767	1,247,346
Gratificaciones por pagar	648,948	471,183
Impuestos y aportaciones por pagar	814,576	736,401
Impuesto al Activo (nota 2)	<u>114,884</u>	<u>134,416</u>
	3,979,966	2,648,554
Obligaciones laborales (nota6)	<u>308,786</u>	<u>120,315</u>
Suma el pasivo	4,288,752	2,768,869
Contingencias (nota 7)		
Capital contable		
Capital social (nota 8)	29,698,018	25,979,759
Superávit donado		35,333
Aportación del Gobierno Federal	3,921,700	3,675,137
Exceso en la actuación (nota 9)	7,789	
Resultados acumulados	<u>(5,602,480)</u>	<u>(1,762,067)</u>
Suma el capital contable	28,017,238	27,935,951

Total pasivo y capital \$ 32,305,990 \$ 30,704,820

Las notas explicativas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2002.

Director General  
Lic. Teresita Vicencio Alvarez  
Rúbrica.

Subdirector de Administración  
C.P. Wilfrido Tamayo Padilla  
Rúbrica.

**COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**

**ESTADES DE RESULTADOS POR EL PERIODO**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 COMPARATIVO CON 2000**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Ingresos		
Ingresos propios	\$ 19,001,050	\$ 21,985,238
Subsidio del Gobierno Federal	<u>40,664,157</u>	<u>37,831,825.</u>
	59,665,207	59,817,063
Gastos de operación		
Servicios personales	20,700,469	17,979,619
Servicios generales	35,821,141	36,204,201
Materiales y suministros	<u>2,729,756</u>	<u>3,345,316</u>
	59,251,366	57,529,136
Utilidad de operación	413,841	2,287,927
Ingreso (costo) integral de financiamiento		
Intereses ganados	32,065	51,170
Utilidad (pérdida) por fluctuación cambiaria	(67,092)	66,455
Resultado por posición monetaria	<u>(127,358)</u>	<u>320,212</u>
	(162,385)	437,837
Otros (gastos) productos-neto	(3,551,962)	955,785
Utilidad (pérdida) antes de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(3,300,506)	3,681,549
Impuesto al Activo (nota 2)	<u>539,907</u>	<u>441,481</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ (3,840,413)</u>	<u>3,240,068</u>

Las notas explicativas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2002.

Director General  
Lic. Teresita Vicencio Alvarez  
Rúbrica.

Subdirector de Administración  
C.P. Wilfrido Tamayo Padilla  
Rúbrica.

**(R.- 161601)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes**

**NOTA ACLARATORIA**

A la convocatoria publicada el día 14 de mayo del presente año, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la página 106 de la primera sección, con el número de registro **(R.- 161233)**.

En el 2o. párrafo 3er. renglón dice: estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 14 al 24 de mayo de 2002, en el Departamento de.

Debe decir: estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 14 al 28 de mayo de 2002, en el Departamento de.

En el 2o. Párrafo último renglón dice: el pago de bases del 24 y 27 de mayo de 2002, en el lugar y horario antes indicado.



Debe decir: el pago de bases del 24 al 28 de mayo de 2002, en el lugar y horario antes indicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.

El Director General

Lic. Guillermo I. González Avila

Rubrica.

(R.- 161641)

DOMINO RECREATIVO, S.A.

(ANTES DOMINO RECREATIVO, S.A. DE C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de Dominó Recreativo, S.A. de C.V., debidamente firmadas por cada uno de los accionistas, en términos del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales están vigentes a partir del día 2 de mayo de 2002, los accionistas unánimemente resolvieron transformar a la sociedad Dominó Recreativo, S.A. de C.V. para que ya no sea de capital variable, por lo que a partir de la fecha de vigencia de las resoluciones es una Sociedad Anónima, y su denominación es Dominó Recreativo, Sociedad Anónima o, Dominó Recreativo, S.A. Como consecuencia de la resolución anterior, los accionistas resolvieron por unanimidad modificar las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima, octava, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y vigésimo segunda de los estatutos sociales.

BALANCE GENERAL AL 2 DE MAYO DE 2002

miles de pesos

**ACTIVO**

Circulante

Efectivo en bancos

1,506

Diferido

Patentes, marcas y contratos

0

Suma el activo

1,506

**Pasivo**

Impuestos por pagar

66

Capital contable

Capital social

1,000

Utilidad del ejercicio

440

Suma el capital contable

1,440

Suma el pasivo y capital

1,506

La presente publicación se realiza en términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de mayo de 2002.

Delegado Especial

María Teresa Paillés Vergara

Rúbrica.

(R.- 161643)

**PROMOTORA EL SANTUARIO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de Promotora El Santuario, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto en los artículos sexto y décimo de los estatutos sociales, así como en los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de dicha sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que

tendrá verificativo el próximo día 10 de junio de 2002, a las 10:00 horas, en Emilio Castelar número 163, colonia Polanco, en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea, así como designación de escrutadores y verificación de asistencia a la Asamblea.

**II.** Propuesta para incrementar el capital social de variable de la sociedad y adopción de las resoluciones que al efecto procedan.

**III.** Designación de delegados de la Asamblea.

**IV.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea.

Se informa a los accionistas que para tener derecho a ser admitidos en la Asamblea deberán aparecer inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la sociedad y que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de mayo de 2002.

Presidente del Consejo

de Administración

Michel Domit Gemayel

Rúbrica.

**(R.- 161651)**